

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana**

Notificación de Recurso de Alzada al expte. 1822/2009, a don Cristóbal Jesús Gálvez Páez

p. 4149

Notificación de Recurso de Alzada al expte. 1797/2009, a don Sergio Gimbert Lucena

p. 4149

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Programas Especiales. Córdoba**

Resoluciones recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad de las personas que se mencionan

p. 4149

Reclamaciones de deuda recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad a las personas que se citan

p. 4150

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02 Córdoba**

Edicto sobre notificación a deudores

p. 4150

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Requerimiento de documentación para el trámite de expediente de prestación por desempleo a la empresa Los Almogávares, Sociedad Limitada de Teodora de la Torre Machuca

p. 4163

Requerimiento de documentación para el trámite de expediente de prestación por desempleo a la empresa Los Almogávares, Sociedad Limitada de Jorge Puerto Jiménez

p. 4163

Requerimiento de documentación para el trámite de expediente de prestación por desempleo a la empresa Sevityre, S.L. de Ángel Cerrato Lanzaco

p. 4163

---

Requerimiento de documentación para el trámite de expediente de prestación por desempleo a la empresa Construcciones y Ferrallas liderus, S.L. de Antonio Luis Castell Castell

p. 4163

Renovación sobre prestaciones por desempleo a Francisco Muñoz Jiménez

p. 4163

Resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de las personas que se relacionan

p. 4164

Comunicación de cobro indebido a Bartolomé Fernández Jiménez

p. 4164

Comunicación de cobro indebido a Miguel Ángel Ortega García

p. 4164

Comunicación de cobro indebido a Manuel Lendines Cortés

p. 4165

Comunicación de cobro indebido a Jesús Bascón Ruiz

p. 4165

Comunicación de cobro indebido a Josefa Cruz Gómez

p. 4165

Comunicación de cobro indebido a Natalia Uceda Ibarra

p. 4165

Comunicación de cobro indebido a Isaac Enríquez Gallardo

p. 4165

Comunicación de cobro indebido a Rafael Cabezas Cañete

p. 4165

### **Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba**

Expediente declarando la pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir de las personas que se relacionan

p. 4166

### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba**

Edicto de Notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados

p. 4166

### **III. JUNTA DE ANDALUCIA**

#### **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba**

Anuncio por el que se notifica Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador incoado a Francisco Jesús Ramírez Cañete

p. 4176

#### **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba**

Anuncio de ocupación de terreno de la vía pecuaria Cordel de Alcolea

p. 4176

#### **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba**

Resolución por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión, expte. AT 161/2009

p. 4176

Resolución por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión, expte. AT 95/2009

p. 4177

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., expte. 22/2010

p. 4178

Resolución por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión A.T. 23/07

p. 4178

Resolución por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión A.T. 86/06

p. 4179

Convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación por el "Proyecto de línea eléctrica aérea a 66 kv D/C Montilla-Espejo", expte. AT 57/05

p. 4180

### **Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial. Córdoba**

Expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres incoados a las personas y entidades que se relacionan

p. 4184

Tramitando expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 4184

Expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres incoados a las personas y entidades que se relacionan

p. 4186

### **V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **Diputación de Córdoba. Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios**

Información pública para los Proyecto de Obras relacionados

p. 4187

Información pública para el Proyecto de Obra que se especifica

p. 4187

#### **Ayuntamiento de Benamejí**

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio

p. 4187

#### **Ayuntamiento de Bujalance**

Aprobación inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros

p. 4195

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Edicto relativo al trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de las personas que se mencionan

p. 4195

**Ayuntamiento de Córdoba. Área de Seguridad y Movilidad. Depósito de Vehículos**

Relación de vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal

p. 4195

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Edicto sobre imposición de contribuciones especiales del proyecto de Camino Rural de "Canojas"

p. 4197

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Bases para la provisión de una plaza de Maestro de Obras

p. 4197

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Anuncio de admisión a trámite del Proyecto de Actuación para implantación de Explotación Porcina para Cría de Cerdo Ibérico

p. 4200

Convocatoria para contrato de arrendamiento del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal

p. 4200

Convocatoria para contrato de arrendamiento de nave industrial del Pol. Ind. "El Blanquillo"

p. 4200

Convocatoria para contrato de arrendamiento de nave n.º 9 del Pol. Ind. "El Blanquillo"

p. 4201

**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Aprobación definitiva del Reglamento Regulador de la Bolsa Municipal de Trabajo

p. 4201

**Ayuntamiento de La Carlota**

Aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado para 2010

p. 4207

**Ayuntamiento de Montilla**

Contratación obras Camino de Montilla a Castro

p. 4213

**Ayuntamiento de Montoro**

Modificación del Convenio de Colaboración entre el ICHL y el Ayuntamiento de Montoro

p. 4213

Denegación de proyecto de actuación para la implantación de Mesón Rural

p. 4213

**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal

p. 4214

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas

p. 4218

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008

p. 4218

**Ayuntamiento de Obejo**

Nombrando a doña Francisca Flores Flores como Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Mujer, Turismo y Deporte

p. 4218

**Ayuntamiento de Palma del Río. Jefatura de Policía Local. Unidad de Tráfico**

Notificación edictal de vehículos presumiblemente abandonados

p. 4219

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Política Territorial  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba  
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.684/2010

Intentada sin efecto la notificación de recurso de alzada al expediente 1822/ 2009, a D/DÑA. CRISTÓBAL JESÚS GÁLVEZ PÁEZ, con NIF 30795130Q, domiciliado/a en C/ CAZORLA 50, 14540, RAMBLA (LA) ( CÓRDOBA).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D/DÑA. CRISTÓBAL JESÚS GÁLVEZ PÁEZ contra Resolución de este Centro, de fecha 22/09/2009, se le impuso una sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley

### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impuesto Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 9 de abril de 2010.- El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97) el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.685/2010

Intentada sin efecto la notificación de recurso de alzada al expediente 1797/ 2009, a D/DÑA. SERGIO GIMBERT LUCENA, con NIF 14637941M, domiciliado/a en CTRA. GARABATO 4, 14111, CARLOTA (LA) ( CÓRDOBA).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D/DÑA. SERGIO GIMBERT LUCENA contra Resolución de este Centro, de fecha 22/09/2009, se le impuso una sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

### OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impuesto Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 9 de abril de 2010.- El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97) el Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Unidad de Programas Especiales  
Córdoba**

Núm. 3.692/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Resoluciones recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

Expte.- N.º reclamación.- Identificador.- Nombre/Razón social.- Domicilio.

189/2009; 14/10 015028204; 141048523284; José Jara Gan; C/ Abén Calez, 21. 14520 Fernán Núñez.

203/2009; 14/10 015028305; 141048523385; Antonia Jara Gan; C/ Abén Calez, 21. 14520 Fernán Núñez.

204/2009; 14/10 015028507; 141048533893; María Jara Gan; C/ Abén Calez, 21. 14520 Fernán Núñez.

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

Córdoba, a 7 de abril de 2010.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

---

Núm. 3.694/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Reclamaciones de Deuda recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

Expte.- N.º reclamación.- Identificador.- Nombre/Razón social.- Domicilio.

192/2009; 14/10 013365056; 14110813201; Juan Rodríguez Giráldez; C/ Nicaragua, 19. 14700 Palma del Río.

193/2009; 14/10 013364955; 14110813504; Óscar León Caparrós; C/ San Salvador, 70. 14700 Palma del Río.

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

ba.

Córdoba, a 26 de abril de 2010.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02 Córdoba**

Núm. 3.773/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 12 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 14 02 1 10 000004

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD NUM. DOCUMENTO	
10 14109627373	0111	INAYAT --- KHALID	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
14 02 10 00000354		CL MARISTAS 5	14 02 212 10 00261190	14 02
07 141016221880	0521	PLANTON MOTOS MARIA ESMERALDA	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
14 02 10 00000960		CL GRAL. LAZARO CARDENAS, MANZ. 11 0 BJ	14 02 212 10 002611392	14 02
07 141018449648	0521	SALINAS GAVILAN PEDRO LUIS	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
14 02 10 00001162		CL PREVISION 39 4 1	14 02 212 10 002611493	14 02
07 141043438363	0611	CIMPAN --- LENUTA	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
14 02 10 00001768		CL ANTONIO PALMA LUJUE 43 1	14546 SANTAELLA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
10 14110276869	0111	LA CARITA, C.B.	14 02 212 10 002611800	14 02
14 02 10 00005610		CL FELIPE II 4	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141003122133	0521	RAMIREZ MUÑOZ ANTONIO	14 02 212 10 002612103	14 02
14 02 10 00010155		CL LUIS BRAILLE 11 2º	14550 MONTILLA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
10 14109261807	0111	ALFALIMA, S.L.	14 02 212 10 002613618	14 02
14 02 10 00011064		CL ESC. FDEZ. MARQUEZ 5	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 021016928665	0611	DUNA --- PETRISOR	14 02 212 10 002613820	14 02
14 02 10 00013892		CL LOS HUEVOS 8	14140 VICTORIA (LA) REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 280220628413	2300	ROMERO ARRIBAS JOSE MARIA	14 02 212 10 002614729	14 02
14 02 10 00014502		CL BAENA 4 1 4	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140076659905	0521	MARQUEZ ALBA RAFAELA	14 02 212 10 002615032	14 02
14 02 10 00015714		CL ALCALDE DE LOS DONCELES 23 A	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140043790746	0611	GOMEZ ROLDAN FRANCISCO	14 02 212 10 002615638	14 02
14 02 10 00017229		CL UNION 5	14546 SANTAELLA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141016511264	0611	REYES VICOS JUAN	14 02 212 10 002616143	14 02
14 02 10 00018037		CL FLORES 18	14540 RAMBLA (LA) REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141038166617	0611	GRANIZO LOZANO MARCOS RAFAEL	14 02 212 10 002616648	14 02
14 02 10 00018643		CL JOSE MARIA VALDENEBRO 19 3 IZQ	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141029653653	0521	CRESPO JIMENEZ ISABEL MARIA	14 02 212 10 002616850	14 02
14 02 10 00018946		CL SAN BASILIO, 4 Y 10 0 2º 1	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 161010049315	0611	ZAMFIR --- EUGEN	14 02 212 10 002617052	14 02
14 02 10 00019047		CL ANCHA 2 3 D	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141011477469	0521	RAYA CRESPO ANDRES JESUS	14 02 212 10 002617153	14 02
14 02 10 00019855		CL JUAN CRIADO 2	14520 FERNAN NUÑEZ REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140067704074	0611	ESTEVEZ ARJONA JOSEFA	14 02 212 10 002617254	14 02
14 02 10 00027030		CL ALMERIA 5	14546 SANTAELLA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
10 14110419844	0111	NAVARRO TINAJO FRANCISCO	14 02 212 10 002617658	14 02
14 02 10 00027131		CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS 9 3	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
10 14109557049	0111	LIU --- XIAOPING	14 02 212 10 002617759	14 02
14 02 10 00027333		AV MONTILLA 8 3 B	14550 MONTILLA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 061018813431	0611	ZAMFIR --- ALIN	14 02 212 10 002617961	14 02
14 02 10 00027434		CL BATALLA DE LEPANTO 1 3	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141043300341	0611	PUICA --- COSTEL CLAUDIU	14 02 212 10 002618062	14 02
14 02 10 00027838		CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 1º 1	14550 MONTILLA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141044789491	0611	MANEA --- MARIAN	14 02 212 10 002618264	14 02
14 02 10 00027939		CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 6 BJ	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141045149405	0611	NICUSOR --- ADIR	14 02 212 10 002618365	14 02
14 02 10 00028040		CL DE LA ESTACION 3	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141045296218	0611	BIRSOGHE --- FLORIN FLAVIUS	14 02 212 10 002618466	14 02
14 02 10 00028141		AV DE LA TORRECILLA, S/N 0	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140075788016	0521	PORTILLO COLLADO SEBASTIAN	14 02 212 10 002618567	14 02
14 02 10 00028343		GL LIB. MANUELA SAEZ 1 4 2º B	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141045759794	0611	COCILNAU --- FLORIN	14 02 212 10 002618668	14 02
14 02 10 00028444		CL VENDIMIA 14 2	14550 MONTILLA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141047466186	0611	LIGONNIERE --- SYLVIE MICHELIN	14 02 212 10 002618769	14 02
14 02 10 00028646		CL SEVILLA 16	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141002100906	0521	LUJUE BASCON CRISTOBAL	14 02 212 10 002618870	14 02
14 02 10 00028747		CL ELOY BAQUERO 4	14548 MONTALBAN DE CORDOBA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141020693782	0521	RIVERA GALISTEO ISRAEL	14 02 212 10 002618971	14 02
14 02 10 00028949		CL DOBLE DE CEPAS 55	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141028891191	0521	GALVEZ CUENCA JOAQUIN	14 02 212 10 002619072	14 02
14 02 10 00029252		CL VIRGEN PERPETUO SOCORRO 8	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141029097723	0521	SILLERO ZAMORANO MARIA	14 02 212 10 002619375	14 02
14 02 10 00029353		ZZ PG. IND. LA MINILLA EDIF. HOLLYDA 0	14550 MONTILLA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 291004573447	0521	LEON MORALES JULIO	14 02 212 10 002619476	14 02
14 02 10 00029454		CL ING. RIVERA (PG AMARGACENA), A 7	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141044221740	0611	SALAZAR GONZALEZ ANDREA ELVIRA	14 02 212 10 002619577	14 02
14 02 10 00029555		CL EL ALAMO 36	14540 RAMBLA (LA) REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140065668993	0611	DIAZ ALVAREZ MARIA ANTONIA	14 02 212 10 002619678	14 02
14 02 10 00030464		AV GRAN VIA PARQUE 21 1 11	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140067566860	0611	RAMIREZ MARTIN MARIA JOSEFA	14 02 212 10 002619880	14 02
14 02 10 00030565		AV DE LA PAZ 61	14100 CARLOTA (LA) REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140072151223	0611	ROMERO LACHICA ALFONSA	14 02 212 10 002619981	14 02
14 02 10 00030666		UR MOLINO ALTO 6	14546 CORDOBA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141047439009	0611	CONSTANTIN --- TONEL	14 02 212 10 002620082	14 02
14 02 10 00030868		CL EL ALAMO 6	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141002723827	0521	PEREZ DE LA LASTRA ARIZA DAVID	14 02 212 10 002620183	14 02
14 02 10 00030969		CL JULIO ROMERO DE TORRES 21 4 4	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141026741936	0521	KUMAR JAIN ANUJ	14 02 212 10 002620284	14 02
14 02 10 00031070		AV CONDE DE VALLELLANO 21 2º 1	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
10 14105968150	0111	CONSTRUCCIONES ESTEB AN YUSTE MENDOZA, S.L.	14 02 212 10 002620385	14 02
14 02 10 00034710		CL ADOLFO DARHAN, S/N 0	14520 FERNAN NUÑEZ REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141045701594	0611	PARNIC --- OPREA	14 02 212 10 002620587	14 02
14 02 10 00042083		CL UNICAJA 24	14546 SANTAELLA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141047209845	0611	BICEA --- IONUT MARINEL	14 02 212 10 002621193	14 02
14 02 10 00042184		CL ANTONIO PALMA 32	14546 SANTAELLA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141023998351	0521	BERMUDEZ FLORES TAMARA	14 02 212 10 002621294	14 02
14 02 10 00042285		CL CARCABUEY 7 1º D	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140063247207	0611	VALLE JIMENEZ JOSE	14 02 212 10 002621395	14 02
14 02 10 00051379		CL HIGUERAS 43	14548 MONTALBAN DE CORDOBA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
10 14108631509	0111	LA CATA DE CORDOBA S .L.	14 02 212 10 002622308	14 02
14 02 10 00054615		CL DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA 6	14900 LUCENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140067207051	0521	TRENADO DAVILA ANTONIO	14 02 212 10 002624934	14 02
14 02 10 00055928		CL SENECA 4	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141042374090	0611	BUJOR --- CONSTANTIN GABR	14 02 212 10 002625944	14 02
14 02 10 00056130		CL ALAMILLOS 27 A	14550 MONTILLA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141043204149	0611	DANUT --- VASILE	14 02 212 10 002626045	14 02
14 02 10 00056534		CL EL PILAR 41	14548 MONTALBAN DE CORDOBA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141020707122	0521	MILLA ATERO FERNANDO	14 02 212 10 002626449	14 02

14 02 10 00056837		AV ENCINARES-BUZON 61.UR(ENCINARES 0	14610	ALCOLEA	14 02 212 10 002626651	14 02
07 141047287748	0611	BUJON NO CONSTA GHEORGHE MADALI		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00057039		CL ALMILLLOS 27 A	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002626752	14 02
07 431017640832	0521	RODRIGUEZ FURTADO MARIA ELENA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00057342		CL LAS INFANTAS 29 IZ	14140	VICTORIA (LA)	14 02 212 10 002627055	14 02
10 14109762062	0111	CANALIZACIONES Y URBANIZACIONES ZARE S.L		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00059160		AV AMARGACENA NAVE 6 MODULO C 0	14013	CORDOBA	14 02 212 10 002627560	14 02
07 141045753229	0611	LOZANO RUIZ ANGEL IVAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00060170		CL DON LOPE DE SOSA 22 4 IZQ	14004	CORDOBA	14 02 212 10 002628267	14 02
07 141045794453	0611	ROMERO CARDENAS DARWIN JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00060271		CL DON LOPE DE SOSA 22 4 IZQ	14004	CORDOBA	14 02 212 10 002628368	14 02
10 14109895539	0111	LAS LABORES DE LA ABUELA S.L.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00062901		CL MOLINA SANCHEZ LAGARTIJO_LOCAL- 2	14005	CORDOBA	14 02 212 10 002628772	14 02
07 141017005156	0521	GARCIA PEREZ ROCIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00063507		CL LIB.J.R.MORA LOCAL 10 1	14013	CORDOBA	14 02 212 10 002629378	14 02
07 161011180979	0611	OGLICE --- ION		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00063709		CL LOS HUEVOS 80	14140	VICTORIA (LA)	14 02 212 10 002629580	14 02
07 141045680881	0611	CERACIR --- MARINELA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00066941		CL CIUDAD DEL CUZCO 1 2 A	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002630893	14 02
07 140072850330	0521	ADAME PEDRAZA MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00067143		CL PASAJE DE LEPANTO 10 2 4 B	14011	CORDOBA	14 02 212 10 002630994	14 02
07 280594390429	0521	GALISTEO MARTINEZ ALFONSO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00067446		CL JOSE SANCHEZ GUERRA 1 4 2	14006	CORDOBA	14 02 212 10 002631200	14 02
07 140077068214	0521	JURADO HIDALGO FRANCISCO JO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00067648		CL ARCO 15	14130	GUADALCAZAR	14 02 212 10 002631402	14 02
10 14110776320	0111	MARIN MORENO EMILIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00069365		CL DON GONZALO 21	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002631806	14 02
10 14110776623	0111	TRAPERO HERRADOR SOLEDAD		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00069466		CL DON GONZALO 21	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002631907	14 02
10 14110084788	0111	SERVICIOS SOCIO SANI TARIOS PROFESIONALES , S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00069668		CL VIRGEN DE LA SALUD 1	14004	CORDOBA	14 02 212 10 002632109	14 02
10 14110664465	0111	LOPEZ ARIZA RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00069769		CL JUAN M MONSEÑOR FONT RIEGO 9 2 3	14009	CORDOBA	14 02 212 10 002632210	14 02
07 021018689722	0611	SIBIAN --- SILVIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00069870		AV CARLOS III 0 2º 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002632311	14 02
07 021018690530	0611	MANGHIN --- ROMICA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00069971		AV CARLOS III 79 2º 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002632412	14 02
07 061019189004	0611	SLAV --- PAULA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00070072		CL DE LA ESTACION 3	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002632513	14 02
10 14108581894	1211	MORENO LARA RAFAEL CARLOS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00070173		CL ANTONIO MAURA 18 1º 2	14005	CORDOBA	14 02 212 10 002632614	14 02
07 261009649831	1221	CORDOVA AGUILAR VIRGINIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00070375		CL JOSE MARIA PEMAN 4 7 1	14004	CORDOBA	14 02 212 10 002632816	14 02
07 141026932401	2300	VIOQUE PEREZ SALVADO R		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00070476		PJ BELALCAZAR 5 1 3 3	14013	CORDOBA	14 02 212 10 002632917	14 02
07 141043629333	2300	ESCOBAR HURTADO JULY		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00070577		CL ALCALDE SANZ NOGUER 31 2º IZQ	14005	CORDOBA	14 02 212 10 002633018	14 02
07 140070326007	0611	GEMEZ MUDARRA MARIA CARMEN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00070678		RD MOLINO VIENTO 6	14130	GUADALCAZAR	14 02 212 10 002633119	14 02
07 140049765643	0521	MARTINEZ ESPEJO FELIX		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00070779		CL LA FRATERNIDAD 14	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002633220	14 02
07 141021173530	0611	MORALES RAMOS ANA MARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00071284		CL CONDE DE LA CORTINA 22 1 D	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002633523	14 02
07 140067505024	0521	MOYA CEULAR RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00071890		CL UBEDA 12 4 1	14013	CORDOBA	14 02 212 10 002634129	14 02
07 140071089273	0521	MARTINEZ MOHEDANO MARIA MAR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00072294		CL MARBELLA 4 B 116	14013	CORDOBA	14 02 212 10 002634432	14 02
07 141044681377	0611	RAMIREZ LOZANO RAUL ALFREDO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00072395		CL REDONDA DE LA FUENTE NUEVA 20	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002634533	14 02
07 141045529422	0611	MARIAN --- STANCIU		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00072601		AV CARLOS III 79 8 02 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002634735	14 02
07 141045529624	0611	STANCIU --- GHEORGHITA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00072702		AV CARLOS III 79 2º 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002634836	14 02
07 141047328164	0611	POPESCU --- CRISTIAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00072904		AV CARLO III 81 2º 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002635038	14 02
07 141047496704	0611	GARCIA COCA LUCIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00073005		CL LAS JARAS 19	14100	RINCONCILLO (EL)	14 02 212 10 002635139	14 02
07 141047552274	0611	SANDU --- VIOREL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00073106		AV CARLOS III 71 2º 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002635240	14 02
07 141047552577	0611	GHEORGHE --- ALIN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00073207		AV CARLOS III 0 2 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002635341	14 02
07 141047552678	0611	COSTANTIN --- MARIANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00073308		AV CARLOS III 0 2 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002635442	14 02
07 161009794485	0611	CURTE --- FLOREA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00073409		AV CARLOS III 0 2º 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002635543	14 02
07 161009797216	0611	ZAMFIR --- ELENA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00073510		AV CARLOS III 79 2 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002635644	14 02
07 141007662440	0521	SANCHEZ MARTI DAVID		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00073611		UR ALCALDE 8	14005	CORDOBA	14 02 212 10 002635745	14 02
07 141016270986	0521	LOPEZ ARIZA RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00073813		CL JUAN M MONSEÑOR FONT RIEGO 9 2 3	14009	CORDOBA	14 02 212 10 002635947	14 02
07 161011205736	0611	DOBRE --- ANAMARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00074015		CL LA CRUZ 28	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002636149	14 02
07 141023217907	0521	GUERRERO LOPEZ FRANCISCO JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00074116		CL CARLOS III 61 3 IZ	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002636250	14 02
07 140057833114	0521	LARA LARA ALFONSO JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00075126		CL ABOGADO ENRIQUE BARRIOS 9 4 2	14004	CORDOBA	14 02 212 10 002636452	14 02
07 141010787254	0521	AREVALO PEREZ ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00075227		AV CADIZ 69 5 122	14013	CORDOBA	14 02 212 10 002636553	14 02
07 140070083406	0521	ALAMINO DE LA HABA ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00076439		CL MAESTRO GARCIA SANTOS 20	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002637159	14 02
07 021016891683	0611	DUNA --- IONEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00076540		CL PARAJE JARATA 56	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002637260	14 02
07 021016891986	0611	STINGACIU --- MARIANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00076641		CL PARAJE JARATA 56	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002637361	14 02
07 021017317372	0611	MALACU --- GHEORGHITA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00076742		CL SAN LUIS 9	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002637462	14 02
07 021017317473	0611	STANCU --- VIRGIL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00076843		CL SAN LUIS 9	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002637563	14 02
07 021017334550	0611	DUNA --- LENUTA LILIANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00076944		CL LA PARRA 8 1 C	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002637664	14 02
07 021017335459	0611	DUNA --- TUDOR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

14 02 10 00077045		CL LA PARRA 8 1 1º C	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002637765	14 02
07 021017335661	0611	DUNA --- ANISOARA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00077146		CL LA PARRA 8 _1 1º C	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002637866	14 02
07 021018512189	0611	DINU --- GINA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00077247		CL CIUDAD DE CUZCO 3	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002637967	14 02
07 061028154430	0611	DINCA --- IOANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00077449		CL MEDICO VARO 1 3º	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002638068	14 02
07 061028171507	0611	STAN --- FLORIN CRISTIAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00077550		CL MEDICO VARO 1 3º D	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002638169	14 02
07 061028171911	0611	ENGLÉZU --- TUDOR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00077651		CL MEDICO VARO 1 3º	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002638270	14 02
07 061028172416	0611	STAN --- AURELIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00077752		CL MEDICO VARO 1 3º	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002638371	14 02
07 061028172921	0611	BAICU --- ELISABETA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00077853		CL MEDICO VARO 1 3º	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002638472	14 02
07 061028174032	0611	STAN --- TRAIAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00077954		CL MEDICO VARO 1 3º	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002638573	14 02
07 140067423077	0611	RODRIGUEZ GOMEZ ELOY		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00078055		CL CALDERON DE LA BARCA 9	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002638674	14 02
07 141025076970	0611	PEDRAZA ESCRIBANO LEONARDO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00078358		AD PRIMER DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002638977	14 02
07 141040581614	0611	DRAGOMIR --- DANUT		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00078459		AV DE ANDALUCIA 80 3	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002639078	14 02
07 141042796143	0611	DOBRE --- DANUT		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00078560		CL VIA DEL TREN 0	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002639179	14 02
07 141042866972	0611	ROJAS HAMER ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00078661		PZ DE ESPANA 7	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002639280	14 02
07 141045675831	0611	CALIN --- IONEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00078762		CL CIUDAD DE CUZCO 2	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002639381	14 02
07 141045677447	0611	CURTE --- SIMONA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00078863		CL JUSTO MORENO 64	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 10 002639482	14 02
07 141045704325	0611	ZAMFIR --- FLORIN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00078964		CL JUSTO MORENO 64	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 10 002639583	14 02
07 141045747468	0611	DUDEA --- LEONARD		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00079065		CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 18	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 10 002639684	14 02
07 141047335844	0611	CRACIUN --- STELIAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00079166		CL MIGUEL HIGUERA 9	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002639785	14 02
07 141047579556	0611	VOICU --- MARIAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00079267		CL JUSTO MORENO 64	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 10 002639886	14 02
07 141047655944	0611	LINCA --- LUMINITA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00079368		CL ROMERO DE TORRES 9	14550	MONTILLA	14 02 212 10 002639987	14 02
07 141047674435	0611	GRAMA --- PATRUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00079469		CL JUSTO MORENO 64	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 10 002640088	14 02
07 141047675041	0611	GRAMA --- PERSIDA SIDI		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00079570		CL JUSTO MORENO 64	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 10 002640189	14 02
07 141047700303	0611	SAVOIU --- ROBERTO CATALIN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00079671		CL JUSTO MORENO 64 2º	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 10 002640290	14 02
10 14109762062	0111	CANALIZACIONES Y URB ANIZACIONES ZARE S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00059160		AV AMARGACENA NAVE 6 MODULO C 0	14013	CORDOBA	14 02 218 10 002124776	14 02
10 14110538365	0111	CANALIZACIONES Y URB ANIZACIONES ZARE S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00059261		AV AMARGACENA NAVE 6 MODULO C 0	14013	CORDOBA	14 02 218 10 002124877	14 02
10 14110776320	0111	MARIN MORENO EMILIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00069365		CL DON GONZALO 21	14550	MONTILLA	14 02 218 10 002348886	14 02
10 14110776623	0111	TRAPERO HERRADOR SOLEDAD		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00069466		CL DON GONZALO 21	14550	MONTILLA	14 02 218 10 002348987	14 02
10 14110084788	0111	SERVICIOS SOCIO SANI TARIOS PROFESIONALES , S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00069668		CL VIRGEN DE LA SALUD 1	14004	CORDOBA	14 02 218 10 002349189	14 02
10 14110664465	0111	LOPEZ ARIZA RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00069769		CL JUAN M MONSEÑOR FONT RIEGO 9 2 3	14009	CORDOBA	14 02 218 10 002349290	14 02
07 021018690530	0611	WANGHIN --- ROMICA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00069971		AV CARLOS III 79 2º 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 10 002349492	14 02
07 061019189004	0611	SLAV --- PAULA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00070072		CL DE LA ESTACION 3	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 10 002349593	14 02
10 14108581894	1211	MORENO LARA RAFAEL CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00070173		CL ANTONIO MAURA 18 1º 2	14005	CORDOBA	14 02 218 10 002349694	14 02
10 14110090650	1211	GRANADOS CASAS MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00070274		CT AEROPUERTO KM. 3,5 LOS NOGALES 4	14005	CORDOBA	14 02 218 10 002349795	14 02
07 261009649831	1221	CORDOVA AGUILAR VIRGINIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00070375		CL JOSE MARIA PEMAN 4 7 1	14004	CORDOBA	14 02 218 10 002349896	14 02
07 141026932401	2300	VIOQUE PEREZ SALVADO R		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00070476		PJ BELALCAZAR 5 1 3 3	14013	CORDOBA	14 02 218 10 002349900	14 02
07 140049765643	0521	MARTINEZ ESPEJO FRELIX		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00070779		CL LA FRATERNIDAD 14	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 10 002350203	14 02
07 141021173530	0611	MORALES RAMOS ANA MARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00071284		CL CONDE DE LA CORTINA 22 1 D	14550	MONTILLA	14 02 218 10 002350506	14 02
07 141045529422	0611	MARIAN --- STANCIU		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00072601		AV CARLOS III 79 A 02 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 10 002351718	14 02
07 141045529624	0611	STANCIU --- GHEORGHITA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00072702		AV CARLOS III 79 2º 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 10 002351819	14 02
07 141047328164	0611	POPESCU --- CRISTIAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00072904		AV CARLO III 81 2º 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 10 002352021	14 02
07 141047496704	0611	GARCIA COCA LUCIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00073005		CL LAS JARAS 19	14100	RINCONCILLO (EL)	14 02 218 10 002352122	14 02
07 141047552274	0611	SANDU --- VIOREL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00073106		AV CARLOS III 71 2º 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 10 002352223	14 02
07 161009797216	0611	ZAMFIR --- ELENA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00073510		AV CARLOS III 79 2 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 10 002352627	14 02
07 141007662440	0521	SANCHEZ MARTI DAVID		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00073611		UR ALCAIDE 8	14005	CORDOBA	14 02 218 10 002352728	14 02
07 141016270986	0521	LOPEZ ARIZA RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00073813		CL JUAN M MONSEÑOR FONT RIEGO 9 2 3	14009	CORDOBA	14 02 218 10 002352930	14 02
07 161011205736	0611	DOBRE --- ANAMARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00074015		CL LA CRUZ 28	14550	MONTILLA	14 02 218 10 002353132	14 02
07 141023217907	0521	GUERRERO LOPEZ FRANCISCO JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00074116		CL CARLOS III 61 3 IZ	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 10 002353233	14 02
07 140057833114	0521	LARA LARA ALFONSO JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00075126		CL ABOGADO ENRIQUE BARRIOS 9 4 2	14004	CORDOBA	14 02 218 10 002606544	14 02
07 141010787254	0521	AREVALO PEREZ ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00075227		AV CADIZ 69 5 122	14013	CORDOBA	14 02 218 10 002606645	14 02
07 140070083406	0521	ALAMINO DE LA HABA ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 10 00076439		CL MAESTRO GARCIA SANTOS 20	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 10 002607251	14 02
07 021016891683	0611	DUNA --- IONEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

14 02 10 00076540		CL PARAJE JARATA 56	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002607352	14 02
07 021016891986	0611	STINGACIU --- MARIANA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00076641		CL PARAJE JARATA 56	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002607453	14 02
07 021017317372	0611	MALACU --- GHEORGHITA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00076742		CL SAN LUIS 9	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002607554	14 02
07 021017317473	0611	STANCU --- VIRGIL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00076843		CL SAN LUIS 9	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002607655	14 02
07 021017334550		DUNA --- LENUA LILIANA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00076944		CL LA PARRA 8 1 C	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002607756	14 02
07 021017335459	0611	DUNA --- TUDOR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00077045		CL LA PARRA 8 1 1º C	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002607857	14 02
07 021017335661		CL DUNA --- ANISOARA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00077146		CL LA PARRA 8 _1 1º C	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002607958	14 02
07 021018512189	0611	DINU --- GINA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00077247		CL CIUDAD DE CUZCO 3	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002608059	14 02
07 061028154430	0611	DINCA --- IOANA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00077449		CL MEDICO VARO 1 30	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002608160	14 02
07 061028171507	0611	STAN --- FLORIN CRISTIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00077550		CL MEDICO VARO 1 3º D	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002608261	14 02
07 061028171911	0611	ENGLEZU --- TUDOR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00077651		CL MEDICO VARO 1 3º	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002608362	14 02
07 061028172416	0611	STAN --- AURELIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00077752		CL MEDICO VARO 1 30	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002608463	14 02
07 061028172921	0611	BACU --- ELISABETA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00077853		CL MEDICO VARO 1 3º	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002608564	14 02
07 061028174032	0611	STAN --- TRAIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00077954		CL MEDICO VARO 1 3º	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002608665	14 02
07 140067423077	0611	RODRIGUEZ GOMEZ ELOY		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00078055		CL CALDERON DE LA BARCA 9	14100 CARLOTA (LA)	14 02 218	10 002608766	14 02
07 141025076970	0611	PEDRAZA ESCRIBANO LEONARDO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00078358		AD PRIMER DEPARTAMENTO 0	14100 CARLOTA (LA)	14 02 218	10 002609069	14 02
07 141040581614	0611	DRAGOMIR --- PANEL GELU		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00078459		AV DE ANDALUCIA 80 3	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002609170	14 02
07 141042796143	0611	DOBRE --- DANUT		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00078560		CL VIA DEL TREN 0	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002609271	14 02
07 141042866972	0611	ROJAS HAMER ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00078661		PZ DE ESPANA 7	14100 CARLOTA (LA)	14 02 218	10 002609372	14 02
07 141045675831	0611	CALIN --- IONEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00078762		CL CIUDAD DE CUZCO 2	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002609473	14 02
07 141045677447	0611	CURTE --- SIMONA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00078863		CL JUSTO MORENO 64	14530 MONTEMAYOR	14 02 218	10 002609574	14 02
07 141045704325	0611	ZAMPFIR --- FLORIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00078964		CL JUSTO MORENO 64	14530 MONTEMAYOR	14 02 218	10 002609675	14 02
07 141045747468	0611	DUDEA --- LEONARD		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00079065		CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 18	14100 CARLOTA (LA)	14 02 218	10 002609776	14 02
07 141047335844	0611	CRACIUN --- STELIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00079166		CL MIGUEL HIGUERA 9	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002609877	14 02
07 141047579556	0611	VOICU --- MARIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00079267		CL JUSTO MORENO 64	14530 MONTEMAYOR	14 02 218	10 002609978	14 02
07 141047655944	0611	LINCA --- LUMINITA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00079368		CL ROMERO DE TORRES 9	14550 MONTILLA	14 02 218	10 002610079	14 02
07 141047674435	0611	GRAMA --- PATRUS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00079469		CL JUSTO MORENO 64	14530 MONTEMAYOR	14 02 218	10 002610180	14 02
07 141047675041	0611	GRAMA --- PERSIDA SIDI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00079570		CL JUSTO MORENO 64	14530 MONTEMAYOR	14 02 218	10 002610281	14 02
07 141047700303	0611	SAVOIU --- ROBERTO CATALIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00079671		CL JUSTO MORENO 64 2º	14530 MONTEMAYOR	14 02 218	10 002610382	14 02
10 14106813831	0111	AR JARDINERIA, COM.B .		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00081994		AV GRAN CAPITAN 21 3 1	14008 CORDOBA	14 02 218	10 003123472	14 02
07 021017280996	0611	TISMANARU --- RODICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00082095		CL FUENTE 10	14550 MONTILLA	14 02 218	10 003123573	14 02
07 021018160969	0611	GIORGIANA --- MOLDOVEANU		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00082196		CL FUENTE 10	14550 MONTILLA	14 02 218	10 003123674	14 02
07 021018201688	0611	LINCA --- FLORINA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00082200		CL FUENTE 10	14550 MONTILLA	14 02 218	10 003123775	14 02
07 061024522485	0611	PITIGOI --- VALENTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00082402		CL CORDOBA 5	14546 SANTAELLA	14 02 218	10 003123876	14 02
07 061028142407	0611	DOBRE --- FANICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00082503		CL CORDOBA 5	14546 SANTAELLA	14 02 218	10 003123977	14 02
07 061028142811	0611	DOBRE --- ION		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00082604		CL CORDOBA 5	14546 SANTAELLA	14 02 218	10 003124078	14 02
07 131021568418	0611	CALIN --- ANETA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00082705		CL ANDALUCIA 13 2 F	14550 MONTILLA	14 02 218	10 003124179	14 02
07 141040208162	0611	LLIUTA --- MARIUS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00083109		CL DAMASCO 22 2º 4	14004 CORDOBA	14 02 218	10 003124583	14 02
07 141041286983	0611	PAUN --- MARIĆICA VALENT		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00083210		CL SAN FERNANDO 18	14550 MONTILLA	14 02 218	10 003124684	14 02
07 141045444546	0611	LAZAR --- LAURENTIU ADY		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00083715		CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 6 BJ	14004 CORDOBA	14 02 218	10 003124886	14 02
07 141045678356	0611	CURTE --- VERONA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00083816		CL ARENA 75	14546 SANTAELLA	14 02 218	10 003124987	14 02
07 141045679164	0611	CURTE --- GHEORGHE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00083917		CL ARENAL 75	14546 SANTAELLA	14 02 218	10 003125088	14 02
07 141045684218	0611	GIDEA --- CONSTANTA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00084018		CL CORDOBA 4	14546 SANTAELLA	14 02 218	10 003125189	14 02
07 141045684723	0611	GIDEA --- MIHAI IONUT		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00084119		CL CORDOBA 4	14546 SANTAELLA	14 02 218	10 003125290	14 02
07 141045685935	0611	GIDEA --- MUGUREL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00084220		CL CORDOBA 4	14546 SANTAELLA	14 02 218	10 003125391	14 02
07 141045693514	0611	MOTOC --- MONICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00084321		CL ANDALUCIA 13 2 A	14550 MONTILLA	14 02 218	10 003125492	14 02
07 141045698261	0611	MOLDOVEANU --- ELENA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00084422		CL FUENTE 10	14550 MONTILLA	14 02 218	10 003125593	14 02
07 141045700685	0611	TRANCA --- ANCUTA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00084523		CL ANDALUCIA 13 2F	14550 MONTILLA	14 02 218	10 003125694	14 02
07 141045705335	0611	VASILE --- LAURA-MIHAELA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00084624		CL ARENAL 75 1 D	14546 SANTAELLA	14 02 218	10 003125795	14 02
07 141047478617	0611	DRUIU --- GHEORGHE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00084826		PZ CONSTITUCION 7	14546 SANTAELLA	14 02 218	10 003125900	14 02
07 141047552375	0611	BACELAN --- ADRIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 10 00084927		AV CARLOS III 49 2º 2	14100 CARLOTA (LA)	14 02 218	10 003126001	14 02
07 141047554395	0611	BACELAN --- VERONICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

14 02 10 00085028		AV CARLOS III 0 2 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218	10 003126102	14 02
07 141047555106	0611	CALAFETANU --- ISAUARA-LIVIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00085129		AV CARLOS III 0 2 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218	10 003126203	14 02
07 141047556116	0611	TANASIE --- COSTEL-CRISTI		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00085230		AV CARLOS III 0 2º 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218	10 003126304	14 02
07 141047560055	0611	PIGUI --- GHEORGHE-AUGUST		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00085331		CL CONSTITUCION 7	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003126405	14 02
07 141047565816		BACELAN --- FLORENTINA	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003126506	14 02
14 02 10 00085432		CL SILO 11	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003126607	14 02
07 141047566220	0611	DUMITRU --- IONUT		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00085533		CL SILO 11	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003126708	14 02
07 141047602188	0611	FERARIU --- FLORIN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00085634		CL DEL FONTANAR 30	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003126809	14 02
07 141047602390	0611	CUPITARU --- CRISTIAN DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00085735		CL FONTANA 30	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003126910	14 02
07 161009935541	0611	DINU --- ROMEO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00086038		CL SILOS 11	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003127011	14 02
07 161009935743	0611	ZAMFIR --- EMILIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00086139		CL SILES 11	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003127112	14 02
07 161010906753	0611	MUTI --- NELA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00086240		CL CRUCIFIXION 7	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003127213	14 02
07 291098369215	0611	BANCA --- TUDOR		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00086341		CT PUENTE GENIL 7	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003127314	14 02
07 291098369316	0611	MITRAN --- ANDREEA GABRIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00086442		CT PUENTE GENIL 7	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003127415	14 02
07 291098369417	0611	TUDOR --- MARIAN DORINEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00086543		CT PUENTE GENIL 7	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003127516	14 02
07 291098373356	0611	ANCUTA --- MARIUS CRISTINE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00086644		CT PUENTE GENIL 7	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003127617	14 02
07 291098374770	0611	MINCU --- FLORIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00086745		CT PUENTE GENIL 7	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003127718	14 02
07 291098374871	0611	MINCU --- FLORENTINA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00086846		CT PUENTE GENIL 7	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003127819	14 02
07 291098375073	0611	VASILE --- FLORIN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00086947		CL PASCUAL DELOESTE 82	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003127920	14 02
07 411111661348	0611	SINDUMITRU --- ASPAZIA TATIANA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00087048		CL ANTONIO PALMA 32	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003128021	14 02
07 411111715508	0611	DURAC --- FLORIN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00087149		CL ANTONIO PALMA 32	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003128122	14 02
07 411111722780	0611	CURTE --- MONICA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00087250		CL ANTONIO PALMA 32	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003128223	14 02
07 411111733490	0611	VASILE --- VASILE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00087351		CL PASCUAL DELOESTE 82	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003128324	14 02
07 411111733692	0611	VASILE --- SILVIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00087452		CL PASCUAL DELOESTE 82	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003128425	14 02
07 411111733894	0611	VASILE --- MITI IULIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00087553		CL PASCUAL DELOESTE 82	14546	SANTAELLA	14 02 218	10 003128526	14 02
07 411111747335	0611	TEPELIGA --- VASILE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00087654		CL CRUCIFIXION 7	14004	CORDOBA	14 02 218	10 003128627	14 02
07 300080322719	0521	LICARI --- THIERRY		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00087755		CL LA LUNA 87	14013	CORDOBA	14 02 218	10 003262407	14 02
07 141012079273	0521	LOZANO MORENO JUAN MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00089977		CL ING. TORRES QUEVEDO 1	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 218	10 003262508	14 02
07 140071530625	0611	MUÑOZ JIMENEZ JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00090078		CL EL PILAR 27	14540	RAMBLA (LA)	14 02 218	10 003262811	14 02
07 141016386679	0611	ROBLES SOLER MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00090381		CL FERNAN GOMEZ 26	14130	GUADALCAZAR	14 02 218	10 003263518	14 02
07 291074245719	0611	BORRAS ESTEVEZ JOSE JORGE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00091290		CT GUADALCAZAR-CORDOBA 2 3 A	14130	GUADALCAZAR	14 02 218	10 003263619	14 02
07 291098422462	0611	ZANFIR --- STERICA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00091391		CL EL PILAR 17	14130	GUADALCAZAR	14 02 218	10 003263720	14 02
07 291098422967	0611	RADU --- VASILICA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00091492		CL EL PILAR 17	14530	MONTEMAYOR	14 02 218	10 003299183	14 02
10 14107762953	0111	CONSTRULIA, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00100485		CL ANDALUCIA 9	14004	CORDOBA	14 02 218	10 003458225	14 02
07 140067533922	0521	ESTEVE NAVARRO CAROLINA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00102610		CL ESCRITOR AZORIN 9	14005	CORDOBA	14 02 218	10 003459033	14 02
10 14108658585	0111	IMPORMOP VENTA DE MA QUINARIA, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00103519		CL RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI 3	14510	MORILES	14 02 218	10 003459437	14 02
10 14110723776	0111	SAMEC 2007, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00103923		CL MONTURQUE 77	14550	MONTILLA	14 02 218	10 003459740	14 02
07 021018317886	0611	DANCEA --- ADRIANA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00104226		CL ALBERO 25 1º	14550	MONTILLA	14 02 218	10 003459841	14 02
07 021018418223	0611	PARALUTA --- MARIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00104327		CL INCA GARCILASO 8	14004	CORDOBA	14 02 218	10 003460043	14 02
07 080509239316	0521	GRAU SALLENT ANA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00104529		AV AEROPUERTO 3 3 8	14005	CORDOBA	14 02 218	10 003460952	14 02
07 141038990208	0611	RAMOS MORENO ASUNCION		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00105438		PT PICO ANETO 3 3 2	14003	CORDOBA	14 02 218	10 003463174	14 02
07 141010810391	0521	DE LOS LLANOS FRANCO RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00107862		RD ISASA 7	14013	CORDOBA	14 02 218	10 003503388	14 02
07 141001771611	0121	CRESPO MATA JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00111296		AV GLORIETA CIUDAD DE CORDOBA 1 3º B	14540	RAMBLA (LA)	14 02 218	10 003533704	14 02
07 140052481441	0611	ARROYO ALCAIDE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00113623		CL LUIS CERNUDA 9	14013	CORDOBA	14 02 218	10 003578665	14 02
10 14107201767	0111	LICARI AUTOCENTER, S .L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00118471		AV TORRECILLA 4	14003	CORDOBA	14 02 218	10 003578766	14 02
07 080543929849	0521	LEON GOMEZ JOSE JAVIER		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00118572		CL JOSE CRUZ CONDE 14 2 D	14140	VICTORIA (LA)	14 02 218	10 003579978	14 02
07 021016820349	0611	DUNA --- NICOLETA IONELA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00119784		CL LOS HUEVOS 8	14140	VICTORIA (LA)	14 02 218	10 003580079	14 02
07 021016820450	0611	DUNA --- CRISTIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00119885		CL LOS HUEVOS 8	14140	VICTORIA (LA)	14 02 218	10 003580180	14 02
07 291093466772	0611	DUNA --- FLOAREA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 10 00119986		CL LOS HUEVOS 8	14100	RINCONCILLO (EL)	14 02 313	10 001360496	14 02
07 141022376431	0521	GONZALEZ GRAÑA JOSE FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00223905		CL EL CIEGO 9	14013	CORDOBA	14 02 313	10 001660085	14 02
07 141011610643	0521	VARGAS JURADO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00353513		CL MARBELLA 18 2 3 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313	10 001666654	14 02
07 141045241654	0611	PEDRAZA JEMEZ ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 09 00115616		CL JAEN 2 D					
10 14107409107	0111	HNOS. MAESTRE, S.C.					

14 02 09 00195438		AV CARLOS III 116	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 10 001668674	14 02
07 140057917663	0521	ESLAVA GARCIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00279405		CL JULIO PELLICER 5 1º IZQ	14005	CORDOBA	14 02 313 10 001670896	14 02
07 141014208122	0611	RUIZ NAVAS JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00350941		CL FIRNAS 5 3 150	14009	CORDOBA	14 02 313 10 001674233	14 02
07 140044132872	0611	GOMEZ JIMENEZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00520487		CL JUAN CRIADO 43	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 10 001680600	14 02
07 140073073127	0521	SANCHEZ POLONIO JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 06 00430274		CL ALBERO 22	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002528843	14 02
10 14109822585	0111	DECOPARQUET 2007,S.L .		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00496946		AV BOUCAU 35 A	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002529146	14 02
07 021016928665	0611	DUNA --- PETRISOR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 10 00013892		CL LOS HUEVOS 8	14140	VICTORIA (LA)	14 02 313 10 002529247	14 02
07 141026741936	0521	KUMAR JAIN ANUJ		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 10 00031070		AV CONDE DE VALLELLANO 21 2º 1	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002529348	14 02
07 140069189588	0521	ESEPELO LOPEZ PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 93 00182341		CL SAN FRANCISCO SOLANO 20	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002548142	14 02
10 14103505057	0111	CALOP ELECTRICIDAD,S .L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 01 00113267		CL PARQUE DE LAS AVENIDAS 2 1	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002548445	14 02
10 14101345896	0111	CUAPERPEL, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 07 00043416		AV ANDALUCIA 72	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002548849	14 02
10 14109152578	0111	SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 08 00058496		CL LUIS PONCE DE LEON 5 3 6	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002549051	14 02
07 141028219770	0521	ZAMORANO DIAZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 08 00263311		CL CARDENAL PORTOCARRERO 10	14012	CORDOBA	14 02 313 10 002550061	14 02
07 141013092824	0521	LOPEZ SERRANO FCO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 08 00269573		CL FRESADORES SN 0	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002550162	14 02
07 140049273872	0521	FRIAS SEDANO MARCIAL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 08 00300289		AV AEROPUERTO 7 5 1	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002550566	14 02
07 141027660911	0521	JURADO DIAZ LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 08 00360109		CL ESCRITOR JULIO CORTAZAR 3 G 1	14014	CORDOBA	14 02 313 10 002550667	14 02
07 141027660911	0521	JURADO DIAZ LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 08 00360109		CL ESCRITOR JULIO CORTAZAR 3 G 1	14014	CORDOBA	14 02 313 10 002550768	14 02
10 14106737783	0111	REPRASA SERVICIO DE ASITENCIA TECNICA S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00019222		CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002551374	14 02
07 141003145371	2300	MOлина ROMAN ANABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00122989		CL ALGECIRAS 9 2 DCH	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002552182	14 02
07 141016063145	0521	CUBERO BURGOS RODRIGO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00143908		CL PADRE PUEYO 10	14012	CORDOBA	14 02 313 10 002552687	14 02
07 141016063145	0521	CUBERO BURGOS RODRIGO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00143908		CL PADRE PUEYO 10	14012	CORDOBA	14 02 313 10 002552788	14 02
07 141021636807	0121	ROMERO BELMONTE ANA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00156638		CL LIB. SIMON BOLIVAR 7 2 1	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002553192	14 02
07 141002147483	0521	LOPEZ ROJAS JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00165934		AV DEL PERU 5	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 10 002553394	14 02
07 140065062442	0521	CASTILLO ESTEVEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00167247		CL CAMINO BLANCO 32	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 10 002553596	14 02
07 140043185407	0611	PERDIGON GUALBERTO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00169974		CL FUENTE DEL SANTO 31	14546	SANTAELLA	14 02 313 10 002553600	14 02
07 140057033569	0521	MUNOZ PARIS JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00186445		AV ANDALUCIA 15 4 E	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002553701	14 02
07 141033591146	1221	RODRIGUEZ SILVA MIROPI MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00192105		CL MOTRIL 36 4 4	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002553802	14 02
10 14107409107	0111	HNOS.MAESTRE,S.C.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00195438		AV CARLOS III 116	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 10 002554004	14 02
07 111045774192	0521	CONTRERAS DOMINGUEZ JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00264853		CL SEVILLA 2 2 7	14003	CORDOBA	14 02 313 10 002555014	14 02
10 14108915334	0111	STERLING SILVER S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00284152		CL ALFAYATAS 7	14003	CORDOBA	14 02 313 10 002555115	14 02
10 14106727376	0111	RIOS MARQUEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00339625		CL SAN FERNANDO 19 BJ	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002555620	14 02
07 140069126136	0521	ALONSO BOLAINA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00388933		CT AEROPUERTO KM 4 (ALCAIDE) 0	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002556327	14 02
07 141002405545	0521	RUIZ ASENCIO LUCIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00389640		CL FLORIDA C/PROLONG.DE LA PALMERA 31	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 10 002556428	14 02
07 140073783550	0521	JARABO PRIETO ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00404895		CL DAMASCO 1	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002556630	14 02
07 140057049838	0521	NOGALES LACHICA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00487852		CL PENOSILLA 7 2	14546	SANTAELLA	14 02 313 10 002557236	14 02
07 140047503826	0521	CRESPIN PASTORINI JOSE MANUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00490983		AV GUERRITA 1 6 A	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002557438	14 02
10 14102764120	0111	CASMOSUR,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00500885		CL MAESTRO PRIEGO LOPEZ 47	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002557539	14 02
10 14110568778	0111	YESOS MOYRA SL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00501289		CM EL MOLINO 31	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 10 002557640	14 02
07 161009811360	0611	ION --- GETA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00511191		CL SAN FRANCISCO 7	14547	GUIJARROSA (LA)	14 02 313 10 002557842	14 02
07 141035729691	0521	GALVEZ OTERO MANUEL JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00514326		CM LOS NARANJEROS 22	14191	ARRECIFE	14 02 313 10 002557943	14 02
07 140076833693	0521	CASTILLO LOPEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00520790		CL PUERTA DE AGUILAR 59 2	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002558145	14 02
07 141009098949	0521	CARMONA GARCIA MARIA JULIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00520891		CL PUERTA DE AGUILAR 59 2	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002558246	14 02
07 140050543562	0521	CARMONA MARQUEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00523925		CL CUESTA DEL PINILLO,S/N 0	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002558549	14 02
07 140073305220	0521	ALCAIDE LARA JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00525440		CL ERNESTO OLIVARES 34 8	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002558650	14 02
07 140074203074	0521	PEREZ GARRIDO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00540594		PG PROLONG.I.TORRES QUEVEDO 15	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002559458	14 02
07 460120687303	0521	GRAU BENET JOAQUIN RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00548981		PG EL CAÑUELO SN 0	14546	SANTAELLA	14 02 313 10 002559559	14 02
07 141006653481	0521	CASTRO AVILA JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00553631		CM LOS NARANJEROS 22	14191	ARRECIFE	14 02 313 10 002559660	14 02
07 141024732723	0521	ORTIZ CAÑERO RAFAEL JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 09 00554540		AV SAN FRANCISCO 73	14191	ARRECIFE	14 02 313 10 002559761	14 02
07 141018449648	0521	SALINAS GAVILAN PEDRO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 10 00001162		CL PREVISION 39 4 1	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002559963	14 02
07 140075788016	0521	PORTILLO COLLADO SEBASTIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 10 00028343		GL LIB. MANUELA SAEZ 1 4 2º B	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002560973	14 02
07 141041270112	0521	MOYANO MARTINEZ RUBEN HECTOR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02
14 02 06 00286188		CL BARRIT. J.M.A. BLANCO 4 3º 3	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002701625	14 02
07 141025003010	0111	SALGUERO MONGE MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 02

14 02 06 90006138		CL PATIO DE ALMANZOR 4 1 3 0	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002701726	14 02
07 140077533713	0521	LOPEZ PEREZ GABRIEL				
14 02 08 00213700		CL RAMIREZ DE CARRION 19	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002702534	14 02
07 141022123120	0521	ZAMORANO DIAZ ROCIO				
14 02 08 00263008		CL COLOMBIA 26 1	14006	CORDOBA	14 02 313 10 002702736	14 02
07 14006683195		MURIEL OSUNA ANTONIO				
14 02 08 00419218		AV FUENSANTA 3	14010	CORDOBA	14 02 313 10 002703039	14 02
07 141010598611	0521	MARTINEZ GARCIA ANTONIO				
14 02 09 00003054		CL MARRUECOS 18 2 IZD	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002703241	14 02
07 291072751313	0521	ROBLES SOLER DAVID				
14 02 09 00037814		CL EMPEDRADA 38	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 313 10 002703544	14 02
07 140065882292	0521	GASCON MARTINEZ FRANCISCO JAVIE				
14 02 09 00045591		CL MAESTRO PRIEGO LOPEZ 47	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002703746	14 02
07 141027260682	0521	PONFERRADA PANADERO MANUEL				
14 02 09 00082674		CL CUESTA DE LAS CABALLERAS 13 1 C	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002704049	14 02
07 080413685727	0611	RODRIGUEZ RAMIREZ IRENE				
14 02 09 00083684		CL CALERO 0 SN	14150	SAN SEBASTIAN DE LOS	14 02 313 10 002704150	14 02
07 140053010796	0521	PINO MOYANO FRANCISCO JAVIE				
14 02 09 00102074		CL CANTOAR ANTONIO MAIRENA, 2	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002704251	14 02
07 141002818605	0521	GALAN GALAN EMILIO JOSE				
14 02 09 00143504		CL JUSTO MORENO 67	14530	MONTEMAYOR	14 02 313 10 002704857	14 02
07 140066665568	0521	ARIZA MARTIN MIGUEL ANGEL				
14 02 09 00150170		CL CERVANTES, 16	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 10 002705059	14 02
10 14108954841	0111	WANG WA ZEHONG				
14 02 09 00156941		CL CAMINO DE LA BARCA 3	14010	CORDOBA	14 02 313 10 002705160	14 02
10 14109930602	0111	CAFE, COPA Y PURO, S .L.				
14 02 09 00214535		CL PUERTA AGUILAR 54	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002705665	14 02
07 141033791210	0611	CLIMENT PRIETO JOAQUIN				
14 02 09 00216353		CL RAFAEL ALBERTI 8 1 A	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002705766	14 02
10 14107856519	0111	IMPRESION DIGITAL LA CUESTA,C.B.				
14 02 09 00222114		CL JOSE DAMASO PEPETE 11	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002705867	14 02
07 080535017468	0521	CALIANI RAMOS JOSE MANUEL				
14 02 09 00264752		CL CHAMARINES-LOMAS DEL REY 9	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 10 002706372	14 02
07 141022875272	0521	CARRASCO HERNANDEZ MARIA MAGDALENA				
14 02 09 00276270		PZ SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	14 02 313 10 002706675	14 02
10 14109521178	0111	GALLARDO GONZALEZ MARIA CARMEN				
14 02 09 00321841		CL ADELFAZ URBANIZACION FUENSANTA 3	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002706877	14 02
07 281139612318	0521	AKMAL --- RAHIM				
14 02 09 00325376		CL LUCENA 2 4º 1	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002706978	14 02
07 140075222180	0611	LOZANO CARMONA BALTASAR				
14 02 09 00332955		CL LIBERTADOR JOAQUIN JOSE DA SILVA 11 9	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002707079	14 02
07 140076047690	0611	PEREZ ALBA JOSE				
14 02 09 00382364		CL G.LAZARO CARDENAS 11 7 2 1	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002707483	14 02
07 140073783550	0521	JARABO PRIETO ANGEL				
14 02 09 00404895		CL DAMASCO 1	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002707584	14 02
07 081126734080	0611	CROTTO --- ANDRES OSCAR				
14 02 09 00416619		CL RONDA OESTE 1 B	14549	MONTILLA (LA)	14 02 313 10 002707887	14 02
07 071016322838	0521	MORENO COUÑAGO FRANCISCA				
14 02 09 00428642		CL LIB. JUAN RAFAEL MORA LOCAL 8 0	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002707988	14 02
07 141014736770	0611	PERDIGON BONILLA RAFAEL ANGEL				
14 02 09 00429551		CL FUENTE DEL SANTO 31	14546	SANTAELLA	14 02 313 10 002708089	14 02
10 14109888869	0111	LOPEZ ROJAS MARIA JOSE				
14 02 09 00443392		AV AEROPUERTO 10 1 1	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002708190	14 02
07 141024730194	0611	FERNANDEZ MORENO JOSE CARLOS				
14 02 09 00475627		CL JAEN 8 3 1	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002708392	14 02
10 14110222006	0111	DELGADO MONTALBO PEDRO JOSE				
14 02 09 00483509		CL CRISTO 11 7	14002	CORDOBA	14 02 313 10 002708594	14 02
07 140057049838	0521	NOGALES LACHICA JOSE				
14 02 09 00487852		CL PENOSILLA 7 2	14546	SANTAELLA	14 02 313 10 002708796	14 02
07 140047503826	0521	CRESPIN PASTORINI JOSE MANUE				
14 02 09 00490983		AV GUERRITA 1 6 A	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002708800	14 02
07 140047503826	0521	CRESPIN PASTORINI JOSE MANUE				
14 02 09 00490983		AV GUERRITA 1 6 A	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002708901	14 02
10 14106463961	0111	EXCAVACIONES AZAHARA S.L.				
14 02 09 00496845		AV MANOLETE 9	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002709002	14 02
07 141045853663	0611	NEBUNICA --- CRISTINEL ADRIA				
14 02 09 00503818		CT LA CARLOTA PUENTEGENIL, KM 19,5 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 10 002709305	14 02
07 231019615217	0521	PELAYO VILLANUEVA VANESSA				
14 02 09 00503919		CL CUESTA DE LAS CABALLERIAS 13 A	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002709406	14 02
07 291070671772	0521	MONUERA VILLAFANE HUGO JAVIER				
14 02 09 00504323		AV AMARGACENA 15	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002709507	14 02
07 291070671772	0521	MONUERA VILLAFANE HUGO JAVIER				
14 02 09 00504323		AV AMARGACENA 15	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002709608	14 02
07 140064731430	0521	GONZALEZ LUQUE FRANCISCO				
14 02 09 00518265		CL MOLINOS DE VIENTO 3 C 1 IZQ	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002710012	14 02
07 140073305220	0521	ALCAIDE LARA JOSE MARIA				
14 02 09 00525440		CL ERNESTO OLIVARES 34 8	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002710416	14 02
07 140045967788	0611	CARDENAS ZAFRA ROSARIO				
14 02 09 00539887		AV ANDALUCIA 15 1º A	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002710921	14 02
07 281012346092	0521	GARCIA MARTIN MARIA CARM				
14 02 09 00542719		PJ JOSE FLORES CAMARA_BAR Y BINGO 18	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002711022	14 02
07 281012346092	0521	GARCIA MARTIN MARIA CARM				
14 02 09 00542719		PJ JOSE FLORES CAMARA_BAR Y BINGO 18	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002711123	14 02
07 141045622277	0521	KHAN --- IMRAN				
14 02 09 00548072		CL ALGECIRAS 9	14003	CORDOBA	14 02 313 10 002711224	14 02
10 14107821355	0111	EL HUERTO DE FERNAN NUÑEZ S.L.				
14 02 09 00555752		CL VELAZQUEZ 19	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 10 002711628	14 02
07 141025358977	0521	LACUESTA ARIZA ALFONSO				
14 02 09 00556964		AV ARROYO DEL MORO 21 4 A	14011	CORDOBA	14 02 313 10 002711729	14 02
07 140056719129	0111	AMIL PADILLA JOSE				
14 02 09 90002381		CL MOTRIL 48 5 4 0	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002711830	14 02
07 141003122133	0521	RAMIREZ MUÑOZ ANTONIO				
14 02 10 00010155		CL LUIS BRAILLE 11 2º	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002712234	14 02
10 14109557049	0111	LIU --- XIAOPING				
14 02 10 00027333		AV MONTILLA 8 3 B	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002712840	14 02
07 141002100906	0521	LUQUE BASCON CRISTOBAL				
14 02 10 00028747		CL ELOY BAQUERO 4	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 313 10 002712941	14 02
07 141029097723	0521	SILLERO ZAMORANO MARIA				
14 02 10 00029353		ZZ PG.IND. LA MINILLA EDIF. HOLLYDA 0	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002713143	14 02
07 140065668993	0611	DIAZ ALVAREZ MARIA ANTONIA				
14 02 10 00030464		AV GRAN VIA PARQUE 21 1 11	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002713345	14 02
10 14105968150	0111	CONSTRUCCIONES ESTEB AN YUSTE MENDOZA,S.L.				

14 02 10 00034710		CL ADOLFO DARHAN, S/N 0	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 10 002713446	14 02
10 14109762062	0111	CANALIZACIONES Y URB ANIZACIONES ZARE S.L		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 10 00059160		AV AMARGACENA NAVE 6 MODULO C 0	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002713951	14 02
10 14105317947	0111	ZAPATA JIMENEZ ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00085868		AV GUERRITA CTRA. CIAL LOS AZAHARES 0	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002796908	14 02
07 140069007716	0611	CAMACHO CAMACHO EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00122547		CL LIB JUAN RAFAEL MORA_MANZ 16 5 3 A	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002797009	14 02
10 14006227992	0111	FUENTES AVILA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00006259		CT PALMA DEL RIO KM.3.3,P.JOYERO,FA 7 44	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002797312	14 02
07 140051759496	0521	ORTEGA FISICA SEBASTIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00037379		CL EL ALMENDRO 3	14006	CORDOBA	14 02 313 10 002797413	14 02
07 141018282526	0521	BUJALANCE GARCIA MARIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00192175		CL CIUDAD DE LIMA 3	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002797615	14 02
07 141045231954	0611	MAGUREANU --- ION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00313023		CL JUDIOS 10	14003	CORDOBA	14 02 313 10 002797817	14 02
07 140069630334	0521	MARIN COBOS RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00404767		CL PINTOR ESPINOSA 9 7 3	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002797918	14 02
10 14108618169	0111	DIARMO-COR S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00417093		CL DOCTOR MARAÑON 3	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002798019	14 02
07 030084713972	0521	CALVO DE MORA SIMANCAS MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00423763		AV EL CAIRO 2 4º 8	14014	CORDOBA	14 02 313 10 002798120	14 02
07 141041626685	0611	CONDE ESCALERA RAFAEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00039935		CT PALMA DEL RIO (CENTRO AZAHARA) K 4	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002798524	14 02
07 141043992980	0611	CHELARU --- NICOLAE VIRGIL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00183819		CL JOSE COBOS RUIZ 3	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002799837	14 02
07 061013566741	1221	TELLO ULLOA NANCY BEATRIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00265055		CL EL ALMENDRO 7 2 D	14006	CORDOBA	14 02 313 10 002800342	14 02
07 141019338008	0521	ESPEJO CABANAS JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00279910		CL ESCULTOR PEDRO DE PAZ 1	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002800443	14 02
10 141095211178	0111	GALLARDO GONZALEZ MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00321841		CL ADELFAZ URBANIZACION FUENSANTA 3	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002801150	14 02
10 14007597817	0111	SEVITYRES, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00386711		CT MONTILLA KM. 2	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 10 002801857	14 02
07 140066040425	0521	JIMENEZ ROMERO CANDELARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00388125		CL GRUPO ESCOLAR CARLOS III 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 10 002802059	14 02
07 140068949112	0521	ILLANES CUADRA ANGEL LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00442988		CL ANT. CALVO SANCHEZ 5	14900	LUCENA	14 02 313 10 002802463	14 02
07 080323912025	0521	MARTINEZ BURGOS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00444002		CL DOBLE CEPA 11	14009	CORDOBA	14 02 313 10 002802564	14 02
07 140059941953	0521	MALAGON RAMIREZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00444406		CL TOMAS DE AQUINO SN 0	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002802665	14 02
07 141045678760	0611	CURTE --- FLORENTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00450163		CL ANTONIO PALMA 32	14546	SANTAELLA	14 02 313 10 002802766	14 02
07 301050578713	0521	FRANCISCA --- OTTMAR JOSEPH		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00463301		CL PEREZ DE CASTRO 9 B BJ 2	14003	CORDOBA	14 02 313 10 002802867	14 02
10 14101205147	0111	RESONANCIA DIAGNOSTI CO DE CORDOBA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00464715		PS DE LA VICTORIA (CRUZ ROJA) 0	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002802968	14 02
07 141020463612	0521	CALATRAVA CAVANNA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00514124		CL DOCTOR BARRAQUER 4 5 DCH	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002803170	14 02
07 140073305220	0521	ALCAIDE LARA JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00525440		CL ERNESTO OLIVARES 34 8	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002803372	14 02
07 141030526451	0521	LORA PEREZ FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00536251		CL CAMINO DE VARGAS 3	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	14 02 313 10 002803574	14 02
07 140064835706	0521	MOLINA BAENA FELIPE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00538776		CL DR. JOSE ALTOLAGUIRRE 11 4 4	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002803675	14 02
07 230064592605	0521	MUNOZ VILCHEZ CAMILO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00555348		CL MAGISTRAL SECO DE HERRERA 11 1 D	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002803877	14 02
10 14109627373	0111	INAYAT --- KHALID		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 10 00000354		CL MARISTAS 5	14900	LUCENA	14 02 313 10 002804079	14 02
07 141018449648	0521	SALINA GAVILAN PEDRO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 10 00001162		CL PREVISION 39 4 1	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002804180	14 02
07 141011477469	0521	RAYA CRESPO ANDRES JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 10 00019855		CL JUAN CRIADO 2	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 10 002804483	14 02
10 14109557049	0111	LIU --- XIAOPING		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 10 00027333		AV MONTILLA 8 3 B	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002804685	14 02
07 140075788016	0521	PORTILLO COLLADO SEBASTIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 10 00028343		GL LIB. MANUELA SAEZ 1 4 2º B	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002804786	14 02
10 14105968150	0111	CONSTRUCCIONES ESTEB AN YUSTE MENDOZA, S.L		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 10 00034710		CL ADOLFO DARHAN, S/N 0	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 10 002805190	14 02
07 080346282043	0611	GARCIA MORENO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 00 00117280		CR AEROPUERTO KM 4 0	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002884814	14 02
07 140061614595	0611	MESA FERNANDEZ AURORA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 01 00135394		CL LOJA 9 BJ B	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002885016	14 02
07 140061004913	0521	VEGUILLA LARES MARIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 02 00028927		CL BAENA 2 1 2	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002885117	14 02
07 140068739348	0721	RUANO RUANO GREGORIO LUI		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 03 00086649		CL ANTONIO MAURA 55 55	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002885319	14 02
07 141000476558	0521	ROMERO RUIZ RODOLFO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00076370		CL CAMINO DE LOS SASTRES 24	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002885622	14 02
07 141028238766	0611	RUIZ BALTANAS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00222173		CL DEAN PADILLA 10 BJ 4	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 02 313 10 002885824	14 02
07 140071087657	0521	CASTRO GUERRERO ENRIQUE JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00013046		CL CIPRES 36	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002885925	14 02
10 14106463052	0111	EURO SERVICIOS Y PIN TURA DEL SUR, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00101457		CT AEROPUERTO, KM. 4 0	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002886127	14 02
07 141025964219	0611	MARIN DIAZ MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00062482		CL GENERAL LAZARO CARDENAS (MANZ 10 4 BJ	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002886329	14 02
07 141026781544	0521	ARAGONES ATALAYA MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00469983		CL ISIDRO 77	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 10 002886531	14 02
07 140056008908	0111	SOTELO BONILLA JUAN DE DIOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90002805		CL ACERA DEL RIO 172 0	14009	CORDOBA	14 02 313 10 002886632	14 02
10 14106759611	0111	SILLERO FRESNO JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00053722		AV AMARGACENA 10 6	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002886733	14 02
10 14108682534	0111	ESPEJO CASTRO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00057459		CL LA CHINORRA, APTDO. CORREOS, 110 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 10 002886834	14 02
07 141019043166	0521	LORA LIGERO FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00380892		CL LIBERTADOR J. GERVASIO ARTIGAS-MA 9 1	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002887036	14 02
07 140073396762	0521	MARTINEZ GRANADOS RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00057789		CL RONQUILLO BRICEÑO 12 BJ 5	14002	CORDOBA	14 02 313 10 002887137	14 02
07 141029670730	0521	RAMOS BIEDMA MATILDE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00105986		CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	14 02 313 10 002887339	14 02
10 14109402657	0111	LOPEZ FERNANDEZ ROBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

14 02 08 00180960		CL ARZOBISPO BARRIOS 7 3	14009	CORDOBA	14 02 313 10 002887440	14 02
10 14105491032	0111	AUTOPUS CORDOBA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00188337		AV AMARGACENA 25	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002887541	14 02
07 141002205380	0521	CUBERO MARTINEZ BERNARDO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00291502		CL ROSALAS 6	14001	CORDOBA	14 02 313 10 002888147	14 02
07 141045231954	0611	MAGUREANU --- ION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00313023		CL JUDIOS 10	14003	CORDOBA	14 02 313 10 002888349	14 02
07 141017466918	0521	FLORES CORTES BERNARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00336059		CL LIB. SIMON BOLIVAR LAS PERLAS 3 4 LC 5	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002888450	14 02
07 140070761594	0521	ZAFRA ANSIO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00376778		CL CORDOBA 37	14140	VICTORIA (LA)	14 02 313 10 002888551	14 02
07 280422507742	0611	GARCIA QUILES MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00416891		Apartado Correos: 4158 0	14080	CORDOBA	14 02 313 10 002888854	14 02
07 141033279332	0521	PRieto REYES RAQUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00420430		PT LA VOZ DEL PUEBLO 8 3 3	14011	CORDOBA	14 02 313 10 002888955	14 02
07 140072782329	0611	BELLIDO BAUTISTA MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00440032		CL ORTEGA 25	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002889157	14 02
07 140076453878	0521	LOPEZ ALCAIDE GUILLERMO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 08 00442961		CL ANCHA 85 1 1	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 313 10 002889258	14 02
07 140065882292	0521	GASCON MARTINEZ FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00045591		CL MAESTRO PRIEGO LOPEZ 47	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002889662	14 02
07 140078146631	0521	GONZALEZ RUIZ JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00082472		CL DEL CAMPO 2 3 1	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002890167	14 02
07 141045241654	0611	PEDRAZA JEMEZ ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00115616		CL JAEN 2 D	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 10 002891076	14 02
07 141014579348	0521	SALINAS DELGADO MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00123595		AV PRINCIPAL DEL HIGUERON 8 D 2 1	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002891480	14 02
07 141001402405	0611	VARGAS GARCIA FRANCISCO J		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00157951		CL SANTO DOMINGO DE GUZMAN 10	14009	CORDOBA	14 02 313 10 002891783	14 02
07 140066991429	0521	VALENZUELA ESPINOSA BLAS FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00162904		CL NUEVA 49	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 313 10 002891985	14 02
07 141038061533	0611	REYES RODRIGUEZ JOSE JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00183112		CL SAN AMBROSIO 9	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002892490	14 02
07 141037576129	0521	CERDA ESPINO VIRGINIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00193923		CR PALMA DEL RIO KM 6,5 3	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002892793	14 02
07 141001813340	0611	PEREZ ALCARAZ DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00213222		CL MAJADILLAS 6	14546	SANTAELLA	14 02 313 10 002893100	14 02
10 14108995358	0111	MOYA MARIN RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00222316		CL MARINO LUIS CARRILLO 2 1 3	14011	CORDOBA	14 02 313 10 002893302	14 02
07 291003800982	0521	MONCAYO CARO ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00231006		AV AMARGACENA NAVE C MODULO 4	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002893403	14 02
10 14106284917	0111	MUNOZ HERRADOR JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00236460		CL CORREDERA 23 B 0 32	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002893605	14 02
07 140069819583	0611	PEREZ CABALLERO IGNACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00287788		CL PATIO PERIODISTA LADIS 11 1 A	14011	CORDOBA	14 02 313 10 002894413	14 02
07 141000343889	0521	RUIZ MONTORO CARLOS JONATAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00290115		CL JULIO PELLICER 8 4° B	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002894615	14 02
10 14110628796	0111	SEGORBE HENS MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00297892		BD LA GOLONDRINA BUZON 37 0	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 10 002894918	14 02
07 141010819990	0611	RUIZ GARCIA CASTO DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00312646		CL GRAL LAZARO CARDENAS MANZ 3 PORT 0 3	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002895120	14 02
07 141022340156	0611	GARRIDO JIMENEZ MARIA DE LOS AN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00321740		CL ORTEGA 25	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002895322	14 02
10 14109521178	0111	GALLARDO GONZALEZ MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00321841		CL ADELFAZ URBANIZACION FUENSANTA 3	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002895423	14 02
10 14107295737	0111	ALMACENES JIPIZA, S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00325679		AV AMARGACENA NAVE LOS CALIFAS 4	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002895524	14 02
07 141019924553	0611	RUIZ LIQUEZ LUCAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00326689		CL ANCHA 92	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 10 002895625	14 02
07 141042899813	0611	ALVES MEIRA NELSON		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00383475		RD DE LOS TEJARES 34 3 4° 2	14008	CORDOBA	14 02 313 10 002896534	14 02
07 141029918482	0521	ESPINAR RUBIO MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00391054		CL TERCER DEPARTAMENTO S/N 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 10 002896938	14 02
07 141042930731	1221	SUMEDREA --- FLORENTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00400754		CL INFANTA DOÑA MARIA 50 3° 3	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002897140	14 02
07 140073783550	0521	JARABO PRIETO ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00404895		CL DAMASCO 1	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002897241	14 02
07 071016322838	0521	MORENO COUÑAGO FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00428642		CL LIB. JUAN RAFAEL MORA LOCAL 8 0	14013	CORDOBA	14 02 313 10 002897443	14 02
07 080323912025	0521	MARTINEZ BURGOS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00444002		CL DOBLE CEPA 11	14009	CORDOBA	14 02 313 10 002897544	14 02
07 140059941953	0521	MALAGON RAMIREZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00444406		CL TOMAS DE AQUINO SN 0	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002897645	14 02
07 140065911493	0521	CARRILLO MESA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00475425		CL MARTE 5 5 2	14014	CORDOBA	14 02 313 10 002898251	14 02
07 140070077544	0521	GALLARDO HERRADOR RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00475526		AV MALAGA 9 1 2	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002898352	14 02
07 140047503826	0521	CRESPIN PASTORINI JOSE MANUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00490983		AV GUERRITA 1 6 A	14005	CORDOBA	14 02 313 10 002898958	14 02
07 430044309162	0611	PANTOJA CAMPOS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00493512		CL BARRIOS 13 3 1	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 10 002899059	14 02
07 410201262177	0521	BLANCO SANCHEZ CUETO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00498057		CL JULIO PELLICER 2	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002899160	14 02
10 14102764120	0111	CASMOSUR, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00500885		CL MAESTRO PRIEGO LOPEZ 47	14004	CORDOBA	14 02 313 10 002899362	14 02
10 14110214831	0111	STEFAN --- IOANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00501188		CL PACO DE LEON 33 1 1	14014	CORDOBA	14 02 313 10 002899463	14 02
07 141002749085	0521	VILLARREAL MARTINEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00518568		CL ESCULTOR MARTINEZ CERRILLO 9 4 2	14012	CORDOBA	14 02 313 10 002899665	14 02
07 140045967788	0611	CARDENAS ZAFRA ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00539887		AV ANDALUCIA 15 1° A	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002900776	14 02
07 141002311979	0611	MUNOZ ROMERO MERCEDES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00540190		CL VIVERO 27	14530	MONTEMAYOR	14 02 313 10 002900877	14 02
07 460120687303	0521	GRAU BENET JOAQUIN RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00548981		PG EL CAÑUELO SN 0	14546	SANTAELLA	14 02 313 10 002900978	14 02
07 140069161195	0611	LUQUE PONFERRADA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00553227		CL ROMO 18	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002901180	14 02
07 14100653481	0521	CASTRO AVILA JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00553631		CM LOS NARANJEROS 22	14191	ARRECIFE	14 02 313 10 002901281	14 02
07 141024732723	0521	ORTIZ CAÑERO RAFAEL JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 09 00554540		AV SAN FRANCISCO 73	14191	ARRECIFE	14 02 313 10 002901382	14 02
07 141014497001	0111	GARRIDO GALLEGOS ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

14 02 09 90011677		CL ANTONIO MIGUEL NAVARRO 4 4 0	14550	MONTILLA	14 02 313 10 002901483	14 02
07 141018449648	0521	SALINAS GAVILAN PEDRO LUIS				
14 02 10 00001162		CL PREVISION 39 4 1	14004	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 02 313 10 002901685	14 02
07 141003122133	0521	RAMIREZ MUÑOZ ANTONIO				
14 02 10 00010155		CL LUIS BRAILLE 11 2º	14550	MONTILLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 02 313 10 002902190	14 02
07 141029653653	0521	CRESPO JIMENEZ ISABEL MARIA				
14 02 10 00018946		CL SAN BASILIO, 4 Y 10 0 2º 1	14004	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 02 313 10 002902695	14 02
07 141029653653	0521	CRESPO JIMENEZ ISABEL MARIA				
14 02 10 00018946		CL SAN BASILIO, 4 Y 10 0 2º 1	14004	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 02 313 10 002902796	14 02
07 141002100906	0521	LUQUE BASCON CRISTOBAL				
14 02 10 00028747		CL ELOY BAQUERO 4	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 02 313 10 002902800	14 02
07 141029097723	0521	SILLERO ZAMORANO MARIA				
14 02 10 00029353		ZZ PG.IND. LA MINILLA EDIF. HOLLYDA 0	14550	MONTILLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 02 313 10 002902901	14 02
07 140065668993	0611	DIAZ ALVAREZ MARIA ANTONIA				
14 02 10 00030464		AV GRAN VIA PARQUE 21 1 11	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 02 313 10 002903002	14 02
07 140067408024	0611	MORENO CABELLO MANUEL				
14 02 10 00044208		CL NUEVA 119	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 14 02 313 10 002903103	14 02
07 141030526451	0521	LORA PEREZ FRANCISCO JAVIE				
14 02 09 00536251		CL CAMINO DE VARGAS 3	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. 14 02 315 10 002867535	14 02
07 141025358977	0521	LACUESTA ARIZA ALFONSO				
14 02 09 00556964		AV ARROYO DEL MORO 21 4 A	14011	CORDOBA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. 14 02 315 10 002867636	14 02
07 081144149422	0611	GOMEZ GOMEZ RAFAEL				
14 02 06 00108861		PT PATIO PICO ALMANZOR 8 3 3	14005	CORDOBA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. 14 02 315 10 003078006	14 02
07 141043992980	0611	CHELARU --- NICOLAE VIRGIL				
14 02 09 00183819		CL JOSE COBOS RUIZ 3	14550	MONTILLA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. 14 02 315 10 003078208	14 02
07 141029918482	0521	ESPINAR RUBIO MARIA JOSE				
14 02 09 00391054		CL TERCEER DEPARTAMENTO S/N 0	14100	CARLOTA (LA)	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. 14 02 315 10 003078410	14 02
07 140073783550	0521	JARABO PRIETO ANGEL				
14 02 09 00404895		CL DAMASCO 1	14004	CORDOBA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. 14 02 315 10 003078511	14 02
07 141003122133	0521	RAMIREZ MUÑOZ ANTONIO				
14 02 10 00010155		CL LUIS BRAILLE 11 2º	14550	MONTILLA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 14 02 333 10 002248856	14 02
07 141045149405	0611	NICUSOR --- ADIR				
14 02 10 00028040		CL DE LA ESTACION 3	14100	CARLOTA (LA)	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 14 02 333 10 002681013	14 02
07 140075788016	0521	PORTILLO COLLADO SEBASTIAN				
14 02 10 00028343		GL LIB. MANUELA SAEZ 1 4 2º B	14013	CORDOBA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 14 02 333 10 002786093	14 02
07 141020693782	0521	RIVERA GALISTEO ISRAEL				
14 02 10 00028949		CL DOBLE DE CEPA 55	14013	CORDOBA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 14 02 333 10 002786194	14 02
07 141044221740	0611	SALAZAR GONZALEZ ANDREA ELVIRA				
14 02 10 00029555		CL EL ALAMO 36	14540	RAMBLA (LA)	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 14 02 333 10 002786295	14 02
07 140067566860	0611	RAMIREZ MARTIN MARIA JOSEFA				
14 02 10 00030565		AV DE LA PAZ 61	14100	CARLOTA (LA)	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 14 02 333 10 002786396	14 02
07 140064237942	0521	PEREZ ALCARAZ JOSE				
14 02 07 00007747		CL RONDA NORTE (LA MONTIELA) 23	14549	MONTIELA (LA)	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 14 02 333 10 003433872	14 02
10 14106090816	0111	DIGESPE,S.L.				
14 02 06 00475946		CL ALONSO DE BURGOS(SALON BELLEZA) 12	14008	CORDOBA	NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB 14 02 344 10 002141954	14 02
07 140073783550	0521	JARABO PRIETO ANGEL				
14 02 09 00404895		CL DAMASCO 1	14004	CORDOBA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 14 02 350 10 002864505	14 02
10 14109557049	0111	LIU --- XIAOPING				
14 02 10 00027333		AV MONTILLA 8 3 B	14550	MONTILLA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 14 02 350 10 002865313	14 02
10 14105968150	0111	CONSTRUCCIONES ESTEB AN YUSTE MENDOZA,S.L.				
14 02 10 00034710		CL ADOLFO DARHAN,S/N 0	14520	FERNAN NUÑEZ	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 14 02 350 10 002865515	14 02
07 141042899813	0611	ALVES MEIRA NELSON				
14 02 09 00383475		RD DE LOS TEJARES 34 3 4º 2	14008	CORDOBA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 14 02 350 10 003074871	14 02
07 140045967788	0611	CARDENAS ZAPRA ROSARIO				
14 02 09 00539887		AV ANDALUCIA 15 1º A	14550	MONTILLA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 14 02 350 10 003075275	14 02
07 460120687303	0521	GRAU BENET JOAQUIN RICARDO				
14 02 09 00548981		PG EL CAÑUELO SN 0	14546	SANTAELLA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 14 02 350 10 003075376	14 02
07 141003122133	0521	RAMIREZ MUÑOZ ANTONIO				
14 02 10 00010155		CL LUIS BRAILLE 11 2º	14550	MONTILLA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 14 02 350 10 003075477	14 02
07 140065668993	0611	DIAZ ALVAREZ MARIA ANTONIA				
14 02 10 00030464		AV GRAN VIA PARQUE 21 1 11	14005	CORDOBA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 14 02 350 10 003075679	14 02
07 140067408024	0611	MORENO CABELLO MANUEL				
14 02 10 00044208		CL CERRILLO DE LA CRUZ 34	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 14 02 350 10 003075780	14 02
10 14109596051	0111	CASTILLO CADENAS PEDRO				
14 02 08 00245426		CL GRUPO MANUEL SAGRADO (C ALGECIRA 1 2	14013	CORDOBA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 002204194	14 02
10 14109995569	0111	MONTERO PANIAGUA JOSE LUIS				
14 02 09 00045490		CL LLANOS DEL CASTILLO 36	14193	HIGUERON (EL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003178036	14 02
07 140064901885	0521	PUNTES GUERRA SERRANO ARTURO				
14 02 09 00047312		CL ESCULTOR PABLO GARGALLO 30	14012	CORDOBA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003179349	14 02
10 14109649201	0111	VALENZUELA GIL ANDRES				
14 02 09 00064183		CL LUIS CERNUDA 12	14540	RAMBLA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003180662	14 02
07 141042325691	0611	ROBLES SOLER JESUS				
14 02 09 00065496		CL EMPEDRADA 38	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003181268	14 02
07 141005702017	0611	JURADO DOBLAS JOSE MARIA				
14 02 09 00084896		CL SILERA 7	14540	RAMBLA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003184100	14 02
07 141045681386	0611	DINU --- IONELA				
14 02 09 00085304		CL FUENTE 10	14550	MONTILLA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003184504	14 02
07 141027590684	1221	EXPOSITO ALCAIDE CARMEN				
14 02 09 00125013		CL GENERAL LAZARO CARDENAS 10 1 1	14013	CORDOBA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003191574	14 02
07 141045755148	0611	CHERA --- MARIUS CATALIN				
14 02 09 00125215		CL JAZMINES 48	14100	CARLOTA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003191877	14 02
07 141045738677	0521	STINGU --- DANUT				
14 02 09 00159466		CL LAS CUATRO CASAS 12	14550	MONTILLA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003194103	14 02
10 14106078284	1211	MATALA OKO BESUPA CARMELO				
14 02 09 00223427		CL LOJA 11 2º 304	14013	CORDOBA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003199052	14 02
07 140072704527	2300	MORENO MUÑOZ JOSE				
14 02 09 00223528		CL UBEDA 17 1 D	14013	CORDOBA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003199355	14 02
07 141045219729	0611	CURTEANU --- ILIE				
14 02 09 00225043		CL LA FUENTE 10	14550	MONTILLA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003199658	14 02
07 141045759895	0611	COCILNAU --- LIVIU				
14 02 09 00225447		CT MONTILLA-ESPEJO C/ SAN FRANCISCO 9	14550	MONTILLA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003199961	14 02
07 141020693782	0521	RIVERA GALISTEO ISRAEL				
14 02 10 00028949		CL DOBLE DE CEPA 55	14013	CORDOBA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003201476	14 02
07 141022875272	0521	CARRASCO HERNANDEZ MARIA MAGDALENA				
14 02 09 00276270		PZ SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003204712	14 02
07 061018307011	0611	DRAGOMIR --- ANGELA				
14 02 09 00311838		CL ARENAL 37	14546	SANTAELLA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003205924	14 02
07 141044744126	0611	CELEA --- CONSTANTIN				
14 02 09 00447436		CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 6 BJ	14004	CORDOBA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003221179	14 02
07 061018306203	0611	DRAGOMIR --- BOGDAN				
14 02 09 00455823		CL ARENAL 37	14546	SANTAELLA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 14 02 351 10 003221482	14 02
07 141046029071	0611	PITIGOI --- MARIAN-ADRIAN				

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

14 02 09 00457136		CL ARENAL 37	14546	SANTAELLA	14 02 351 10	003221785	14 02
07 141045968043	0611	ETILOGI --- MAGDALENA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 09 00462186		CL CORDOBA 5	14546	SANTAELLA	14 02 351 10	003222088	14 02
07 141045592874	0611	DUNA --- LENUTA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 09 00503111		CL SAN LUIS 9 3 A	14550	MONTILLA	14 02 351 10	003226435	14 02
07 141045592975	0611	COCILNAU --- VALENTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 09 00503212		CL SAN LUIS 9 3 A	14550	MONTILLA	14 02 351 10	003226738	14 02
07 141045622277	0521	KHAN --- IMRAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 09 00548072		CL ALGECIRAS 9	14003	CORDOBA	14 02 351 10	003230576	14 02
07 291098370932	0611	DECA --- NELU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00052995		CL MALAGA 2 3	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 351 10	003278167	14 02
07 291098372548	0611	GODEANU --- PAUL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00053096		CL MALAGA 2 3º	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 351 10	003278470	14 02
07 021016891683	0611	DUNA --- IONEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00076540		CL PARAJE JARATA 56	14550	MONTILLA	14 02 351 10	003280389	14 02
07 021016891986	0611	STINGACIU --- MARIANA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00076641		CL PARAJE JARATA 56	14550	MONTILLA	14 02 351 10	003280995	14 02
07 141047478617	0611	DRUIU --- GHEORGHE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00084826		PZ CONSTITUCION 7	14546	SANTAELLA	14 02 351 10	003281201	14 02
07 161009935541	0611	DINU --- ROMEO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00086038		CL SILOS 11	14546	SANTAELLA	14 02 351 10	003281504	14 02
07 161009935743	0611	ZAMPFIR --- EMILIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00086139		CL SILES 11	14546	SANTAELLA	14 02 351 10	003281908	14 02
07 411111733894	0611	VASILE --- MITI IULIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00087553		CL PASCUAL DELOESTE 82	14546	SANTAELLA	14 02 351 10	003282312	14 02
07 141045968548	0611	TURCITU --- VITU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 09 00456934		CL CIUDAD DE ARCHIDONA 4	14009	CORDOBA	14 02 351 10	003282615	14 02
07 411111733490	0611	VASILE --- VASILE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00087351		CL PASCUAL DELOESTE 82	14546	SANTAELLA	14 02 351 10	003283322	14 02
07 141045968346	0611	TURCITU --- GETA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 09 00456732		CL CIUDAD DE ARCHIDONA 4	14009	CORDOBA	14 02 351 10	003283625	14 02
07 251011866295	0611	TIRGHES --- VASILE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 09 00557368		AV ANDALUCIA 80 DR 3 A	14550	MONTILLA	14 02 351 10	003284534	14 02
10 14007862040	0111	TELLO RODRIGUEZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 02 00044586		CL PRIMERO DE MAYO 34	14100	CARLOTA (LA)	14 02 351 10	003357282	14 02
07 140058396421	0521	COBOS ROCHEL JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 06 00146651		CL ESCRITOR TORQUEMADA 3 1º 1º	14011	CORDOBA	14 02 351 10	003365265	14 02
07 140064237942	0521	PEREZ ALCARAZ JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 07 00007747		CL RONDA NORTE (LA MONTIELA) 23	14549	MONTIELA (LA)	14 02 351 10	003393658	14 02
10 14109152578	0111	SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 08 00058496		CL LUIS PONCE DE LEON 5 3 6	14005	CORDOBA	14 02 351 10	003401439	14 02
07 140063247027	0611	VALLE JIMENEZ JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00051379		CL HIGUERAS 43	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 351 10	003566942	14 02
07 021017317372	0611	MALACU --- GHEORGHITA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00076742		CL SAN LUIS 9	14550	MONTILLA	14 02 351 10	003653942	14 02
07 021017317473	0611	STANCU --- VIRGIL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00076843		CL SAN LUIS 9	14550	MONTILLA	14 02 351 10	003654245	14 02
07 021017335459	0611	DUNA --- TUDOR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00077045		CL LA PARRA 8 1 1º C	14550	MONTILLA	14 02 351 10	003654548	14 02
07 021017335661	0611	DUNA --- ANISOARA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00077146		CL LA PARRA 8 _1 1º C	14550	MONTILLA	14 02 351 10	003654851	14 02
07 021018512189	0611	DINU --- GINA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00077247		CL CIUDAD DE CUZCO 3	14550	MONTILLA	14 02 351 10	003655154	14 02
07 141047335844	0611	CRACIUN --- STELIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00079166		CL MIGUEL HIGUERA 9	14550	MONTILLA	14 02 351 10	003657881	14 02
07 141045679164	0611	CURTE --- GHEORGHE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00083917		CL ARENAL 75	14546	SANTAELLA	14 02 351 10	003659804	14 02
07 141045705335	0611	VASILE --- LAURA-MIHAELA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00084624		CL ARENAL 75 1 D	14546	SANTAELLA	14 02 351 10	003660107	14 02
07 141047602188	0611	FERARIU --- FLORIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00085634		CL DEL FONTANAR 30	14546	SANTAELLA	14 02 351 10	003660713	14 02
07 291098369417	0611	TUDOR --- MARIAN DORINEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00086543		CT PUENTE GENIL 7	14546	SANTAELLA	14 02 351 10	003661016	14 02
07 291098375073	0611	VASILE --- FLORIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00086947		CL PASCUAL DELOESTE 82	14546	SANTAELLA	14 02 351 10	003661319	14 02
07 140061638241	0521	PARIÑAS GONZALEZ ANTONIO ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 98 00022533		CL MACHAQUITO 16 2 B	14005	CORDOBA	14 02 351 10	003753366	14 02
07 161009935541	0611	DINU --- ROMEO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
14 02 10 00086038		CL SILOS 11	14546	SANTAELLA	14 02 351 10	003798230	14 02
07 141024738076	0521	VILLATORO DELGADO MARIA JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAR			
14 02 09 00286677		AV GRANADA 7	14550	MONTILLA	14 02 366 10	002264620	14 02
07 140053010796	0521	PINO MOVANO FRANCISCO JAVIE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAR			
14 02 09 00102074		CL CANTOR ANTONIO MAIRENA, 2	14005	CORDOBA	14 02 366 10	003293325	14 02
10 14107610682	0111	MOVANO MEDINA MANUEL		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARGO			
14 02 09 00019929		AV GUERRITA 3 7 2	14005	CORDOBA	14 02 503 10	000822552	14 02
07 141025380603	0521	PASCUAL OCHOA DANIEL		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARGO			
14 02 08 00219760		CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 2 2 1	14005	CORDOBA	14 02 503 10	003464083	14 02
10 14109312125	0111	ESTEVEZ RAMOS MARIA ISABEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 14 10 00001996		CL EL CIEGO 17	14100	CARLOTA (LA)	14 02 855 10	001925524	14 02
07 141010074811	0521	MOLINA MORENO ERNESTO JESUS		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 14 10 00005434		AV APREAMA (P.TORRECILLA)NAVE 3	14013	CORDOBA	14 02 855 10	002527732	14 02
10 14105089490	0111	GALAN RODRIGUEZ ANTONIO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 14 10 00027662		CL MONSEÑOR JUAN M FONT DE RIEGO 82	14009	CORDOBA	14 02 855 10	003080632	14 02
07 140078033362	0521	ESCUDERO JIMENEZ PILAR		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 14 10 00031096		CL LIB J GERVASIO ARTIGAS MZ 7 2 BJ	14013	CORDOBA	14 02 855 10	003080935	14 02
10 14108976867	0111	GRUPO SCER INGENIERIA SOLAR S.L.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 14 09 00113218		AV APREAMA.PGNO.IND.TORRECILLA S/N 0	14013	CORDOBA	14 02 877 10	001594007	14 02
07 140065741745	0521	CORDOBA ROVIRA ANTONIO		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 14 09 00117965		CL LA FUENTE 4	14111	FUENCUBIERTA (LA)	14 02 877 10	001599158	14 02
07 180059165057	0521	SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 14 09 00020056		CL ALCALDE APARICO MARIN (LOCAL) 5	14005	CORDOBA	14 02 877 10	002190555	14 02
10 14105119301	0111	ALMUZARA ESTUDIOS,S.A.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 14 09 00141106		CT PALMA DEL RIO,KM. 8,8(CERCADO PI 0	14005	CORDOBA	14 02 877 10	002964333	14 02
10 14105119301	0111	ALMUZARA ESTUDIOS,S.A.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 14 09 00141106		CT PALMA DEL RIO,KM. 8,8(CERCADO PI 0	14005	CORDOBA	14 02 877 10	002964434	14 02
10 14109349006	0111	FLORA MEDITERRANEA S.A.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 14 09 001411005		CT PALMA DEL RIO, KM. 8.8(CERCADO P 0	14005	CORDOBA	14 02 877 10	002964535	14 02
10 14109349006	0111	FLORA MEDITERRANEA S.A.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 14 09 001411005		CT PALMA DEL RIO, KM. 8.8(CERCADO P 0	14005	CORDOBA	14 02 877 10	002964636	14 02
10 14106703229	0111	ROALMA CENTRO DE NEGOCIOS, S.L.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 14 09 00131406		CL PLATERO MARTINEZ 19	14012	CORDOBA	14 02 877 10	002966050	14 02
10 14107669589	0111	R L A ELECTRICIDAD CORDOBA,S.L.		COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			

62 14 07 00070320		CL ALICATADORES 5	14013	CORDOBA	14 02 877 10	002967565	14 02
07 410153818265	0521	MALDONADO MELENDEZ JUAN ANTONIO				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00121302		AV GRAN CAPITAN (LOCAL) 38	14001	CORDOBA	14 02 877 10	002970494	14 02
07 180059165057	0521	SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00020056		CL ALCALDE APARICO MARIN (LOCAL) 5	14005	CORDOBA	14 02 877 10	002970700	14 02
07 180059165057		SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00020056		CL ALCALDE APARICO MARIN (LOCAL) 5	14005	CORDOBA	14 02 877 10	002970801	14 02
07 140065741745	0521	CORDOBA ROVIRA ANTONIO				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00117965		CL LA FUENTE 4	14111	FUENCUBIERTA (LA)	14 02 877 10	002971912	14 02
10 14107263910	0111	BONILLA DELGADO RAFAEL				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00126251		AV GUERRITA 34 4 4	14005	CORDOBA	14 02 877 10	002972013	14 02
10 14107263910	0111	BONILLA DELGADO RAFAEL				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00126251		AV GUERRITA 34 4 4	14005	CORDOBA	14 02 877 10	002972114	14 02
10 14107263910	0111	BONILLA DELGADO RAFAEL				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00126251		AV GUERRITA 34 4 4	14005	CORDOBA	14 02 877 10	002972215	14 02
07 140066293231	0521	TORRES REYES MANUEL				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 10 00012508		CL LIB JOSE GERVASIO ARTIGAS (MZ 10 6 3	14013	CORDOBA	14 02 877 10	002972316	14 02
07 140062850337	0521	RODRIGUEZ BUENO MARIA LUZ				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00068859		CL SALAMA 16	14012	CORDOBA	14 02 877 10	002972518	14 02
10 14104649253	0111	JIMENEZ ROMERO CEFERINO				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 10 00006545		CL CERVANTES 19	14100	CARLOTA (LA)	14 02 877 10	002972821	14 02
07 141027274628	0521	ROMERO ROMERO MARIA LUISA				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 10 00006747		CL LIB ANDRES DE SANTA CRUZ 1 1 B 4	14013	CORDOBA	14 02 877 10	002973023	14 02
10 14109312125	0111	ESTEVEZ RAMOS MARIA ISABEL				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 10 00001996		CL EL CIEGO 17	14100	CARLOTA (LA)	14 02 877 10	002973326	14 02
10 14005196358	0111	LARA CRUZ ANGEL				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00067647		AV AMERICA 27 5 2	14011	CORDOBA	14 02 877 10	002973528	14 02
07 141019909092	0521	MORENO RUIZ JOSE ANTONIO				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00103720		CL REY DON PELAYO 62	14009	CORDOBA	14 02 877 10	002973629	14 02
07 141019909092	0521	MORENO RUIZ JOSE ANTONIO				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00103720		CL REY DON PELAYO 62	14009	CORDOBA	14 02 877 10	002973730	14 02
07 140043508133	0521	TORRE HIDALGO MANUEL				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00095838		CL SANTO CRISTO 10 34	14009	CORDOBA	14 02 877 10	002979487	14 02
10 14105119301	0111	ALMUZARA ESTUDIOS,S.A.				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00141106		CT PALMA DEL RIO,KM. 8,8(CERCADO PI 0	14005	CORDOBA	14 02 877 10	003057996	14 02
10 14105119301	0111	ALMUZARA ESTUDIOS,S.A.				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00141106		CT PALMA DEL RIO,KM. 8,8(CERCADO PI 0	14005	CORDOBA	14 02 877 10	003058101	14 02
10 14109349006	0111	FLORA MEDITERRANEA S.A.				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00141005		CT PALMA DEL RIO, KM. 8.8(CERCADO P 0	14005	CORDOBA	14 02 877 10	003058202	14 02
10 14109349006	0111	FLORA MEDITERRANEA S.A.				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00141005		CT PALMA DEL RIO, KM. 8.8(CERCADO P 0	14005	CORDOBA	14 02 877 10	003058303	14 02
10 14106703229	0111	ROALMA CENTRO DE NEGOCIOS, S.L.				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 09 00131406		CL PLATERO MARTINEZ 19	14012	CORDOBA	14 02 877 10	003068710	14 02
10 14107669589	0111	R L A ELECTRICIDAD CORDOBA,S.L.				COMUNIC.ACRE.D. PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO	
62 14 07 00070320		CL ALICATADORES 5	14013	CORDOBA	14 02 877 10	003166518	14 02
07 180059165057	0521	SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL				COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00020056		CL ALCALDE APARICO MARIN (LOCAL) 5	14005	CORDOBA	14 02 898 10	002190656	14 02
10 14107669589	0111	R L A ELECTRICIDAD CORDOBA,S.L.				COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 07 00070320		CL ALICATADORES 5	14013	CORDOBA	14 02 898 10	002780033	14 02
10 14107669589	0111	R L A ELECTRICIDAD CORDOBA,S.L.				COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 07 00070320		CL ALICATADORES 5	14013	CORDOBA	14 02 898 10	002959481	14 02
07 180059165057	0521	SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL				COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00020056		CL ALCALDE APARICO MARIN (LOCAL) 5	14005	CORDOBA	14 02 898 10	002959986	14 02
07 140048405724	0521	MARQUEZ VAZQUEZ SALVADOR				COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00051378		CL JOSE MARIA MARTORELL 18 3 B	14005	CORDOBA	14 02 898 10	002960693	14 02
10 14106799724	0111	MOLINA PEREZ JESUS				COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00097656		CL VAZQUEZ AROCA 35 2 A	14005	CORDOBA	14 02 898 10	002961606	14 02
07 141019909092	0521	MORENO RUIZ JOSE ANTONIO				COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00103720		CL REY DON PELAYO 62	14009	CORDOBA	14 02 898 10	002962010	14 02
10 14107263910	0111	BONILLA DELGADO RAFAEL				COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00126251		AV GUERRITA 34 4 4	14005	CORDOBA	14 02 898 10	002962717	14 02
10 14108874615	0111	VARGAS CAMACHO MARIA ASUNCION				COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 10 00004222		CL LAS LOMAS 21 1 1	14005	CORDOBA	14 02 898 10	002963323	14 02
10 14109166827	0111	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EMILIO LUNA,S.L.				COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 10 00021295		AV LA PAZ 85 1 A	14100	CARLOTA (LA)	14 02 898 10	002963525	14 02
07 141027274628	0521	ROMERO ROMERO MARIA LUISA				COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 10 00006747		CL LIB ANDRES DE SANTA CRUZ 1 1 B 4	14013	CORDOBA	14 02 898 10	003530569	14 02
10 14110011838	0111	CALERO CARRASCOSA SANDRA				DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
14 05 09 00277737		CL DOCTOR NEVADO DEL REY 6 1	14014	CORDOBA	14 05 333 10	001451436	14 02
10 14007862040	0111	TELLO RODRIGUEZ FRANCISCO				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 09 00540142		AV VIRGEN DE FATIMA 4	14014	CORDOBA	14 05 351 10	002452556	14 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 02 1 10 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14 02	AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AGU) 3	14004 CORDOBA	957 0450427	957 0452803

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 3.686/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Los Almogavares S.L con domicilio en Córdoba, calle Fausto García Tena 53, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª Teodora de la Torre Machuca, con D.N.I. nº 80133046 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de marzo de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 3.687/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Los Almogávares S.L con domicilio en Córdoba, calle Fausto García Tena 53, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Jorge Puerto Jiménez, con D.N.I. nº 30416258 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de marzo de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 3.688/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Sevitryre S.L con domicilio en Córdoba, CT Montilla Km 2, para que aporte documentación perceptiva para el trámi-

te de expediente de prestación de desempleo de D/D Ángel Cerrato Lanzaco, con D.N.I. nº 30405661-Y a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de marzo de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 3.689/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Construcciones y Ferrallas Lidesur S.L.L con domicilio en Córdoba, calle Giralda 40, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Antonio Luís Castell Castell, con D.N.I. nº 80149561 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de marzo de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 3.690/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre Revocación de un Derecho a Prestaciones por Desempleo Reconocido, Reconocimiento de un Nuevo Derecho, y Regularización de ambas situaciones, a D. Francisco Muñoz Jiménez, con D.N.I.: 30.830.552, domiciliado en 14720-Almodóvar, en la calle Lucena, 3 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provin-

cial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de marzo de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 3.691/2010

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### **Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Período.- Motivo.

Morales Valero, Pablo; 44374500; 2010/85; 133,89; 3% 5% 10% 20%; 137,91 140,58 147,28 160,67; 27/11/2009 30/11/2009; Colocación por cuenta ajena.

Córdoba, a 31 de marzo de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 3.765/2010

ROGELIO BORREGO MARTINEZ, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de cobro indebido a D. Bartolomé Fernández Jimenez, con domicilio en Sta Maria de Gracia 34 esc c piso 1 dcha 14002 Córdoba por importe de 498,12 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de AUSENTE, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 3.766/2010

ROGELIO BORREGO MARTINEZ, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de cobro indebido a D. Miguel Angel Ortega García, con domicilio en c/ Previsión, 14 piso 3 letra b 14004 Córdoba por importe de 510,97 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de DESCONOCIDO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.767/2010

ROGELIO BORREGO MARTINEZ, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de cobro indebido a D. Manuel Lendines Cortés, con domicilio en c/Ahorro, 2 14500 Puente Genil por importe de 48,35 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de AUSENTE, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.768/2010

ROGELIO BORREGO MARTINEZ, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de cobro indebido a D. Jesús Bascón Ruiz, con domicilio en Ceuta, 5 piso 2 letra 4 14010 Córdoba por importe de 1.446,86 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de AUSENTE, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.769/2010

ROGELIO BORREGO MARTINEZ, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de cobro indebido a Dª Josefa Cruz Gómez, con domicilio en Avda la Fuensanta, 9 14010 Córdoba por importe de 1.358 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de DESCONOCIDO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sir-

va de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.770/2010

ROGELIO BORREGO MARTINEZ, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de cobro indebido a Dª Natalia Uceda Ibarra, con domicilio en Libertad, 3 14730 Posadas por importe de 1.264,73€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de AUSENTE, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.771/2010

ROGELIO BORREGO MARTINEZ, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de cobro indebido a D. Isaac Enriquez Gallardo, con domicilio en Los Olivos, 4 14700 Palma del Rio por importe de 382,78 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de AUSENTE, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.772/2010

ROGELIO BORREGO MARTINEZ, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de cobro indebido a D. Rafael Cabezas Cañete, con domicilio en

c/San Pedro, 31, 14850 Baena por importe de 63,90 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de AUSENTE, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

**Ministerio del Interior**  
**Dirección General de Tráfico**  
**Jefatura Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 4.121/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1402509966; FRANCISCO NAVARRO BARRANCO; 80130403; AGUILAR DE LA FRONTERA; 05/04/2010.

1402516577; JERONIMO CASTAÑO LINARES; 34027582; BENAMEJI; 05/04/2010.

1402428466; CARLOS HIDALGO DEL RIO; 45888217; CORDOBA; 26/03/2010.

1402575300; JUAN ANTONIO LEMO DE LA PAZ; X7396946P; CORDOBA; 12/04/2010.

1402516555; JOSE MARIA MIRANDA SORIA; 30980136; FERNAN NUÑEZ; 05/04/2010.

1402542422; VICTOR MANUEL FLORES TABASCO; 06257892; MONTEMAYOR; 12/04/2010.

1402479899; JUAN GARCIA ESCRIBANO; 75705363; POZO-BLANCO; 30/03/2010.

1402509911; VAN JORDANO ROMERO; 15454134; PUENTE GENIL; 07/04/2010.

Córdoba, 16 de abril de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**Córdoba**

Núm. 4.147/2010

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Córdoba, a 20 de abril de 2010.- El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.												
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	14005522623	REFRIG.PROYECTOS ACOMD.S	CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	03	14	2009	027589523	0809 0809	3.137,39	
0111	14005522623	REFRIG.PROYECTOS ACOMD.S	CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	03	14	2009	030350518	0909 0909	1.356,32	
0111	14008604492	CARRILLO SORIANO SANTIAG	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2010	010286116	0809 0809	279,25	
0111	14009265308	MARMOLES CHACON,S.L.	CT CABRA S/N	14900	LUCENA	03	14	2009	026682571	0709 0709	5.966,87	
0111	14101281737	CASTILLA TENA ANTONIO	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	03	14	2009	027625491	0809 0809	286,15	
0111	14101281737	CASTILLA TENA ANTONIO	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	03	14	2009	030340986	0909 0909	955,39	
0111	14101603554	PINTOR CARNEROS MARIA VA	CL JOAQUIN BENJUMEA	14014	CORDOBA	10	14	2009	030545393	0407 0407	1.255,08	
0111	14101603554	PINTOR CARNEROS MARIA VA	CL JOAQUIN BENJUMEA	14014	CORDOBA	10	14	2009	030545494	0507 0507	4.926,94	
0111	14101603554	PINTOR CARNEROS MARIA VA	CL JOAQUIN BENJUMEA	14014	CORDOBA	10	14	2009	030545595	0607 0607	5.373,01	
0111	14101603554	PINTOR CARNEROS MARIA VA	CL JOAQUIN BENJUMEA	14014	CORDOBA	10	14	2009	030545696	0807 0807	2.437,46	
0111	14101603554	PINTOR CARNEROS MARIA VA	CL JOAQUIN BENJUMEA	14014	CORDOBA	10	14	2009	030545700	1107 1107	2.095,49	
0111	14101603554	PINTOR CARNEROS MARIA VA	CL JOAQUIN BENJUMEA	14014	CORDOBA	10	14	2009	030545801	0108 0108	4.385,94	
0111	14101603554	PINTOR CARNEROS MARIA VA	CL JOAQUIN BENJUMEA	14014	CORDOBA	10	14	2009	030545902	0208 0208	3.860,82	
0111	14101603554	PINTOR CARNEROS MARIA VA	CL JOAQUIN BENJUMEA	14014	CORDOBA	10	14	2009	030546104	0308 0308	7.971,03	
0111	14101603554	PINTOR CARNEROS MARIA VA	CL JOAQUIN BENJUMEA	14014	CORDOBA	10	14	2009	030546205	0408 0408	4.497,24	
0111	14101603554	PINTOR CARNEROS MARIA VA	CL JOAQUIN BENJUMEA	14014	CORDOBA	10	14	2009	030546407	0508 0508	5.953,16	
0111	14101603554	PINTOR CARNEROS MARIA VA	CL JOAQUIN BENJUMEA	14014	CORDOBA	10	14	2009	030546609	0608 0608	4.144,35	
0111	14102547282	CONSTRUCCIONES ADAMUCENA	RD DE OBEJO 3	14430	ADAMUZ	03	14	2009	026703688	0709 0709	6.656,08	
0111	14102687429	CURVADOS DEL SUR, S.L.	CT MADRID CADIZ KM.3	14600	MONTORO	03	14	2009	027635700	0809 0809	1.576,19	
0111	14102868594	MUPROLUC,S.L.	CM GALEON, S/N.	14900	LUCENA	03	14	2009	027637316	0809 0809	445,96	
0111	14102868594	MUPROLUC,S.L.	CM GALEON, S/N.	14900	LUCENA	02	14	2009	030352609	0909 0909	1.093,61	
0111	14103295802	MUÑOZ MELERO, S.L.	PZ DE AGUILAR 2	14900	LUCENA	03	14	2009	027640851	0809 0809	2.762,11	
0111	14103295802	MUÑOZ MELERO, S.L.	PZ DE AGUILAR 2	14900	LUCENA	03	14	2009	030356043	0909 0909	1.012,79	
0111	14104034517	MONTAPLAC, S.L.	CL HISTORIADOR DIAZ	14008	CORDOBA	03	14	2009	027648834	0809 0809	297,95	
0111	14104034517	MONTAPLAC, S.L.	CL HISTORIADOR DIAZ	14008	CORDOBA	03	14	2009	030364430	0909 0909	297,95	
0111	14104323695	CLASSIC 3000, S.L.	AV GRAN CAPITAN 46	14006	CORDOBA	03	14	2009	030368773	0909 0909	652,13	
0111	141044438681	IMASCONTROL 5 S.L.	PG INDUSTRIAL S-2 P-	14630	PEDRO ABAD	03	14	2009	027654894	0809 0809	4.398,68	
0111	141044438681	IMASCONTROL 5 S.L.	PG INDUSTRIAL S-2 P-	14630	PEDRO ABAD	03	14	2009	030370995	0909 0909	4.497,72	
0111	141045438513	FUNVICON,S.L.LABORAL	PG PARQUE E.PRINCIPE	14900	LUCENA	03	14	2009	027656211	0809 0809	1.354,07	
0111	141045438513	FUNVICON,S.L.LABORAL	PG PARQUE E.PRINCIPE	14900	LUCENA	03	14	2009	030372213	0909 0909	1.250,71	
0111	14104602975	SIERRA Y VALLE JAMONES Y	CL ATLANTICO LOCAL 1	14011	CORDOBA	03	14	2009	027657221	0809 0809	545,36	
0111	14105337549	NOVOCONST XXI, S.L.	RD DE JESUS 33	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	027668638	0809 0809	1.939,72	
0111	14105337549	NOVOCONST XXI, S.L.	RD DE JESUS 33	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	030383729	0909 0909	498,79	
0111	14105373622	REG CONSULTING EMPRESARI	PZ MUSICO ZIRYAB 7	14005	CORDOBA	03	14	2009	027669143	0809 0809	586,91	
0111	14105373622	REG CONSULTING EMPRESARI	PZ MUSICO ZIRYAB 7	14005	CORDOBA	03	14	2010	013340808	0909 0909	241,79	
0111	14105392012	ANZUR DE TRANSPORTES SAN	PZ DE LA CONSTITUCIO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030384436	0909 0909	2.234,95	
0111	14105435458	BADOS MORENO MARIA DOLOR	CL LOS MORALES 4	14001	CORDOBA	03	14	2009	026740367	0709 0709	73,74	
0111	14106278853	LORPLAST S.C.A.	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	027685210	0809 0809	713,52	
0111	14106278853	LORPLAST S.C.A.	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	030398782	0909 0909	713,52	
0111	14106322404	CREACIONES PEUVE, S.L.	UR SANTA CRUZ VILLA	14012	CORDOBA	03	14	2009	027685917	0809 0809	314,00	
0111	14106668368	SUBBETICA DE MOVIMIENTOS	AV DE LA INFANCIA 4	14900	LUCENA	03	14	2009	030407169	0909 0909	3.417,52	
0111	14106795882	GESTION CINEMATOGRAFICA,	CL PASAJE CRISTO DEL	14900	LUCENA	03	14	2009	027696930	0809 0809	149,69	
0111	14106824881	MEZQUITA TEXTIL,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03	14	2009	030410102	0909 0909	3.793,82	
0111	14107072031	FABRICA DE MUEBLES MEXIC	AS APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03	14	2009	027702384	0809 0809	1.986,47	
0111	14107072031	FABRICA DE MUEBLES MEXIC	AS APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03	14	2009	030414546	0909 0909	1.928,88	
0111	14107621695	CORDOBESA DE PROMOCIONES	AV NTRA SRA DE LA PU	14010	CORDOBA	02	14	2009	030425155	0909 0909	83,25	
0111	14107855519	REGION DIGITAL LACUES	CL JOSE DAMASO PEPET	14005	CORDOBA	03	14	2009	027717744	0809 0809	986,95	
0111	14108359000	SANSYAN COCINAS S.L.	CL PLATINO 15	14014	CORDOBA	02	14	2009	030442737	0909 0909	1.496,56	
0111	14108608873	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS	PG SAN PANCRACIO C/A	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	027735730	0809 0809	706,24	
0111	14108780342	DISTRIBUCIONES LICORES-G	CL IRYDA-POL. IND. S	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	027740073	0809 0809	645,20	
0111	14108780342	DISTRIBUCIONES LICORES-G	CL IRYDA-POL. IND. S	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030453551	0909 0909	645,20	
0111	14109131360	INMUEBLES TORPA,S.L.	PG POLVILLARES EDIF.	14900	LUCENA	03	14	2009	030463851	0909 0909	531,98	
0111	14109558059	TRESJO'S ESTILISTAS,COM.	CL HORNO 9	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	027762406	0809 0809	392,08	
0111	14109558059	TRESJO'S ESTILISTAS,COM.	CL HORNO 9	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030475372	0909 0909	385,82	
0111	14109660416	FABRICA DE SILLAS Y MESA	PG I. PILAR DE LA DE	14900	LUCENA	03	14	2009	027765032	0809 0809	193,82	
0111	14109880381	LOGISTICA SIERRASUR,S.L.	CT ESTEPA-GUADIX KM	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030485880	0909 0909	2.633,98	
0111	14109996680	TRANSPORTES CALVILLO CAS	CT DE LAS VEGAS, S/N	14900	LUCENA	03	14	2009	027775561	0809 0809	3.676,12	
0111	14110164109	SOLE BORRAS ALEJANDRO	CL SANTA BARBARA 18	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	027782816	0809 0809	652,36	
0111	14110205434	HIERROS 2009,S.L.	PZ DE ESPAÑA 19	14940	CABRA	03	14	2009	027784836	0809 0809	2.003,46	
0111	14110219073	MUEBLES RAMADU, S.L.	CL ISAAC ALBENIZ 63	14730	POSADAS	03	14	2009	030498816	0909 0909	305,14	
0111	14110226955	YANG --- XIANGBIN	CL DOCTOR BALBIN POV	14000	PRIEGO DE CO	03	14	2009	027786250	0809 0809	8,81	
0111	14110316174	PUNATAS PUNATAS S.L.	CL ALGECIRAS 2	14013	CORDOBA	03	14	2009	027789684	0809 0809	149,35	
0111	14110558674	DIESEL LUCENA,S.L.	PG I.CERRO GORDO-MAN	14900	LUCENA	03	14	2009	027799485	0809 0809	729,14	
0111	14110558674	DIESEL LUCENA,S.L.	PG I.CERRO GORDO-MAN	14900	LUCENA	03	14	2009	030511950	0909 0909	368,50	
0111	14110564334	OBRAS CIVILES NAMU,S.L.	CT AGUILAR -FINCA VI	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	027800091	0809 0809	749,66	
0111	14110564334	OBRAS CIVILES NAMU,S.L.	CT AGUILAR -FINCA VI	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030512253	0909 0909	770,72	
0111	14110677805	ARTE Y DECORACION DE LA	PG IND.PRINCIPE FELI	14900	LUCENA	03	14	2009	030518923	0909 0909	637,56	
0111	14110723574	CENSI CONTROLADORES Y SE	PZ PATIO BARTOLOME P	14011	CORDOBA	03	14	2009	026887180	0709 0709	592,20	
0111	14110723776	SAIMEC 2007,S.L.	CL MONTURQUE 77	14510	MORILES	03	14	2009	027809387	0809 0809	2.830,57	
0111	14110756112	OBRAS CIVILES NAMU,S.L.	CT AGUILAR -FINCA VI	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	027812522	0809 0809	51,52	
0111	14110849674	RABAH --- NAJIB	CL NUEVA 2	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	030530946	0909 0909	160,39	
0111	14110924042	ARRIBAS HERNANDEZ JOSE F	AV GUERRITA 30	14005	CORDOBA	10	14	2010	010038057	0907 0907	765,31	
0111	14110924042	ARRIBAS HERNANDEZ JOSE F	AV GUERRITA 30	14005	CORDOBA	10	14	2010	010038158	1007 1007	1.213,32	
0111	14110924042	ARRIBAS HERNANDEZ JOSE F	AV GUERRITA 30	14005	CORDOBA	10	14	2010	010038259	1107 1107	1.186,74	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	061005159770	PACHECO RODRIGUEZ RAFAEL	14006	CORDOBA	03	14	2009	010010901	1008 1008	308,90	
0521	07	070081689003	SILVA VAZQUEZ MANUEL	CL LIB. CARRERA O'HI	14013	CORDOBA	03	14	2009	028662179	0909 0909	299,02
0521	07	071015712849	BAÑOS GARCIA OLGA MARIA	AV JOSE SOLIS 67	14940	CABRA	03	14	2009	028757563	0909 0909	337,02
0521	07	071015712849	BAÑOS GARCIA OLGA MARIA	AV JOSE SOLIS 67	14940	CABRA	03	14	2009	029254182	1009 1009	337,02
0521	07	080225359722	AMBROJO SERENO ANTONIO	CL GENERAL ALAMINOS,	14900	LUCENA	03	14	2009	028757765	0909 0909	299,02
0521	07	080225359722	AMBROJO SERENO									

0521	07	140068036403	PRIEGO MENGIBAR JOSE CAR	CL FRANCISCO BAENA 1	14850 BAENA	03	14	2009	029299551	1009	299,02
0521	07	140068312245	MESA CARACUEL ANTONIO	CL CORDOBA 11	14900 LUCENA	03	14	2009	028801316	0909	299,02
0521	07	140068773906	RUBIO ORDÓÑEZ RAFAEL	PZ CUBA 7	14014 CORDOBA	03	14	2009	029426560	1009	299,02
0521	07	140069322459	MEDINA CASTRO ALFONSO	PJ PINTOR RUIZ DE SA	14006 CORDOBA	03	14	2009	028925392	0909	299,02
0521	07	140069322459	MEDINA CASTRO ALFONSO	PJ PINTOR RUIZ DE SA	14006 CORDOBA	03	14	2009	029427469	1009	299,02
0521	07	140070484338	ROMERO RAMIREZ FRANCISCO	RD SAN FRANCISCO 2	14900 LUCENA	03	14	2009	029304807	1009	299,02
0521	07	140076522182	GOMEZ CABELLO ANTONIO	CL LAS HIGUERAS 1	14191 CARLOTA LA	03	14	2009	028705831	0909	299,02
0521	07	140076522182	GOMEZ CABELLO ANTONIO	CL LAS HIGUERAS 1	14191 CARLOTA LA	03	14	2009	029200127	1009	299,02
0521	07	140077592822	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL MANUEL FUENTES BO	14005 CORDOBA	03	14	2009	028938934	0909	299,02
0521	07	140077913326	MARIN PEREZ RODRIGO	CL ROMERO MERCHAN 2	14940 CABRA	03	14	2009	028819201	0909	299,02
0521	07	140078108033	CASTRO CASTRO JUAN ANTON	CL BARITONO JOSE MAR	14005 CORDOBA	03	14	2010	010287025	0110	302,04
0521	07	140078146631	GONZALEZ RUIZ JESUS	CL DEL CAMPO 2	14005 CORDOBA	03	14	2009	028709164	0909	299,02
0521	07	140078146631	GONZALEZ RUIZ JESUS	CL DEL CAMPO 2	14005 CORDOBA	03	14	2009	029203056	1009	299,02
0521	07	141000317722	CASTILLA TENA ANTONIO	CL P. JOSE LUIS DE C	14010 CORDOBA	03	14	2009	028609639	0909	311,03
0521	07	141000902045	BLANCAS CARVAJAL PEDRO J	CL GRAL CHAVARRI (IM	14900 LUCENA	03	14	2009	028822938	0909	299,02
0521	07	141000902045	BLANCAS CARVAJAL PEDRO J	CL GRAL CHAVARRI (IM	14900 LUCENA	03	14	2009	029322991	1009	299,02
0521	07	141001129185	RAMIREZ CABALLERO MOISES	CL CAMILO SANCHEZ GA	14230 VILLANUEVA D	03	14	2009	028652883	0909	299,02
0521	07	141001129185	RAMIREZ CABALLERO MOISES	CL CAMILO SANCHEZ GA	14230 VILLANUEVA D	03	14	2009	029151627	1009	299,02
0521	07	141001711690	CAÑETE VILLAR JORGE	CL LOS SANTOS 8	14900 LUCENA	03	14	2009	028825160	0909	299,02
0521	07	141001711690	CAÑETE VILLAR JORGE	CL LOS SANTOS 8	14900 LUCENA	03	14	2009	029325116	1009	299,02
0521	07	141001860123	SORGATO --- ANTONIO	AV ANTONIO SANCHEZ 1	14920 AGUILAR	03	14	2009	028825463	0909	299,02
0521	07	141001860123	SORGATO --- ANTONIO	AV ANTONIO SANCHEZ 1	14920 AGUILAR	03	14	2009	029325722	1009	299,02
0521	07	141004166905	SOLIS MORENO MARIA DEL C	CL DAOIZ Y VELARDE 1	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	028829810	0909	299,02
0521	07	141004166905	SOLIS MORENO MARIA DEL C	CL DAOIZ Y VELARDE 1	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	029330772	1009	299,02
0521	07	141004481143	LOPEZ ESCUDERO VIRGINIA	CL TERUEL 25	14011 CORDOBA	03	14	2009	029209928	0909	318,02
0521	07	141011744726	PEDRERA MARISCAL JUAN AN	CL ISLA HIERRO 1	14011 CORDOBA	03	14	2009	029453842	1009	302,00
0521	07	141012486370	CABALLERO CABALLERO FELI	CL MORENOS 12	14230 VILLANUEVA D	03	14	2009	028655412	0909	332,52
0521	07	141012486370	CABALLERO CABALLERO FELI	CL MORENOS 12	14230 VILLANUEVA D	03	14	2009	029153849	1009	332,52
0521	07	141015471142	VIDA CORPAS PABLO	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014 CORDOBA	03	14	2009	028954290	0909	299,02
0521	07	141015471142	VIDA CORPAS PABLO	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014 CORDOBA	03	14	2009	029457579	1009	299,02
0521	07	141016065367	MAMEDOV EVVAZ OGLU ELBRO	AV SANTA MARIA 42	14550 MONTILLA	03	14	2009	028725938	0909	443,48
0521	07	141016065367	MAMEDOV EVVAZ OGLU ELBRO	AV SANTA MARIA 42	14550 MONTILLA	03	14	2009	029219325	1009	443,48
0521	07	141019619611	MARIN ESPINAR MIGUEL ANG	CL JUAN JIMENEZ 5	14100 CARLOTA LA	03	14	2009	028730685	0909	299,02
0521	07	141019619611	MARIN ESPINAR MIGUEL ANG	CL JUAN JIMENEZ 5	14100 CARLOTA LA	03	14	2009	029222860	1009	299,02
0521	07	141019680336	DOMENECH JACOBSEN DAVID	CL PINTOR RACIONERO	14006 CORDOBA	03	14	2009	028958839	0909	337,02
0521	07	141020695301	CARRASQUILLA VERGARA SER	CL MARIA MONTESSORI	14011 CORDOBA	03	14	2009	029462633	1009	368,03
0521	07	141022207891	MARTOS SANCHEZ LUCIA	CL EL AGUA 2	14900 LUCENA	03	14	2009	029346839	1009	299,02
0521	07	141022457970	VIDAL GOMEZ SANDALIO	CL POETA MIGUEL HDEZ	14012 CORDOBA	03	14	2009	028961061	0909	299,02
0521	07	141023014510	PORRAS MOLINERO SILVIA A	CL PILAR 13	14960 RUTE	03	14	2009	028847691	0909	299,02
0521	07	141023014510	PORRAS MOLINERO SILVIA A	CL PILAR 13	14960 RUTE	03	14	2009	029347647	1009	299,02
0521	07	141028209868	ROLDAN LEON RAFAEL ANTON	CL DOCTOR BARRAQUER	14004 CORDOBA	03	14	2009	029469808	1009	319,52
0521	07	141033412607	BUJALANCE GONZALEZ JOSE	PZ DEL MORENO 4	14001 CORDOBA	03	14	2009	028742308	0909	315,02
0521	07	141033412607	BUJALANCE GONZALEZ JOSE	PZ DEL MORENO 4	14001 CORDOBA	03	14	2009	029238220	1009	315,02
0521	07	141033673594	MOUSLIM --- ABDELOUAHED	CL CERRILLO 37	14920 AGUILAR	03	14	2009	028857795	0909	311,03
0521	07	141033673594	MOUSLIM --- ABDELOUAHED	CL CERRILLO 37	14920 AGUILAR	03	14	2009	029356539	1009	311,03
0521	07	141034444140	DIAZ MARIN BERNARDO ANTO	CL AGUARDIENTERIA	14900 LUCENA	03	14	2009	028858203	0909	368,03
0521	07	141036647252	BELKAICH --- ABDERRAHIM	CL BARRIADA DEL CARM	14920 AGUILAR	03	14	2009	028859314	0909	299,02
0521	07	141036647252	BELKAICH --- ABDERRAHIM	CL BARRIADA DEL CARM	14920 AGUILAR	03	14	2009	029358357	1009	299,02
0521	07	141041434204	GARCIA JIMENEZ JUAN RUBEN	CL VERACRUZ 15	14900 LUCENA	03	14	2009	029361993	1009	318,02
0521	07	141044967428	DODMAN --- MATHEW JOHN	CT DE LOS ARENALES 1	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	028863859	0909	368,03
0521	07	141044967428	DODMAN --- MATHEW JOHN	CT DE LOS ARENALES 1	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	029363310	1009	368,03
0521	07	141045082818	CRISTUREAN --- COTIZO-VI	CL MURCIA 4	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	028863960	0909	299,02
0521	07	141045082818	CRISTUREAN --- COTIZO-VI	CL MURCIA 4	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	029363411	1009	299,02
0521	07	141045266007	GUTUI --- IONUT	CL MACHAQUITO 18	14005 CORDOBA	03	14	2009	028747560	0909	299,02
0521	07	141045266007	GUTUI --- IONUT	CL MACHAQUITO 18	14005 CORDOBA	03	14	2009	029243169	1009	299,02
0521	07	181014640312	MARTIN JAIME FRANCISCO L	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900 LUCENA	03	14	2009	028867596	0909	299,02
0521	07	230047369243	CUENCA FORTIS MANUEL	AV JOSE SOLIS 31	14900 LUCENA	03	14	2009	029367047	1009	299,02
0521	07	231004133108	SORIA ARIAS JOSE ALBERTO	CL MARTIN BELDA 39	14940 CABRA	03	14	2009	028868610	0909	794,88
0521	07	231004133108	SORIA ARIAS JOSE ALBERTO	CL MARTIN BELDA 39	14940 CABRA	03	14	2009	029367350	1009	794,88
0521	07	280429214987	LOPEZ AMADOR JUAN JOSE	AV EL NASIR 21	14006 CORDOBA	03	14	2009	028750893	0909	313,12
0521	07	280429214987	LOPEZ AMADOR JUAN JOSE	AV EL NASIR 21	14006 CORDOBA	03	14	2009	029246403	1009	313,12
0521	07	280433228767	MORENO MARQUES RAMON	CL TORREMOLINOS 37	14013 CORDOBA	03	14	2009	028750994	0909	299,02
0521	07	280433228767	MORENO MARQUES RAMON	CL TORREMOLINOS 37	14013 CORDOBA	03	14	2009	029246405	1009	299,02
0521	07	290055590770	GIL BAENA MANUEL ENRIQUE	PJ MANUEL CALERO CAL	14004 CORDOBA	03	14	2009	028640254	0909	299,02
0521	07	291098801873	WORGAN --- TRACEY ANNE	CL DONANTES DE SANGR	14914 PALENCIANA	03	14	2009	028875377	0909	315,02
0521	07	291098801873	WORGAN --- TRACEY ANNE	CL DONANTES DE SANGR	14914 PALENCIANA	03	14	2009	029374222	1009	315,02
0521	07	300080322719	LICARI --- THIERRY	CL LA LUNA 87	14004 CORDOBA	03	14	2009	028752513	0909	299,02
0521	07	300080322719	LICARI --- THIERRY	CL LA LUNA 87	14004 CORDOBA	03	14	2009	029248526	1009	299,02
0521	07	411008210848	CHAIR --- ABDELHADI	CL RAFAEL ALBERTI 2	14920 AGUILAR	03	14	2009	028876791	0909	299,02
0521	07	411008210848	CHAIR --- ABDELHADI	CL RAFAEL ALBERTI 2	14920 AGUILAR	03	14	2009	029375939	1009	299,02
0521	07	411100351350	LUCACI --- LOREDANA	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	028877195	0909	299,02
0521	07	411100351350	LUCACI --- LOREDANA	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	029376343	1009	299,02
0521	07	451017510353	RAMIREZ ESCUDERO JESHUS	CL LIB JOSE GERVASIO	14013 CORDOBA	03	14	2009	028755341	0909	256,18
0521	07	451017510353	RAMIREZ ESCUDERO JESHUS	CL LIB JOSE GERVASIO	14013 CORDOBA	03	14	2009	029251152	1009	256,18
0521	07	46108238693	RUSE --- VASILE	CL MARINO GARROTE 2	14013 CORDOBA	03	14	2009	028755745	0909	299,02
0521	07	500072682723	BONILLA DELGADO RAFAEL	CL ISLA ALEGRAZANA 16	14011 CORDOBA	03	14	2009	022168334	0609	299,02
0611	07	021016820349	DUNA --- NICOLETA IONELA	CL LOS HUEVOS 8	14140 VICTORIA LA	03	14	2009	028044817	0809	83,74
0611	07	021016820349	DUNA --- NICOLETA IONELA	CL LOS HUEVOS 8	14140 VICTORIA LA	03	14	2009	029723119	0909	50,24
0611	07	021016820450	DUNA --- CRISTIAN	CL LOS HUEVOS 8	14140 VICTORIA LA	03	14	2009	028044918	0809	100,48
0611	07	021016820450	DUNA --- CRISTIAN	CL LOS HUEVOS 8	14140 VICTORIA LA	03	14	2009	029723220	0909	100,48
0611	07	021016928665	DUNA --- PETRISOR	CL LOS HUEVOS 8	14140 VICTORIA LA	03	14	2009	028045221	0809	100,48
0611	07	021016928665	DUNA --- PETRISOR	CL LOS HUEVOS 8	14140 VICTORIA LA	03	14	2009	029723523	0909	92,10
0611	07	021017209157	ZAMPFI --- ZINA	CL JUAN CARLOS I 10	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	028147473	0809	87,92
0611	07	021017209157	ZAMPFI --- ZINA	CL JUAN CARLOS I 10	14500 PUENTE GENIL	03	14	2009	029834667	0909	54,42
0611	07	021017306359	PUICA --- LENUTA RODICA	CL JUAN DE LA CRUZ 2	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	030125667	0909	50,24
0611	07	021017306460	MIREA --- CORNEL	CL JUAN DE LA CRUZ 2	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	028439281	0809	37,68
0611	07	021017306460	MIREA --- CORNEL	CL JUAN DE LA CRUZ 2	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	030125768	0909	50,24
0611	07	021018117523	DINU --- IRINA	CL ANTON GOMEZ. LOS	14900 LUCENA	03	14	2009	028147978	0809	100,48
0611	07	021018117523	DINU --- IRINA	CL ANTON GOMEZ. LOS	14900 LUCENA	03	14	2009	029835273	0909	79,55
0611	07	021018127627	GUTA --- VASILE	CL ANTON GOMEZ - LOS	14900 LUCENA	03	14	2009	028148281	0809	100,48
0611	07	021018127627	GUTA --- VASILE	CL ANTON GOMEZ - LOS	14900 LUCENA	03	14	2009	029835677	0909	96,29
0											

Table with columns for identification number, name, address, and location. It lists various individuals and their associated addresses across different municipalities in Córdoba, Spain.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verif/

0611	07	141019741364	ROJAS HAMEZ MANUEL JESUS	CL	CERVANTES 5	14100	CARLOTA	LA	03	14	2009	029771720	0909	100,48
0611	07	141021847173	RIVAS MORALES MARIA JOSE	CL	BLAS INFANTE 33	14100	CARLOTA	LA	03	14	2009	028090182	0809	100,48
0611	07	141021847173	RIVAS MORALES MARIA JOSE	CL	BLAS INFANTE 33	14100	CARLOTA	LA	03	14	2009	029773336	0909	100,48
0611	07	141024697761	RODRIGUEZ ROMERO JOSEFA	CL	IGLESIA 72	14900	LUCENA		03	14	2009	029969356	0909	100,48
0611	07	141034936820	GALVEZ RODRIGUEZ INMACUL	CL	BAILLEN 33	14500	PUENTE GENIL		03	14	2009	029985625	0909	100,48
0611	07	141035690083	LOPEZ RUIZ RAFAEL	CL	PLATA 78	14100	CARLOTA	LA	03	14	2009	029780612	0909	25,12
0611	07	141036217624	HIDALGO AGUILERA DAVID	CL	RODRIGO CUBERO VI	14850	BAENA		03	14	2009	028304592	0809	100,48
0611	07	141036217624	HIDALGO AGUILERA DAVID	CL	RODRIGO CUBERO VI	14850	BAENA		03	14	2009	029987645	0909	8,38
0611	07	141037831056	RUBIO LUNA MANUEL	CL	PIO XII 13	14440	VILLANUEVA D		03	14	2009	028421804	0809	100,48
0611	07	141037831056	RUBIO LUNA MANUEL	CL	PIO XII 13	14440	VILLANUEVA D		03	14	2009	030109200	0909	20,93
0611	07	141038071334	UCEDA ROJANO RAFAEL MANU	PZ	MIRADOR 4	14740	HORNACHUELOS		03	14	2009	027947110	0809	100,48
0611	07	141039103978	ALCANTARILLA CARABALLO S	CL	TEJAR 14	14940	CABRA		03	14	2009	029620762	0909	100,48
0611	07	141040176436	DUMITRU --- PASLARU	CL	CALDEREROS 20	14840	CASTRO DEL R		03	14	2009	028518400	0809	100,48
0611	07	141040176436	DUMITRU --- PASLARU	CL	CALDEREROS 20	14840	CASTRO DEL R		03	14	2009	030203065	0909	90,43
0611	07	141040504721	ANGHEL --- LEONARD GABRI	CL	HUERTOS FAMILIARE	14600	MONTORO		03	14	2009	028519006	0809	100,48
0611	07	141040504721	ANGHEL --- LEONARD GABRI	CL	HUERTOS FAMILIARE	14600	MONTORO		03	14	2009	030203671	0909	75,36
0611	07	141040931016	RADUCEANU --- AURAS	CL	CAÑADA 36	14850	BAENA		03	14	2009	028311969	0809	87,92
0611	07	141040931016	RADUCEANU --- AURAS	CL	CAÑADA 36	14850	BAENA		03	14	2009	029996840	0909	92,10
0611	07	141041558280	LUPSA --- DOREL	CL	PARALELA INGENIER	14120	FUENTE PALME		03	14	2009	027952261	0809	100,48
0611	07	141041558280	LUPSA --- DOREL	CL	PARALELA INGENIER	14120	FUENTE PALME		03	14	2009	029624200	0909	100,48
0611	07	141041742681	HUDESCU --- ILIE	CL	LOS MANZANOS 11	14960	RUTE		03	14	2009	028312878	0809	100,48
0611	07	141041742681	HUDESCU --- ILIE	CL	LOS MANZANOS 11	14960	RUTE		03	14	2009	029998052	0909	100,48
0611	07	141041792292	PAVEL --- MARIAN	AV	GRAN CAPITAN 4	14008	CORDOBA		03	14	2009	027952362	0809	71,17
0611	07	141041816746	PICAN --- FLORIN	CL	LOS MARZANOS 22	14960	RUTE		03	14	2009	029998759	0909	58,61
0611	07	141042650037	KHAYAT --- MOHAMED	CL	AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA		03	14	2009	028316013	0809	100,48
0611	07	141042650037	KHAYAT --- MOHAMED	CL	AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA		03	14	2009	030001284	0909	100,48
0611	07	141042803722	MOUMENE --- MOHAMMED	CL	PEDRO CLAVEL 2	14800	PRIEGO DE CO		03	14	2009	028316720	0809	100,48
0611	07	141042803722	MOUMENE --- MOHAMMED	CL	PEDRO CLAVEL 2	14800	PRIEGO DE CO		03	14	2009	030002092	0909	100,48
0611	07	141042902035	GHARRABTI --- MOHAMMED	CL	POZUELO 66	14920	AGUILAR		03	14	2009	028318639	0809	39,35
0611	07	141042902035	GHARRABTI --- MOHAMMED	CL	POZUELO 66	14920	AGUILAR		03	14	2009	030003611	0909	79,55
0611	07	141042908301	ABDESSEDEK --- EL HATTAB	CL	ANCHA 48	14900	LUCENA		03	14	2009	028318740	0809	41,87
0611	07	141042947303	BADITA --- ALEXE	CL	SILLES LUIS 3	14600	MONTORO		03	14	2009	028522238	0809	100,48
0611	07	141042947303	BADITA --- ALEXE	CL	SILLES LUIS 3	14600	MONTORO		03	14	2009	030206907	0909	75,36
0611	07	141042955585	EL MORSLI --- MAHJOUB	CT	VILLANUEVA DE COR	14430	ADAMUZ		03	14	2009	030207109	0909	100,48
0611	07	141042958215	DAVIDOV --- STEFAN VASIL	CL	MARTIN ALONSO 13	14900	LUCENA		03	14	2009	028319346	0809	66,98
0611	07	141042958215	DAVIDOV --- STEFAN VASIL	CL	MARTIN ALONSO 13	14900	LUCENA		03	14	2009	030004217	0909	71,17
0611	07	141042964174	ALEXANDER MANJARRES JAIR	CL	SAN FRANCISCO 73	14900	LUCENA		03	14	2009	028319851	0809	100,48
0611	07	141042966400	AIT BAISSA --- MUSTAPHA	CL	PEDROCHE 39	14430	ADAMUZ		03	14	2009	030207210	0909	8,38
0611	07	141042979029	RIPANU --- DANIELA	CL	PASEO DE LA HERRA	14400	POZOBLANCO		03	14	2009	028423824	0809	13,39
0611	07	141043005806	MASSMOUDI --- YOUSSEF	CL	CERVANTES 46	14960	RUTE		03	14	2009	028321366	0809	100,48
0611	07	141043005806	MASSMOUDI --- YOUSSEF	CL	CERVANTES 46	14960	RUTE		03	14	2009	030006136	0909	79,55
0611	07	141043024394	ALECU --- ADRIANA	AV	CARLOTA LA GU	14546	SANTAELLA		03	14	2009	028104633	0809	100,48
0611	07	141043024394	ALECU --- ADRIANA	AV	CARLOTA LA GU	14546	SANTAELLA		03	14	2009	029788086	0909	100,48
0611	07	141043024701	CONSTANTIN --- FLORIN	AV	CARLOTA LA GUI	14546	SANTAELLA		03	14	2009	028104734	0809	100,48
0611	07	141043024701	CONSTANTIN --- FLORIN	AV	CARLOTA LA GUI	14546	SANTAELLA		03	14	2009	029788187	0909	100,48
0611	07	141043070268	NICUSOR --- CONSTANTIN	AV	LA CARLOTA 37	14547	GUIJARROSA		03	14	2009	028104835	0809	100,48
0611	07	141043070268	NICUSOR --- CONSTANTIN	AV	LA CARLOTA 37	14547	GUIJARROSA		03	14	2009	029788389	0909	100,48
0611	07	141043214253	ION --- ILIE	CL	FUENTE DEL SANTO	14546	SANTAELLA		03	14	2009	028105037	0809	100,48
0611	07	141043214455	ION --- CRISTINA	CL	FUENTE DEL SANTO	14546	SANTAELLA		03	14	2009	028105138	0809	100,48
0611	07	141043233772	BOUCHAHMA --- ABDERRAZAK	AV	ANDALICIA 80	14430	ADAMUZ		03	14	2009	028523147	0809	100,48
0611	07	141043294479	ANGHEL --- VIOREL	CL	HUERTOS FAMILIARE	14600	MONTORO		03	14	2009	028523248	0809	100,48
0611	07	141043294479	ANGHEL --- VIOREL	CL	HUERTOS FAMILIARE	14600	MONTORO		03	14	2009	030208119	0909	100,48
0611	07	141043300341	PUICA --- COSTEL CLAUDIU	CL	JUAN RAMON JIMENE	14550	MONTILLA		03	14	2009	028105441	0809	100,48
0611	07	141043300341	PUICA --- COSTEL CLAUDIU	CL	JUAN RAMON JIMENE	14550	MONTILLA		03	14	2009	029788894	0909	100,48
0611	07	141043303977	CONSTANTIN --- ION MUGUR	CL	LOSILLAS 2	14600	MONTORO		03	14	2009	028523349	0809	100,48
0611	07	141043303977	CONSTANTIN --- ION MUGUR	CL	LOSILLAS 2	14600	MONTORO		03	14	2009	030208220	0909	79,55
0611	07	141043314081	COCILNAU --- LIVIA	CT	MONTILLA-ESPEJO C	14550	MONTILLA		03	14	2009	028105542	0809	87,92
0611	07	141043314081	COCILNAU --- LIVIA	CT	MONTILLA-ESPEJO C	14550	MONTILLA		03	14	2009	029788995	0909	75,36
0611	07	141043345104	ANGHEL --- SIMONA	CL	HUERTOS FAMILIARE	14600	MONTORO		03	14	2009	028523753	0809	100,48
0611	07	141043345104	ANGHEL --- SIMONA	CL	HUERTOS FAMILIARE	14600	MONTORO		03	14	2009	030208523	0909	66,98
0611	07	141043352477	OU KHATTOBA --- RACHID	CL	CERVANTES 46	14960	RUTE		03	14	2009	028323588	0809	100,48
0611	07	141043352477	OU KHATTOBA --- RACHID	CL	CERVANTES 46	14960	RUTE		03	14	2009	030008156	0909	87,92
0611	07	141043372988	BLIDAR --- IONEL	CL	FERIA 33	14400	POZOBLANCO		03	14	2009	028424430	0809	100,48
0611	07	141043372988	BLIDAR --- IONEL	CL	FERIA 33	14400	POZOBLANCO		03	14	2009	030111725	0909	100,48
0611	07	141043389055	CHRAYAH --- SAID	CL	LAS AGUAS 2	14850	BAENA		03	14	2009	028323891	0809	66,98
0611	07	141043389055	CHRAYAH --- SAID	CL	LAS AGUAS 2	14850	BAENA		03	14	2009	030008459	0909	100,48
0611	07	141043409162	NITU --- CRISTINA VERONI	CL	LOS HUEVOS 8	14140	VICTORIA LA		03	14	2009	028105946	0809	100,48
0611	07	141043421084	OUCHEIKH --- AHMED	BD	DEL CARMEN 17	14920	AGUILAR		03	14	2009	028324396	0809	87,92
0611	07	141043421084	OUCHEIKH --- AHMED	BD	DEL CARMEN 17	14920	AGUILAR		03	14	2009	030008762	0909	66,98
0611	07	141043452612	SAIOC --- ALEXANDRU	CL	AGUILAR 11	14500	PUENTE GENIL		03	14	2009	028324400	0809	79,55
0611	07	141043452612	SAIOC --- ALEXANDRU	CL	AGUILAR 11	14500	PUENTE GENIL		03	14	2009	030008863	0909	71,17
0611	07	141043510610	KARAS --- ANATOLY	CL	DIEGO SERRANO 8	14005	CORDOBA		03	14	2009	028106552	0809	66,98
0611	07	141043510610	KARAS --- ANATOLY	CL	DIEGO SERRANO 8	14005	CORDOBA		03	14	2009	029790009	0909	66,98
0611	07	141043530600	ORASCU FLORI DANUT	CL	AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA		03	14	2009	028325410	0809	100,48
0611	07	141043530600	ORASCU FLORI DANUT	CL	AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA		03	14	2009	030009368	0909	100,48
0611	07	141043773419	NEGOITA --- GELU	AV	CASTRO DEL RIO(L	14840	CASTRO DEL R		03	14	2009	030209331	0909	100,48
0611	07	141043785442	IACOBESCU --- MIRCEA	CL	LA PLATA 91	14191	ARRECIFE		03	14	2009	029790514	0909	20,93
0611	07	141043798071	FIIRAN --- COSTEL	CL	SANTA ANA 18	14940	CABRA		03	14	2009	030010277	0909	8,38
0611	07	141043809892	LEPSA --- ILIE	CL	GRANADA 10	14960	RUTE		03	14	2009	028326622	0809	100,48
0611	07	141043828484	PARAGINA --- VIOREL	CL	SANTA MARIA 31	14880	LUQUE		03	14	2009	028326925	0809	100,48
0611	07	141043828484	PARAGINA --- VIOREL	CL	SANTA MARIA 31	14880	LUQUE		03	14	2009	030010984	0909	100,48
0611	07	141043828585	CRACIUN --- CATALIN	CL	SANTA MARIA 31	14880	LUQUE		03	14	2009	030011085	0909	75,36
0611	07	141044618228	MUÑOZ GALVEZ ISABEL	CL	PADRE CORIEL 15	14930	MONTURQUE		03	14	2009	028328440	0809	92,10
0611	07	141044618228	MUÑOZ GALVEZ ISABEL	CL	PADRE CORIEL 15	14930	MONTURQUE		03	14				

0611	07	141045326227	LACATUS ---	TEODOR	CL SANTA MARIA 31	14880 LUQUE	03	14	2009	028335817	0809	83,74
0611	07	141045326227	LACATUS ---	TEODOR	CL SANTA MARIA 31	14880 LUQUE	03	14	2009	030020886	0909	87,92
0611	07	141045326530	NICOLAE ---	CONSTANTIN	CL JOSE MARRON, APDO	14910 BENAMEJI	03	14	2009	030020987	0909	46,06
0611	07	141045360579	CRISTINA ---	COSTEL	CL HUELVA 9	14140 VICTORIA LA	03	14	2009	028110895	0809	100,48
0611	07	141045369168	NANU ---	NICUSOR IONUT	ZZ LA CANALEJA	14400 POZOBLANCO	03	14	2009	030115361	0909	16,75
0611	07	141045400793	AVRAN ---	MITICA	CL ALBENDIN	14850 BAENA	03	14	2009	028337736	0809	100,48
0611	07	141045400793	AVRAN ---	MITICA	CL ALBENDIN	14850 BAENA	03	14	2009	030022102	0909	100,48
0611	07	141045402615	TACHE ---	IONEL	CL LA TAJEA	14900 LUCENA	03	14	2009	030022203	0909	13,39
0611	07	141045455963	MITICA ---	CONSTANTIN	CL HNOS MORENO POZUE	14400 POZOBLANCO	03	14	2009	028428571	0809	50,24
0611	07	141045455963	MITICA ---	CONSTANTIN	CL HNOS MORENO POZUE	14400 POZOBLANCO	03	14	2009	030115765	0909	100,48
0611	07	141045463239	PARDALIAN ---	PADURE	CL SAN PEDRO 3	14900 LUCENA	03	14	2009	028340059	0809	96,29
0611	07	141045463239	PARDALIAN ---	PADURE	CL SAN PEDRO 3	14900 LUCENA	03	14	2009	030024223	0909	50,24
0611	07	141045491632	RUSU ---	OVIDIU	CL PEDROCHE 21	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	028428874	0809	100,48
0611	07	141045491632	RUSU ---	OVIDIU	CL PEDROCHE 21	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	030116068	0909	100,48
0611	07	141045498605	GRECU ---	MARIUS	AV VILLANUEVA DE COR	14400 POZOBLANCO	03	14	2009	030116371	0909	100,48
0611	07	141045500322	BALTAC ---	IONEL	CL HERNANDEZ DE CORD	14940 CABRA	03	14	2009	028342281	0809	100,48
0611	07	141045500322	BALTAC ---	IONEL	CL HERNANDEZ DE CORD	14940 CABRA	03	14	2009	030026243	0909	100,48
0611	07	141045517294	SFETANOVICI ---	MIHAELA	PZ REAL 11	14129 PE ALOSA	03	14	2009	027963274	0809	100,48
0611	07	141045517294	SFETANOVICI ---	MIHAELA	PZ REAL 11	14129 PE ALOSA	03	14	2009	029635213	0909	75,36
0611	07	141045517496	ZLATARU ---	ELENA	PL REAL 11	14129 PE ALOSA	03	14	2009	029635415	0909	44,38
0611	07	141045530432	PIRNACU ---	PUIU BACRIA	AV CASTRO DEL RIO 17	14850 BAENA	03	14	2009	028343901	0809	100,48
0611	07	141045530432	PIRNACU ---	PUIU BACRIA	AV CASTRO DEL RIO 17	14850 BAENA	03	14	2009	030027657	0909	100,48
0611	07	141045542556	STANCU ---	FLORINA	CL BARRIADA DEL CARM	14920 AGUILAR	03	14	2009	028344204	0809	83,74
0611	07	141045542556	STANCU ---	FLORINA	CL BARRIADA DEL CARM	14920 AGUILAR	03	14	2009	030028162	0909	66,98
0611	07	141045544478	VOICU ---	MARIAN	PZ DE LOS SALESIANOS	14830 ESPEJO	03	14	2009	028111909	0809	100,48
0611	07	141045544478	VOICU ---	MARIAN	PZ DE LOS SALESIANOS	14830 ESPEJO	03	14	2009	029794352	0909	75,36
0611	07	141045567111	HRESCU ---	ROMEO	PZ DE LA CONSTITUCIO	14439 ALGALLARIN	03	14	2009	028537190	0809	58,61
0611	07	141045567111	HRESCU ---	ROMEO	PZ DE LA CONSTITUCIO	14439 ALGALLARIN	03	14	2009	030220445	0909	100,48
0611	07	141045567515	BOSNEAGU ---	EMIL	CL JULIO ROMERO DE T	14550 MONTILLA	03	14	2009	028112313	0809	92,10
0611	07	141045567515	BOSNEAGU ---	EMIL	CL JULIO ROMERO DE T	14550 MONTILLA	03	14	2009	029794756	0909	96,29
0611	07	141045568323	BOSNEAGU ---	SANDU	CL ESCUELAS 11	14550 MONTILLA	03	14	2009	028112515	0809	7,54
0611	07	141045568323	BOSNEAGU ---	SANDU	CL ESCUELAS 11	14550 MONTILLA	03	14	2009	029794958	0909	75,36
0611	07	141045573373	MIHALACHE ---	RAZVAN	CL FUENCLARA 7	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	030030586	0909	34,33
0611	07	141045576710	RADUT ---	IONEL	CL CARDENAL HERRANZ	14850 BAENA	03	14	2009	028345921	0809	100,48
0611	07	141045576710	RADUT ---	IONEL	CL CARDENAL HERRANZ	14850 BAENA	03	14	2009	030031192	0909	100,48
0611	07	141045579033	BOZOMALA ---	GHEORGHE	CL ARQUITECTO MATEO	14850 BAENA	03	14	2009	028346123	0809	100,48
0611	07	141045579033	BOZOMALA ---	GHEORGHE	CL ARQUITECTO MATEO	14850 BAENA	03	14	2009	030031701	0909	25,12
0611	07	141045579134	BOZOMALA ---	NELU	CL ARQUITECTO MATEO	14850 BAENA	03	14	2009	028346224	0809	100,48
0611	07	141045593076	PISLEA ---	EMIL	CL GUADALQUIVIR 9	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	028537594	0809	96,29
0611	07	141045593076	PISLEA ---	EMIL	CL GUADALQUIVIR 9	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	030220748	0909	46,06
0611	07	141045603079	BADU ---	IULIAN SORIN	CL NOATORIO 3	14600 MONTORO	03	14	2009	030220950	0909	28,46
0611	07	141045618035	VLADOI ---	ARISTEL CRIST	CL FRANCISCO VALVERD	14850 BAENA	03	14	2009	030033418	0909	42,71
0611	07	141045618136	VLADOI ---	ILEANA	CL FRANCISCO VALVERD	14850 BAENA	03	14	2009	030033519	0909	11,72
0611	07	141045637637	GRIGORIE ---	IONUT ALIN	CL JUAN RAMON JIMENE	14550 MONTILLA	03	14	2009	028113222	0809	100,48
0611	07	141045637637	GRIGORIE ---	IONUT ALIN	CL JUAN RAMON JIMENE	14550 MONTILLA	03	14	2009	029795968	0909	75,36
0611	07	141045655926	DUDEA ---	NELU	AV CAMINO ANCHO 7	14920 AGUILAR	03	14	2009	028348547	0809	100,48
0611	07	141045655926	DUDEA ---	NELU	AV CAMINO ANCHO 7	14920 AGUILAR	03	14	2009	030034226	0909	83,74
0611	07	141045656027	FRUNZA ---	SABINA	AV BARREIRA DEL CARM	14920 AGUILAR	03	14	2009	028348648	0809	100,48
0611	07	141045656027	FRUNZA ---	SABINA	AV BARREIRA DEL CARM	14920 AGUILAR	03	14	2009	030034327	0909	83,74
0611	07	141045659158	COSAREANU ---	ALEXANDRU	CL SAN RAFAEL 5	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	028429682	0809	100,48
0611	07	141045659158	COSAREANU ---	ALEXANDRU	CL SAN RAFAEL 5	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	030116775	0909	100,48
0611	07	141045665121	ALLALI ---	HASSAN	PZ DE ESPAÑA 13	14940 CABRA	03	14	2009	028348850	0809	100,48
0611	07	141045665121	ALLALI ---	HASSAN	PZ DE ESPAÑA 13	14940 CABRA	03	14	2009	030034630	0909	37,68
0611	07	141045672595	ANCA ---	MARIAN	AV ANDALUCIA 7	14920 AGUILAR	03	14	2009	028348951	0809	96,29
0611	07	141045672595	ANCA ---	MARIAN	AV ANDALUCIA 7	14920 AGUILAR	03	14	2009	030034731	0909	54,42
0611	07	141045674114	CONSTANTINESCU ---	PANTE	CL CORDOBA 25	14129 PE ALOSA	03	14	2009	027969237	0809	100,48
0611	07	141045674114	CONSTANTINESCU ---	PANTE	CL CORDOBA 25	14129 PE ALOSA	03	14	2009	029641576	0909	66,98
0611	07	141045677245	CURTE ---	VERGINA	CL JUSTO MORENO 64	14530 MONTEMAYOR	03	14	2009	028113828	0809	15,07
0611	07	141045677245	CURTE ---	VERGINA	CL JUSTO MORENO 64	14530 MONTEMAYOR	03	14	2009	029796675	0909	92,10
0611	07	141045677447	CURTE ---	SIMONA	CL JUSTO MORENO 64	14530 MONTEMAYOR	03	14	2009	028113929	0809	83,74
0611	07	141045677447	CURTE ---	SIMONA	CL JUSTO MORENO 64	14530 MONTEMAYOR	03	14	2009	029796776	0909	71,17
0611	07	141045677851	DENCEA ---	MARIA	CL HUERTAS 33	14900 LUCENA	03	14	2009	028349052	0809	100,48
0611	07	141045677851	DENCEA ---	MARIA	CL HUERTAS 33	14900 LUCENA	03	14	2009	030034832	0909	83,74
0611	07	141045678356	CURTE ---	VERONA	CL ARENA 75	14546 SANTAELLA	03	14	2009	028114030	0809	100,48
0611	07	141045678356	CURTE ---	VERONA	CL ARENA 75	14546 SANTAELLA	03	14	2009	029796877	0909	83,74
0611	07	141045679164	CURTE ---	GHEORGHE	CL ARENAL 75	14546 SANTAELLA	03	14	2009	028114333	0809	100,48
0611	07	141045679164	CURTE ---	GHEORGHE	CL ARENAL 75	14546 SANTAELLA	03	14	2009	029797180	0909	83,74
0611	07	141045679568	CURTE ---	FLORIN	CL ARENAL 75	14546 SANTAELLA	03	14	2009	028114434	0809	100,48
0611	07	141045679568	CURTE ---	FLORIN	CL ARENAL 75	14546 SANTAELLA	03	14	2009	029797281	0909	83,74
0611	07	141045683107	DUNA ---	ALEXANDRA ESTER	CL LOS HUEVOS 8	14140 VICTORIA LA	03	14	2009	028114737	0809	100,48
0611	07	141045684319	DIRNEA ---	LAURENTIU	CL CAMINO ANCHO 7	14920 AGUILAR	03	14	2009	030035034	0909	12,56
0611	07	141045691187	GUSITA ---	AURELIA FLORI	CL HUERTOS FAMILIARE	14600 MONTORO	03	14	2009	028538507	0809	92,10
0611	07	141045691187	GUSITA ---	AURELIA FLORI	CL HUERTOS FAMILIARE	14600 MONTORO	03	14	2009	030222667	0909	96,29
0611	07	141045692302	DUDUIANU ---	VERGINIA	AV ANDALUCIA 7	14920 AGUILAR	03	14	2009	028349254	0809	100,48
0611	07	141045692302	DUDUIANU ---	VERGINIA	AV ANDALUCIA 7	14920 AGUILAR	03	14	2009	030035135	0909	66,98
0611	07	141045694019	MOTOLICA ---	MARIN	CL HUERTOS FAMILIARE	14600 MONTORO	03	14	2009	028538709	0809	87,92
0611	07	141045694019	MOTOLICA ---	MARIN	CL HUERTOS FAMILIARE	14600 MONTORO	03	14	2009	030222970	0909	87,92
0611	07	141045695433	RADU ---	DOREL	CL OLIVARES 3	14600 MONTORO	03	14	2009	028538810	0809	92,10
0611	07	141045695433	RADU ---	DOREL	CL OLIVARES 3	14600 MONTORO	03	14	2009	030223071	0909	75,36
0611	07	141045698968	RADU ---	MARIA	CL OLIVARES 3	14600 MONTORO	03	14	2009	028538911	0809	92,10
0611	07	141045698968	RADU ---	MARIA	CL OLIVARES 3	14600 MONTORO	03	14	2009	030223172	0909	75,36
0611	07	141045700079	NIUSOR ---	LUCA	CL ARENAL 31	14546 SANTAELLA	03	14	2009	029799709	0909	29,30
0611	07	141045700786	SALI ---	TINCA	CL NUEVA 40	14920 AGUILAR	03	14	2009	028349456	0809	100,48
0611	07	141045700786	SALI ---	TINCA	CL NUEVA 40	14920 AGUILAR	03	14	2009	030035337	0909	30,14
0611	07	141045701291	STAN ---	IONUT ALEXANDRU	CL RAMON Y CAJAL 24	14546 SANTAELLA	03	14	2009	028116656	0809	9,22
0611	07	141045701291	STAN ---	IONUT ALEXANDRU	CL RAMON Y CAJAL 24	14546 SANTAELLA	03	14	2009	029799911	0909	58,61
0611	07	141045704325	ZAMPFIR ---	FLORIN	CL JUSTO MORENO 64	14530 MONTEMAYOR	03	14	2009	028116959	0809	83,74
0611	07	141045704325	ZAMPFIR ---	FLORIN	CL JUSTO MORENO 64	14530 MONTEMAYOR	03	14	2009	029800315	0909	71,17
0611	07	141045704426	ZAMPFIR ---	TUDOR	CL NUEVA 40	14920 AGUILAR	03	14	2009	028349759	0809	100,48
0611	07	141045704426	ZAMPFIR ---	TUDOR	CL NUEVA 40	14920 AGUILAR	03	14	2009	030035640	0909	30,14

0611	07	141045784854	IONITA --- MARIA	AV ANDALUCIA 18	14600	MONTORO	03	14	2009	028541436	0809	0809	100,48
0611	07	141045784854	IONITA --- MARIA	AV ANDALUCIA 18	14600	MONTORO	03	14	2009	030226004	0909	0909	46,06
0611	07	141045784855	MATEI --- MARIAN	CL ARENAL 37	14546	SANTAELLA	03	14	2009	028120292	0809	0809	62,80
0611	07	141045798089	PEÑA MEDINA JULIAN ANDRE	CL SANTA CATALINA, 1	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	028351779	0809	0809	55,26
0611	07	141045840832	TUDORACHE --- CIRESICA	CL FINCA MARIA APARI	14650	BUJALANCE	03	14	2009	028541739	0809	0809	13,39
0611	07	141045854370	DRAGAN --- TRAIAN	CL HUERTO MARQUEZ 2	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	028541941	0809	0809	100,48
0611	07	141045854370	DRAGAN --- TRAIAN	CL HUERTO MARQUEZ 2	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	030226408	0909	0909	100,48
0611	07	141045856282	LATIF --- NAJAT	CL SANSUEÑA 80	14012	CORDOBA	03	14	2009	028542042	0809	0809	58,61
0611	07	141045856282	LATIF --- NAJAT	CL SANSUEÑA 80	14012	CORDOBA	03	14	2009	030226509	0909	0909	46,06
0611	07	141045894584	CRACIUN --- SANDU	CL ANCHA 94	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	028120696	0809	0809	100,48
0611	07	141045894584	CRACIUN --- SANDU	CL ANCHA 94	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	029803951	0909	0909	20,10
0611	07	141045895089	DOBRE --- MARIAN	CL ANCHA 94	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	028120700	0809	0809	100,48
0611	07	141045895089	DOBRE --- MARIAN	CL ANCHA 94	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	029804052	0909	0909	22,61
0611	07	141045954707	CONSTANTIN --- IONUT	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	028121508	0809	0809	100,48
0611	07	141045954707	CONSTANTIN --- IONUT	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	029804860	0909	0909	83,74
0611	07	141045960767	LAZAR --- DUMITRU	CL FINCA CALDERIN	14430	ADAMUZ	03	14	2009	028543658	0809	0809	100,48
0611	07	141045960767	LAZAR --- DUMITRU	CL FINCA CALDERIN	14430	ADAMUZ	03	14	2009	030227822	0909	0909	100,48
0611	07	141045960868	MARIN --- IONUT FLORIN	CL FINCA CALDERIN	14430	ADAMUZ	03	14	2009	028543759	0809	0809	100,48
0611	07	141045960868	MARIN --- IONUT FLORIN	CL FINCA CALDERIN	14430	ADAMUZ	03	14	2009	030227923	0909	0909	100,48
0611	07	141045962181	RAZVAN ALEXANDRU --- BOT	AV LA CARLOTA 49	14547	GULJARROSA	03	14	2009	029804961	0909	0909	29,30
0611	07	141045963393	TUDURACHI --- ELENA	CL M. HERNANDEZ 7	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	027980048	0809	0809	100,48
0611	07	141045963393	TUDURACHI --- ELENA	CL M. HERNANDEZ 7	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	029652690	0909	0909	62,80
0611	07	141045963696	IANCU --- CLAUDIA LAURA	CL M. HERNANDEZ 7	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	027980149	0809	0809	100,48
0611	07	141045963696	IANCU --- CLAUDIA LAURA	CL M. HERNANDEZ 7	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	029652791	0909	0909	54,42
0611	07	141045968043	PITIGOI --- MAGDALENA	CL CORDOBA 5	14546	SANTAELLA	03	14	2009	028121710	0809	0809	100,48
0611	07	141045978753	STINGACIU --- CATALIN	CL MINAS 4	14600	MONTORO	03	14	2009	028544769	0809	0809	100,48
0611	07	141045978753	STINGACIU --- CATALIN	CL MINAS 4	14600	MONTORO	03	14	2009	030228832	0909	0909	92,10
0611	07	141045978955	STINGACIU --- MARIANA AN	CL MINAS 4	14600	MONTORO	03	14	2009	028544870	0809	0809	100,48
0611	07	141045978955	STINGACIU --- MARIANA AN	CL MINAS 4	14600	MONTORO	03	14	2009	030228933	0909	0909	92,10
0611	07	141046000476	CRACIUN --- BUCUR	CL ARRABALEJO 70	14850	BAENA	03	14	2009	028355924	0809	0809	92,10
0611	07	141046000476	CRACIUN --- BUCUR	CL ARRABALEJO 70	14850	BAENA	03	14	2009	030040690	0909	0909	92,10
0611	07	141046006540	TANASE --- TRAIAN	CL JUAN BOSCO 16	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	028546486	0809	0809	100,48
0611	07	141046006540	TANASE --- TRAIAN	CL JUAN BOSCO 16	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	030229943	0909	0909	37,68
0611	07	141046020381	HAMPU --- IOAN PAUL	CL MAESTRO DANIEL CA	14650	BUJALANCE	03	14	2009	028547496	0809	0809	100,48
0611	07	141046020381	HAMPU --- IOAN PAUL	CL MAESTRO DANIEL CA	14650	BUJALANCE	03	14	2009	030230448	0909	0909	96,29
0611	07	141046022001	CAPLEA --- GELU CLAUDIV	CL CUESTA MARTOS 5	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	030230549	0909	0909	30,98
0611	07	141046027354	ALEXE --- CRISTIAN	AV ANDALUCIA 9	14600	MONTORO	03	14	2009	028547803	0809	0809	100,48
0611	07	141046027354	ALEXE --- CRISTIAN	AV ANDALUCIA 9	14600	MONTORO	03	14	2009	030230650	0909	0909	66,98
0611	07	141046029071	PITIGOI --- MARIAN-ADRIA	CL ARENAL 37	14546	SANTAELLA	03	14	2009	028122114	0809	0809	92,10
0611	07	141047134063	CALUSARU --- MIHAI IULIA	CL CAHADA JARDIN 2	14546	SANTAELLA	03	14	2009	028122619	0809	0809	83,74
0611	07	141047134972	AJLINCAI --- SIMONA	CL FINCA DEL PETACO	14430	ADAMUZ	03	14	2009	030231559	0909	0909	56,10
0611	07	141047135073	ENACHE --- PETRICA	CL FINCA PETACO	14430	ADAMUZ	03	14	2009	030231660	0909	0909	56,10
0611	07	141047136487	ROTUND --- PARASCHIVA-IO	AV ANDALUCIA 12	14210	VILLAHARTA	03	14	2009	027981866	0809	0809	100,48
0611	07	141047136487	ROTUND --- PARASCHIVA-IO	AV ANDALUCIA 12	14210	VILLAHARTA	03	14	2009	029654310	0909	0909	100,48
0611	07	141047149322	NEBUNICA --- MARIN	CL FUENTE DE LA PITA	14546	SANTAELLA	03	14	2009	028123730	0809	0809	71,17
0611	07	141047178220	NEGOITA --- VALENTIN	CL FINCA HUERTA LA M	14430	ADAMUZ	03	14	2009	028550227	0809	0809	100,48
0611	07	141047178220	NEGOITA --- VALENTIN	CL FINCA HUERTA LA M	14430	ADAMUZ	03	14	2009	030233074	0909	0909	100,48
0611	07	141047184987	RACOLTEA --- ZAHARINA VA	AV ANDALUCIA	14430	ADAMUZ	03	14	2009	028550732	0809	0809	12,56
0611	07	141047185593	COSCODARU --- MARIUS	AV ANDALUCIA	14430	ADAMUZ	03	14	2009	028551035	0809	0809	100,48
0611	07	141047185593	COSCODARU --- MARIUS	AV ANDALUCIA	14430	ADAMUZ	03	14	2009	030233478	0909	0909	58,61
0611	07	141047186001	DRAGAN --- REMUS	CL AVERROES 9	14430	ADAMUZ	03	14	2009	030233579	0909	0909	88,75
0611	07	141047186102	BURTEA --- VIORICA	CL AVERROES 9	14430	ADAMUZ	03	14	2009	028551237	0809	0809	100,48
0611	07	141047186102	BURTEA --- VIORICA	CL AVERROES 9	14430	ADAMUZ	03	14	2009	030233680	0909	0909	92,10
0611	07	141047186203	SAIOC --- IONEL	CL AVERROES 9	14430	ADAMUZ	03	14	2009	028551338	0809	0809	65,98
0611	07	141047186203	SAIOC --- IONEL	CL AVERROES 9	14430	ADAMUZ	03	14	2009	030233781	0909	0909	87,92
0611	07	141047186304	COCILNAU --- VIORICA	CL AVERROES 9	14430	ADAMUZ	03	14	2009	030233882	0909	0909	88,75
0611	07	141047197418	STINGACIU --- FLORIN	CL MINAS 4	14600	MONTORO	03	14	2009	030234488	0909	0909	25,12
0611	07	141047199135	BUZATU --- MARIUS GINEL	CL TINTE 16	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	028551944	0809	0809	100,48
0611	07	141047199135	BUZATU --- MARIUS GINEL	CL TINTE 16	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	030234690	0909	0909	100,48
0611	07	141047199640	NITU --- FRANCES FELICS	CL LOS HUEVOS 8	14140	VICTORIA LA	03	14	2009	028124639	0809	0809	100,48
0611	07	141047200448	MARINACINE --- DANIEL	CL LA PLATA 91	14191	ARRECIFE	03	14	2009	029807789	0909	0909	20,93
0611	07	141047201559	PITIGOI --- CRISTI ALEXA	CL CORDOBA 5	14546	SANTAELLA	03	14	2009	028124841	0809	0809	100,48
0611	07	141047204791	CIUREA --- MARIAN CRISTI	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	028360065	0809	0809	92,10
0611	07	141047204791	CIUREA --- MARIAN CRISTI	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	030043724	0909	0909	96,29
0611	07	141047209138	DOBRE --- GHEORGHE SEVER	CL JUSTO MORENO 2	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	028125245	0809	0809	100,48
0611	07	141047209138	DOBRE --- GHEORGHE SEVER	CL JUSTO MORENO 2	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	029808294	0909	0909	83,74
0611	07	141047209239	STANCOI --- DALIA	CL JUSTO MORENO 2	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	028125346	0809	0809	100,48
0611	07	141047209239	STANCOI --- DALIA	CL JUSTO MORENO 2	14530	MONTEMAYOR	03	14	2009	029808395	0909	0909	83,74
0611	07	141047212976	MARIN BORHINA --- ION	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	028360699	0809	0809	100,48
0611	07	141047212976	MARIN BORHINA --- ION	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	030044027	0909	0909	100,48
0611	07	141047213178	VOCHESCU --- MIHAI	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	028360570	0809	0809	100,48
0611	07	141047213178	VOCHESCU --- MIHAI	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	030044128	0909	0909	100,48
0611	07	141047214087	ROVA --- MARIN	PZ DIAMANTINO GARCIA	14850	BAENA	03	14	2009	028360671	0809	0809	96,29
0611	07	141047214087	ROVA --- MARIN	PZ DIAMANTINO GARCIA	14850	BAENA	03	14	2009	030044229	0909	0909	71,17
0611	07	141047214996	DUDU --- CONSTANTIN	RD OESTE 6	14709	MESAS DEL GU	03	14	2009	027990758	0809	0809	37,68
0611	07	141047214996	DUDU --- CONSTANTIN	RD OESTE 6	14709</								

Table with columns for identification number, name, address, and other details. It lists numerous individuals and their corresponding information.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verif/

0611	07	301009304708	JEMOULA --- AHMED	CL HUELVA, 1 FASE 1	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	028392401	0809	8009	100,48
0611	07	301009304708	JEMOULA --- AHMED	CL HUELVA, 1 FASE 1	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030079389	0909	0909	100,48
0611	07	301019925804	CHERIFI --- NOUREDINI	CL NUEVA 42	14546	SANTAELLA	03	14	2009	028142625	0809	0809	100,48
0611	07	301019925804	CHERIFI --- NOUREDINI	CL NUEVA 42	14546	SANTAELLA	03	14	2009	029829314	0909	0909	71,17
0611	07	301023530766	SEBASTIAO DA SILVA JOAO	CL PORTA FRANCISCO D	14850	BAENA	03	14	2009	028392805	0809	0809	66,98
0611	07	301023530766	SEBASTIAO DA SILVA JOAO	CL PORTA FRANCISCO D	14850	BAENA	03	14	2009	030080100	0909	0909	71,17
0611	07	301029528905	JEMOULA --- ABDELAZIZ	CL BARRANCO DEL LOBO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	028393108	0809	0809	100,48
0611	07	301029528905	JEMOULA --- ABDELAZIZ	CL BARRANCO DEL LOBO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030080302	0909	0909	71,17
0611	07	301035557655	JEMOULA --- HICHAM	CL BARRANCO DEL LOBO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	028393310	0809	0809	96,29
0611	07	301035557655	JEMOULA --- HICHAM	CL BARRANCO DEL LOBO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030080504	0909	0909	79,55
0611	07	410133645093	RUIZ ARROYO FRANCISCO	CL GREGORIO MARAÑON	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	028397451	0809	0809	100,48
0611	07	410133645093	RUIZ ARROYO FRANCISCO	CL GREGORIO MARAÑON	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030084241	0909	0909	100,48
0611	07	411010512677	MARTINEZ SERRANO JUAN GR	CL RONDA SUR 54	14650	BUJALANCE	03	14	2009	028571142	0809	0809	100,48
0611	07	411010512677	MARTINEZ SERRANO JUAN GR	CL RONDA SUR 54	14650	BUJALANCE	03	14	2009	030254696	0909	0909	92,10
0611	07	411096674949	PEÑA SOTO ANGEL	CL BALLEN 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	028399673	0809	0809	46,06
0611	07	411096674949	PEÑA SOTO ANGEL	CL BALLEN 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030086463	0909	0909	16,75
0611	07	411104945514	RADU --- VIOREL	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03	14	2009	028400178	0809	0809	92,10
0611	07	411104945514	RADU --- VIOREL	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03	14	2009	030086867	0909	0909	92,10
0611	07	411107066275	PARALUTA --- MARIAN	CL AGUILAR 11	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	028400683	0809	0809	96,29
0611	07	411107066275	PARALUTA --- MARIAN	CL AGUILAR 11	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030087372	0909	0909	50,24
0611	07	411111736928	ADIR --- NICUSOR	CL JULIO ROMERO 22	14960	RUTE	03	14	2009	028401087	0809	0809	100,48
0611	07	411111736928	ADIR --- NICUSOR	CL JULIO ROMERO 22	14960	RUTE	03	14	2009	030087675	0909	0909	87,92
0611	07	411111788963	RUMANU --- SMARANDA	CL BALLEN 33	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	028401289	0809	0809	100,48
0611	07	411111788963	RUMANU --- SMARANDA	CL BALLEN 33	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030087877	0909	0909	96,29
0611	07	411111822309	RAMADAN --- MARIAN	CL JUAN CARLOS I 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	028401491	0809	0809	92,10
0611	07	411111822309	RAMADAN --- MARIAN	CL JUAN CARLOS I 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030088079	0909	0909	92,10
0611	07	411111822511	LUCA --- MISU	CL JUAN CARLOS I 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	028401592	0809	0809	100,48
0611	07	411111822511	LUCA --- MISU	CL JUAN CARLOS I 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030088180	0909	0909	71,17
0611	07	411111822612	GROZA --- CONSTANTIN CAT	CL JUAN CARLOS I 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	028401693	0809	0809	79,55
0611	07	411111822612	GROZA --- CONSTANTIN CAT	CL JUAN CARLOS I 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030088281	0909	0909	79,55
0611	07	411111822814	TATTIAN-LUCIAN --- GROZA	CL JUAN CARLOS I 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	028401794	0809	0809	83,74
0611	07	411111822814	TATTIAN-LUCIAN --- GROZA	CL JUAN CARLOS I 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	030088382	0909	0909	87,92
0611	07	430056386672	VEGA SILVA CANDIDO	CL RONDA SUR 19	14650	BUJALANCE	03	14	2009	028571748	0809	0809	100,48
0611	07	430056386672	VEGA SILVA CANDIDO	CL RONDA SUR 19	14650	BUJALANCE	03	14	2009	030255710	0909	0909	83,74
0611	07	451019326374	DRAGAN --- IONEL	CL CASA TEJADA	14900	LUCENA	03	14	2009	028404424	0809	0809	100,48
0611	07	451019326374	DRAGAN --- IONEL	CL CASA TEJADA	14900	LUCENA	03	14	2009	030090810	0909	0909	100,48
0611	07	451021069243	GIRBA --- MARIAN	CL ESTACION 9	14600	MONTORO	03	14	2010	011567930	0909	0909	8,38
0611	07	451031366300	OPREA --- ANGHEL	CL FINCA LO ANGULO K	14900	LUCENA	03	14	2010	012627351	0909	0909	29,30
0611	07	451031366300	OPREA --- ANGHEL	CL FINCA LO ANGULO K	14900	LUCENA	03	14	2010	012627654	0909	0909	33,49
0611	07	461053040629	EL KERIMY --- EL MOSTAFA	AV DE LA VICTORIA 21	14191	QUINTANA	03	14	2009	028146362	0809	0809	12,56
0611	07	461053040629	EL KERIMY --- EL MOSTAFA	AV DE LA VICTORIA 21	14191	QUINTANA	03	14	2009	029833354	0909	0909	8,38
0611	07	461088238289	CARAN --- GABRIEL	CL MARIANO GARROTE 3	14011	CORDOBA	03	14	2009	028574172	0809	0809	19,26
0611	07	461088238289	CARAN --- GABRIEL	CL MARIANO GARROTE 3	14011	CORDOBA	03	14	2009	030257629	0909	0909	96,29
0611	07	470017111082	MATILLA GARCIA PEDRO	CL NUEVA 41	14920	AGUILAR	03	14	2009	030093032	0909	0909	100,48
0611	07	491007869495	VADUVA --- GABRIELA	CL JULIO ROMERO 22	14960	RUTE	03	14	2009	030094244	0909	0909	10,88
0611	07	491007869495	VADUVA --- GABRIELA	CL JULIO ROMERO 22	14960	RUTE	03	14	2009	030094345	0909	0909	30,98
0611	07	500048261456	PERALVAREZ HENARES BALDO	CL ARRABALEJO 52	14850	BAENA	03	14	2009	028407454	0809	0809	92,10
0611	07	500048261456	PERALVAREZ HENARES BALDO	CL ARRABALEJO 52	14850	BAENA	03	14	2009	030094547	0909	0909	92,10
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1221	07	141042886574	MAER --- STELIANA	AV ARGENTINA 7	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	029033914	0809	0809	193,09
1221	07	141042886574	MAER --- STELIANA	AV ARGENTINA 7	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	029494359	0909	0909	193,09
1221	07	141043978553	VIRTOSU --- ALINA GINA	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	029034116	0809	0809	193,09
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	021018338094	ILIE --- DUMITRU	CL CELLIRO 12	14445	CARDE A	03	02	2009	019747455	0909	0909	299,02
0521	07	021018338094	ILIE --- DUMITRU	CL CELLIRO 12	14445	CARDE A	03	02	2009	020040576	1009	1009	299,02
0521	07	021018338502	LINCAN --- GEORGE	CL ESTRELLA 4	14600	MONTORO	03	02	2009	019747859	0909	0909	299,02
0521	07	021018338502	LINCAN --- GEORGE	CL ESTRELLA 4	14600	MONTORO	03	02	2009	020040980	1009	1009	299,02
0521	07	141045494157	MANOLE --- LUCIAN	CL ALTA DEL CERRILLO	14445	CARDE A	03	02	2009	019757559	0909	0909	299,02
0521	07	141045494157	MANOLE --- LUCIAN	CL ALTA DEL CERRILLO	14445	CARDE A	03	02	2009	020049266	1009	1009	299,02
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021018130051	ION --- CIPRIAN	CL JARDINES 13	14600	MONTORO	03	02	2009	019455142	0809	0809	100,48
0611	07	021018130051	ION --- CIPRIAN	CL JARDINES 13	14600	MONTORO	03	02	2009	020561043	0909	0909	54,42
0611	07	021018266558	MOLACU --- EMILIA	CL CEREZOS 16	14650	BUJALANCE	03	02	2009	020169104	0909	0909	8,38
0611	07	021018560588	STANCU --- ADRIAN	CL ARRABALEJO 27	14850	BAENA	03	02	2009	017394496	0609	0609	100,48
0611	07	021018618990	IVETA BLENKO	CL MADRE DE DIOS 38	14660	CA ETE DE LA O	03	02	2009	019471815	0809	0809	100,48
0611	07	021018618990	IVETA BLENKO	CL MADRE DE DIOS 38	14660	CA ETE DE LA O	03	02	2009	020586002	0909	0909	20,93
0611	07	031041923882	MOUKHLISS --- KHADIJA	AV GRAN CAPITAN 9	14008	CORDOBA	03	03	2009	048963586	0909	0909	15,07
0611	07	041044250604	CREANGA --- VASILE	CL RAMON Y CAJAL 27	14960	RUTE	03	04	2009	036827813	0909	0909	100,48
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	06104761482	DIAZ Y ROLDAN S.L.	PG INDUSTRIAL FUENTE	14290	FUENTE OBEJU	03	06	2009	021812079	0709	0709	1.356,53
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021018298486	DRAGOMIR --- ADRIAN	CL JUAN DE TEBE 24	14900	LUCENA	03	06	2009	023084092	0809	0809	13,39
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141000320348	VERGARA ROJAS SALVADOR	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	07	2009	030132693	0909	0909	299,02
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	131017299509	OPRISAN --- STELUTA	CL MATEO GAYA 55	14850	BAENA	03	13	2009	021417558	0809	0809	100,48
0611	07	131020756648	STEFAN --- MARIAN	CL CUESTA DE LA POLV	14010	CORDOBA	03	13	2009	021454035	0809	0809	96,29
0611	07	131020756648	STEFAN --- MARIAN	CL CUESTA DE LA POLV	14010	CORDOBA	03	13	2009	022842145	0909	0909	79,55
0611	07	131021257513	PROCOLICIU --- FLORIN	CL FINCA MAJADITABE	14430	ADAMUZ	03	13	2009	021461917	0809	0809	100,48
0611	07	131021257513	PROCOLICIU --- FLORIN	CL FINCA MAJADITABE	14430	ADAMUZ	03	13	2009	022856390	0909	0909	24,29
0611	07	131025723250	GRIGORIE --- NELU	CL ANCHA 103	14900	LUCENA	03	13	2009	021535877	0809	0809	100,48
0611	07	131025723250	GRIGORIE --- NELU	CL ANCHA 103	14900	LUCENA	03	13	2009	022975117	0909	0909	92,10
0611	07	141045503958	DUMITRU --- IONEL	CL RIO ANZUR 4	14960	RUTE	03	13	2009	021544062	0809	0809	100,48
0611	07	141045503958	DUMITRU --- IONEL	CL RIO ANZUR 4	14960	RUTE	03	13	2009	023063629	0909	0909	100,48
0611	07	451021243035	TRUCA --- IONEL	CL DS. VIZU DE LA MIL	14800	PRIEGO DE CO	03	13	2009	023099092	0909	0909	37,68
0611	07	451028348990	DAVID --- CORNELIU VALEN	CL MATADERO 12	14850	BAENA	03	13	2009	023101924	0909	0909	44,38
0611	07	181039993684	COTAC --- SERGIU	CL PAQUITA SEGURA 1	14440	VILLANUEVA D	03	18	2009	030182795	0809	0809	100,48
0611	07	181039993684	COTAC --- SERGIU	CL PAQUITA SEGURA 1	14440	VILLANUEVA D	03	18	2009	032020543	0909	0909	100,48
0611	07	141045461017	BOBOC --- CONSTANTIN	CL ALDEA DE CASTIL D	14815	CASTIL DE CA	03	21	2009	035023407	0809	0809	100,48
0611													

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Agricultura y Pesca  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 3.751/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal" expediente núm. CO/379/09, incoado a D. Francisco Jesús Ramírez Cañete.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. FRANCISCO JESUS RAMIREZ CAÑETE.

N.I.F./C.I.F.: 30985595H.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0379/09.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 19/02/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º Y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba a 29 de marzo de 2010.- EL DELEGADO PROVINCIAL, Francisco José Zurera Aragón.

**Consejería de Medio Ambiente  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 3.372/2010

Expediente: VP/00768/2010

Solucar Andalucía FV1, SA, con domicilio en Avenida de La Buahira,2,14018-Sevilla (Sevilla), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Córdoba.

Vía pecuaria: "Cordel de Alcolea".

Superficie: 1,93 m2.

Con destino a DOS LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS D/C 20 KV, DESDE SET LANCHA HASTA PARCELA 31, POL 35, AAU/CO/065, TM CÓRDOBA (OCUPACIÓN).

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Córdoba, 15 de marzo de 2010.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 2.333/2010

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Expte: AT 161/09, Libex: 1088

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: La entidad Mercadona S.A. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de centro de seccionamiento y línea de media tensión en C/ en Avenida de Chinales, s/n en Córdoba( Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008, de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Mercadona S.A., para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Chinales de Subestación Cepansa.

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,040.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Avenida de Chinales, s/n.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Características: Celdas de entrada, salida y celda de interruptor pasante compactas en SF6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

Córdoba, 4 de marzo de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 2.444/2010

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

(EXPEDIENTE AT 96/09, Libex: 1001)

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** La entidad Xcaret Wellness S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Nuevo centro de transformación prefabricado de 630 kVA, conexión con red subterránea de media tensión existente de 20 kV y nueva red de baja tensión para suministro de nave industrial en Polígono Industrial "Las Quemadas", parcela 82-B en Córdoba (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO:** En fecha 25 de enero de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 18 de enero de 2010.

**CUARTO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de

Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008, de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: Apoyo A-509281 Línea Santuario de Subestación Lancha.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,030.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial "Las Quemadas", parcela 82-B.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

Córdoba, 29 de enero de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 2.730/2010

Ref. Expediente A.T. 22/2010, Libex: 1165

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L., con domicilio en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Siete Fincas, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 20 kV de tensión, de doble circuito de 65 m de longitud con conductor Al 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior de 1.000 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de marzo de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 2.733/2010

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

(EXPEDIENTE AT 23/07)

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: D. Antonio Torralbo Toledano y otros, solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea de media tensión de 25 KV y centro de transformación de 50 kVA en la Finca "Pago de la Urraca" del término municipal de Adamuz (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 17 de febrero de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 14 de diciembre de 2010.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autori-

zación de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008, de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea Corralizas Alta y Baja.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,776.

Conductores: LA-56.

#### Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Pago de Urraca.

Término municipal: Adamuz.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Tipo: Intemperie.

Potencia (kVA): 50.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

Córdoba, 2 de marzo de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 2.950/2010

### RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(EXPEDIENTE AT 86/06)

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Aina S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación eléctrica de la Urbanización U.E.-2 "Las Viñas" del Plan General de Ordenación Urbana de La Carlota (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 10 de marzo de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, adjuntado un anexo de modificaciones al proyecto inicial. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 24 de febrero de 2010.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008, de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: C.D. nº 75175.

Final: Apoyo anterior a C.D. "Las Viñas" nº 40.652.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 1,929.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Nueva apertura, s/n Unidad Ejecución 2 "Las Viñas".

Término municipal: La Carlota (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/420-230 V.

Potencia (kVA): 630.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), LA DELEGADA PROVINCIAL,

María Sol Calzado García.

Córdoba, 10 de marzo de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 3.620/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de "Proyecto de línea eléctrica aérea a 66 kV D/C Montilla-Espejo, en los términos municipales de Montilla, Montemayor y Espejo (Córdoba)". Expte. AT 57/05.

Mediante Resolución de fecha 3 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa en Córdoba se otorgó a Endesa Distribución Eléctrica SLU la Declaración de Utilidad Pública en concreto del proyecto de línea eléctrica aérea a 66 kV D/C Montilla-Espejo, en los términos municipales de Montilla, Montemayor y Espejo (Córdoba), con número de expediente AT 57/05. De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convoca a los titulares de bienes y derechos afectados por el citado proyecto de instalación eléctrica que se indica en la tabla anexa a este anuncio, para que comparezcan en los Ayuntamientos de Montilla, Montemayor y Espejo, los días 11, 12 y 13 de mayo de 2010, a la hora indicada, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

En el expediente de expropiación figura como empresa beneficiaria Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Esta publicación se realizan, igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Córdoba, 8 de abril de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**Relación de Propietarios con Bienes y Derechos Afectados por la Línea Aérea 66 kV D/C  
Montilla-Espejo en los Términos Municipales de Montilla, Montemayor y Espejo (Córdoba)**

CITACIONES DIA/HORA	Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRO	POLÍGONO CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL
11/05/2010 9:30	2	Antonio Manuel Carmona Polonio	Montilla	52a	3	14042A003000520000EP
11/05/2010 9:45	4	Joaquín Rodríguez Jiménez	Montilla	44a	3	14042A003000440000EA
11/05/2010 10:00	5	Hros. de Teresa Velasco Espejo	Montilla	43	3	14042A003000430000EW
11/05/2010 10:00	5/2	Hros. de Teresa Velasco Espejo	Montilla	28	3	14042A003000280000ED
11/05/2010 10:30	6	María Luisa Espejo Gómez	Montilla	42a	3	14042A003000420000EH
11/05/2010 10:45	7	Hros. de Socorro Portera Espejo	Montilla	41	3	14042A003000410000EU
11/05/2010 10:00	8	Hros. de Teresa Velasco Espejo	Montilla	33f	3	14042A003000330000EI
11/05/2010 10:00	9	Hros. de Teresa Velasco Espejo	Montilla	33g	3	14042A003000330000EI
11/05/2010 11:00	10	Joaquín Jiménez Tejada	Montilla	39	3	14042A003000390000EH
11/05/2010 10:30	11	María Luisa Espejo Gómez	Montilla	36	3	14042A003000360000ES
11/05/2010 10:00	12	Hros. de Teresa Velasco Espejo	Montilla	37	3	14042A003000370000EZ
11/05/2010 12:15	13	Germán Puig Vida	Montilla	54b	3	14042A003000540000ET
11/05/2010 12:15	14	Germán Puig Vida	Montilla	54a	3	14042A003000540000ET
11/05/2010 12:15	14/1	Germán Puig Vida	Montilla	54c	3	14042A003000540000ET
11/05/2010 12:45	16	Rafael García Espejo	Montilla	65a	3	14042A003000650000EI
11/05/2010 13:00	17	Álvaro de Alvear Zambrano	Montilla	62a	3	14042A003000620000ER
11/05/2010 13:15	18	Carmen García Espejo	Montilla	66b	3	14042A003000660000EJ
11/05/2010 13:15	19	Carmen García Espejo	Montilla	66c	3	14042A003000660000EJ
11/05/2010 13:15	20	Carmen García Espejo	Montilla	66a	3	14042A003000660000EJ
11/05/2010 13:15	21	Carmen García Espejo	Montilla	66e	3	14042A003000660000EJ
11/05/2010 13:15	22	Carmen García Espejo	Montilla	66g	3	14042A003000660000EJ

CITACIONES DIA/HORA	Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRO	POLÍGONO CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL
11/05/2010 13:15	24	Carmen García Espejo	Montilla	67a	3	14042A003000670000EE
11/05/2010 13:15	25	Carmen García Espejo	Montilla	67b	3	14042A003000670000EE
12/05/2010 9:00	28	Carmen Mesa Márquez	Montilla	68	3	14042A003000680000ES
12/05/2010 9:15	29	Esperanza Ruz Requena, Esperanza Mendez Ruz, Laura Mendez Ruz y Mª Carmen Mendez Ruz.	Montilla	69a	3	14042A003000690000EZ
12/05/2010 9:15	31	Esperanza Ruz Requena, Esperanza Mendez Ruz, Laura Mendez Ruz y Mª Carmen Mendez Ruz.	Montilla	24a	5	14042A005000240000EU
12/05/2010 9:15	32	Esperanza Ruz Requena, Esperanza Mendez Ruz, Laura Mendez Ruz y Mª Carmen Mendez Ruz.	Montilla	24b	5	14042A005000240000EU
12/05/2010 9:45	33	Joaquín Moreno Trapero	Montilla	23	5	14042A005000230000EZ
12/05/2010 9:45	34	Joaquín Moreno Trapero	Montilla	16a	5	14042A005000160000EI
12/05/2010 10:15	34/1	Miguel Márquez Gálvez	Montilla	15a	5	14042A005000150000EX
12/05/2010 10:30	35	Manuel Delgado Martín	Montilla	14	5	14042A005000140000ED
12/05/2010 12:00	36	Pedro Serrano Serrano	Montilla	12	5	14042A005000120000EK
12/05/2010 12:15	37	Antonio Rafael Moreno Trapero	Montilla	11	5	14042A005000110000EO
12/05/2010 12:00	38	Pedro Serrano Serrano	Montilla	10	5	14042A005000100000EM
12/05/2010 9:45	39	Joaquín Moreno Trapero	Montilla	8	5	14042A005000080000EO
12/05/2010 12:30	40	José Luis Aguera Hidalgo	Montilla	1a	5	14042A005000010000EG
12/05/2010 10:30	42	Manuel Delgado Martín	Montilla	86	6	14042A006000860000ER
12/05/2010 12:45	43	Alfonso Delgado Martín	Montilla	85	6	14042A006000850000EK
12/05/2010 13:00	45	Mª Antonia Mata Carmona, Francisca Herencia Garrido y Presentación Carmona Carmona.	Montilla	75	6	14042A006000750000EQ
12/05/2010 13:30	45/1	Juan Antonio Delgado Serrano	Montilla	74	6	14042A006000740000EG
12/05/2010 13:15	46	Antonio Joaquín Santamaría Luque	Montilla	259	6	14042A006002590000EA
12/05/2010 12:45	47	Alfonso Delgado Martín	Montilla	73	6	14042A006000730000EY
12/05/2010 10:30	48	Manuel Delgado Martín	Montilla	3d	6	14042A006000030000EW

CITACIONES DIA/HORA	Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRO	POLÍGONO CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL
12/05/2010 10:30	49	Manuel Delgado Martín	Montilla	3e	6	14042A006000030000EW
12/05/2010 10:30	50	Manuel Delgado Martín	Montilla	3f	6	14042A006000030000EW
12/05/2010 10:30	52	Manuel Delgado Martín	Montilla	5f	6	14042A006000050000EB
12/05/2010 10:30	54	Manuel Delgado Martín	Montilla	5a	6	14042A006000050000EB
13/05/2010 9:30	56	María Concepción de Silva Azlor de Aragón	Montemayor	2a	14	14041A014000020000XX
13/05/2010 9:45	58	Inés, María Ángeles, Juan Bautista, María Belén, Pedro Miguel y María Carmen Serrano Benítez	Montemayor	3	14	14041A014000030000XI
13/05/2010 10:00	60	Pedro M. Serrano Galisteo	Montemayor	14a	13	14041A013000140000XL
13/05/2010 9:45	61	Inés, María Ángeles, Juan Bautista, María Belén, Pedro Miguel y María Carmen Serrano Benítez	Montemayor	15	13	14041A013000150000XT
13/05/2010 10:15	63	María de los Ángeles Serrano Galisteo	Montemayor	16a	13	14041A013000160000XF
13/05/2010 10:15	64	María de los Ángeles Serrano Galisteo	Montemayor	16b	13	14041A013000160000XF
13/05/2010 10:30	66	Francisco Puig Rioboo	Montemayor	3a	13	14042A013000030000EH
13/05/2010 10:45	67	Francisco Puig Rioboo y María Castillo Serrano Galisteo	Montemayor	17	13	14041A013000170000XM
13/05/2010 10:30	68	Francisco Puig Rioboo	Montemayor	2c	13	14041A013000020000XU
13/05/2010 10:30	69	Francisco Puig Rioboo	Montemayor	2d	13	14041A013000020000XU
13/05/2010 10:30	70	Francisco Puig Rioboo	Montemayor	2b	13	14041A013000020000XU
13/05/2010 12:30	71	Mercedes Squella Manso	Espejo	6	15	14025A015000060000TR
13/05/2010 12:45	72	Salobral S.A.	Espejo	1a	15	14025A015000010000TT
13/05/2010 13:00	74	Antonia y Mª Teresa Lupiañez Lupiañez	Espejo	2	13	14025A013000020000TU
13/05/2010 13:00	76	Antonia y Mª Teresa Lupiañez Lupiañez	Espejo	190	13	14025A013001900000TI
13/05/2010 13:15	78	Cortijo de Espejo S.A.	Espejo	48a	13	14025A013000480000TF
13/05/2010 13:30	79	Hros. de Elvira Pareja Ruiz	Espejo	63a	13	14025A013000630000TE

**Consejería de Obras Publicas y Vivienda  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 3.699/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACIONES**

Expediente: CO-02613/2009 Matrícula: 47-85FPW- Titular: CAMPILLOS PAREJA Mª FRANCISCA Domicilio: COLLADOS, 13 BJ A Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2009 Vía: A-305 Punto Kilométrico: 40 Hora: 12:37 Hechos: CIRCULAR UN VEHÍCULO PESADO DE MERCANCÍAS TRANSPORTANDO BOLAS DE PIEDRA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL DOCUMENTO DE CONTROL "ALBARÁN MERCANCÍA". Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02624/2009 Matrícula: 74-88DFW- Titular: SERVICIOS INTEGRALES MONT ALTO SL Domicilio: AV ANDALUCIA, 3 (DEPARTAMENTO 101) Co Postal: 14100 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2009 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 45 Hora: 17:20 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE LAVADORAS Y FRIGORIFICOS DESDE LA CARLOTA HASTA CABRA, REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO, SIN EXISTIR RELACION ENTRE LA MERCANCIA Y EL TITULAR NI ENTRE LA EMPRESA Y EL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02630/2009 Matrícula: CO-006284-M Titular: TTES TOTI SL Domicilio: POLG. BUENAVISTA Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 268 Hora: 13:10 Hechos: ARROJAR EN BASCULA OFICIAL MARCA HAENNI MODELO WL-103 NUMEROS 4692 Y 4693 UN PESO BRUTO DE 5.650 KG. SIENDO SU MASA MAXIMA AUTORIZADA DE 3.500 KG EXCESO DE PESO 2.150 KG 61,43 %. SE ADJUNTA TICKET TRANSPORTA UNA FURGONETA PARA CHATARRA DESDE ESPIEL A GUADALCAZAR Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Expediente: CO-00018/2010 Matrícula: CO-007243-X Titular: EL MORROQUIL SL Domicilio: PASEO DE LA VICTORIA, 15 Co Postal: 14008 Municipio: CORDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2009 Vía: N502 Punto Kilométrico: 341,6 Hora: 13:30 Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE MPC, PARA VEHICULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART 102.2 LOOTT. NO PRESENTA TC2, NOMINA O DOCUMENTO QUE LO RELACIONE CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CO-00139/2010 Matrícula: O -001637-CD Titular: PATRIMONIOS EUROZONA SUR SL Domicilio: CTRA MALAGA KM 5 FRIO CAMARA Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2009 Vía: A-306 Punto Kilométrico: 1,3 Hora: 07:40 Hechos:

REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA CON FECHA 30/06/2003 TRANSPORTANDO CARNE ENTRE CORDOBA Y BUJALANCE Normas Infringidas: 142.25 LOTT 199.25 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: CO-00163/2010 Matrícula: 02-02FPV- Titular: GESTIONES DEL TRANSPORTE LOGISTICA Y ALMACENES DEL SUR SL. Domicilio: P.I. LAS QUEMADAS PARC: 219 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2009 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 375 Hora: 16:35 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DISCRECIONAL DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO CON 2.022 KGRS. DE PASTA ENVASAD COMESTIBLE, DESDE EL CAPIO (CÓRDOBA) HASTA ALCOLEA (CÓRDOBA) CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. VEHÍCULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00477/2010 Matrícula: 80-67FSD- Titular: CAFES CAPUCHINOS SL Domicilio: POLG. QUEMADAS 19 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 07:36 Hechos: CIRCULAR CON UN PESO BRUTO DE 3900 KGS., SIENDO SU M.M.A. DE 3300 KGS., LO QUE SUPONE UN 18'18 % DE EXCESO, PESADO EN BASCULA OFICIAL, MARCA HAENNI, MOD. WL-103 Y NUMS. 4692 Y 4693, CUYA FECHA DE VERIFICACION PERIODICA SE ENCUENTRA EN VIGOR. TRANSPORTA CAFE, AZUCAR Y DOS MAQUINAS DESDE LA RAMBLA HASTA POZOBLANCO. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Expediente: CO-00537/2010 Matrícula: 74-68DMJ- Titular: PROINBA-HORSAN SRL Domicilio: AVD ALEMANIA 29 Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 342 Hora: 09:15 Hechos: LA REALIZACION DE UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO INCUMPLIENDO ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT, AL NO PODER JUSTIFICAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ TOMÁS DE AQUINO, 1 14071 CORDOBA, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de abril de 2010.- El Instructor, Antonio Gálvez Arjona.

Núm. 3.700/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de

transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

### RESOLUCIONES

Expediente: CO-00745/2009 Matrícula: 94-98FKN- Titular: FERNANDEZ SHAW NAVARRO CARLOS Domicilio: CERRO VERDE, 5 Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 403 Hora: 16:20 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS, TRANSPORTANDO APARATO DE SYSMEX (MAQUINARIA DE HOSPITAL), CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00776/2009 Matrícula: 85-64CZH- Titular: GRUAS E INYECCIONES DE CORDOBA SL Domicilio: CTRA MADRID KM 386 Co Postal: 14015 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 276 Hora: 10:15 Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO OBLIGADO A LA INSTALACION Y USO DE APARATO TACOGRAFO SIN HABER PRESENTADO EL MISMO A REVISION PERIODICA BIENAL. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318-27, NUMERO 0829240. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00837/2009 Matrícula: 94-16GBN- Titular: QUIJANO LOPEZ MARIA AUXILIADORA Domicilio: MAESTRO GUERRERO 2 BJ D Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:40 Hechos: CIRCULAR DE ECIJA A MADRID, TRANSPORTANDO PAQUETERIA EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO. CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 142.25 LOTT 199.25 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00854/2009 Matrícula: CO-008431-AD Titular: VIPBUS SL Domicilio: AVENIDA GRANADA 17 Co Postal: 14530 Municipio: MONTEMAYOR Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2009 Vía: A-379 Punto Kilométrico: 15 Hora: 08:55 Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO DOTADO DE APARATO DE CONTROL TACOGRAFO, MINORANDO EL CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO REGLAMENTARIO A 7,00 H ININTERRUMPIDAS EN LUGAR DE 9,00 H. ENTRE LAS 17,00 H DIA 21/02/2009 A LAS 17,00 H DIA SIGUIENTE. SE RECOGE HOJA REGISTRO DEL TACOGRAFO PARA SU REMISION A LA DELEGACION DE TRANSPORTES JUNTA DE ANDALUCIA. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 400,00

Expediente: CO-00898/2009 Matrícula: 24-67DLY- Titular: HORMIGONES HNOS. JIMENEZ, S.L. Domicilio: POL. INDUSTRIAL MARCONI, S/N Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2009 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 11:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE CHINOS DESDE ALCOLEA HASTA ECIJA CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR EL TRANSPORTE. PRESENTA SOLICITUD DE FECHA 29/09/2008. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CO-01093/2009 Matrícula: B -002479-MC Titular: SISTEMAS DE RIEGO Y MANTENIMIENTO SL Domicilio: CTRA.

PALMA DEL RIO KM 5 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2009 Vía: N432 Punto Kilométrico: 306 Hora: 11:25 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE ACEITUNAS, DE PALMA DEL RIO A BAENA, NO ACREDITANDO SU CONDUCTOR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01153/2009 Matrícula: 58-02DXB- Titular: JORGE MORENO ORTIZ Domicilio: CAMINO DE ALBARRATE, 31 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 23:50 Hechos: AMINORAR EL CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO EN UN PERIODO CONSECUTIVO DE 24 HORAS, 8 HORAS 36 MINUTOS (SOBRE 9) EL DÍA 24/02/2009, 10H (SOBRE 11) EL DÍA 27/02/2009. SE ADJUNTAN TICKET DEL TACÓGRAFO. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 300,00

Expediente: CO-01193/2009 Matrícula: 87-39FVN- Titular: SIDRO CUMBA RAMON Domicilio: POL IND LA BASALA NAVE 8 Co Postal: 12002 Municipio: CASTELLON DE LA PLANA Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 3 de Abril de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:18 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE AZULEJOS DESDE CASTELLÓN HASTA SEVILLA ARROJANDO EN BÁSCULA OFICIAL JUNTA DE ANDALUCÍA (MARCA HAENNI MOD: WL-103 Y Nº BÁSCULAS 3198 Y 3200) UN PESO BRUTO: 41.400 KGRS. SIENDO SU M.M.A.: 40.000 KGRS. EXCESO DE PESO: 1.400 KGRS. (3'50 %). SE ADJUNTA COPIA DEL TICKET BÁSCULA Y SE ENTREGA OTRO AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-01325/2009 Matrícula: 73-70FWJ- Titular: ALFARO EXCLUSIVAS ALIMENTACIÓN SL Domicilio: JOSE ALTOLAGUIRRE, 8 Co Postal: 14004 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2009 Vía: N420 Punto Kilométrico: 69 Hora: 08:01 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE BEBIDAS DESDE CÓRDOBA HASTA CARDEÑA CON UNA MASA TOTAL EN CARGA DE 6200KG, ESTANDO AUTORIZADO A UNA MASA MÁXIMA DE 3500KG, EXCESO DE PESO DE 77,14% (2700KG). SE ADJUNTA TICKET, VEHÍCULO PESADO EN BÁSCULA J.A. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00

Expediente: CO-01385/2009 Matrícula: 58-71FPC- Titular: TRANSPORTES REYMA, S.L. Domicilio: CRISTO DE LA VERRACRUZ, 13 Co Postal: 41808 Municipio: VILLANUEVA DEL ARISCAL Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 02:00 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE FRESAS DESDE HUELVA A FRANCIA, CARECIENDO EL VEHÍCULO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA UNA VALIDA HASTA EL 31/01/2009. CADUCADA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-01406/2009 Matrícula: SE-001076-CJ Titular: VILCASA SL Domicilio: PGNO IND TECNOCORDOBA PARC 143 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 31 de Marzo de 2009 Vía: A318 Punto Kilométrico: 40 Hora: 11:45 Hechos: UTILIZACION DE UNA MISMA HOJA DE CONTROL EN VARIAS JORNADAS, DANDO LUGAR A SUPERPOSICION QUE IMPIDA SU LECTURA. DISCO DIAGRAMA DEL DIA 27/03/2009. Normas Infringidas: 141.7 LOTT

198.7 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01418/2009 Matrícula: SE-005732-DS Titular: MARUENSE S.L.U Domicilio: AVDA. DE LAS CIENCIAS, EDF. PQ. REY, 2-4º Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 1 de Abril de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 12:39 Hechos: ARROJAR EN BÁSCULA UN PESO BRUTO DE 4050KG, EXCESO DE 550KG, 15,71%. REALIZA UN TRANSPORTE DE SILLAS DESDE CÓRDOBA A SEVILLA. SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-01699/2009 Matrícula: 77-21CSS- Titular: SERVICIOS Y EXCAVACIONES DE SANTAELLA Domicilio: CABEZA DEL OBISPO 18 Co Postal: 14546 Municipio: SANTAELLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2009 Vía: A318 Punto Kilométrico: 9 Hora: 10:50 Hechos: NO PASAR LA REVISIÓN PERIODICA OBLIGATORIA DEL TACÁOGRAFO. SEGÚN PLACA MONTAJE ÚLTIMA REVISIÓN FECHA 02/02/2007. LA PLACA MONTAJE CARECE DE PRECINTOS OBLIGATORIOS. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01806/2009 Matrícula: CO-007153-AK Titular: PAREJO GARCIA PEDRO Domicilio: PASEO DE ROJAS, 5 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2009 Vía: N420 Punto Kilométrico: 69 Hora: 08:20 Hechos: CIRCULAR DE LUCENA A ALMODOVAR DEL COMPO TRANSPORTANDO MUEBLES, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02118/2009 Matrícula: CO-003286-AX Titular: FACUNDO JOSE MOYANO MARTINEZ Domicilio: BARÍTONO JOSÉ MARÍA AGUILAR BLANCO, 4 IZQ 3º 3 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 9 de Junio de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 5 Hora: 08:05 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS (YOGURT) DESDE CORDOBA A MONTILLA, CARECIENDO EL VEHICULO DE LA PLACA DE CERTIFICACION DE CONFORMIDAD Normas Infringidas: 141.26 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 401,00

Expediente: CO-02137/2009 Matrícula: CO-003286-AX Titular: FACUNDO JOSE MOYANO MARTINEZ Domicilio: BARÍTONO JOSÉ MARÍA AGUILAR BLANCO, 4 IZQ 3º 3 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 9 de Junio de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 5 Hora: 08:05 Hechos: CIRCULAR CON UN PESO BRUTO DE 5300KG, SIENDO SU MMA DE 4500KG, LO QUE SUPONE UN 17,78% DE EXCESO. SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 381,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de

Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, S/N-Isla De La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de abril de 2010.- El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA NÚM. 76 DE 5/7/01), Julio García Abad.

Núm. 3.732/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CO-02124/2009 Matrícula: 32-13FZC- Titular: LIN-KASUR CUATRO S L Domicilio: ASTRONOMIA 3 1 12 P TORNEO Co Postal: 41320 Municipio: CANTILLANA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Junio de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 5 Hora: 08:51 Hechos: CIRCULAR CON UN PESO BURTO DE 3850KG, SIENDO SU MMA DE 3500KG, LO QUE SUPONE UN 10% DE EXCESO. SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-02148/2009 Matrícula: 57-85BJK- Titular: CONTRERAS CRUZ JOSE Domicilio: ESPRONCEDA 10 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 411,5 Hora: 04:39 Hechos: CIRCULAR CON UN PESO BRUTO DE 4950KG, SIENDO SU MMA DE 3500KG, LO QUE SUPONE UN 41,43% DE EXCESO. SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Expediente: CO-02224/2009 Matrícula: 55-01FGB- Titular: VARO MARTIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL Domicilio: CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P 4 VIAL 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 8 de Mayo de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 74 Hora: 16:41 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ARENA DESDE ANTEQUERA A LUCENA, CARECIENDO DE TAREJTA DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02234/2009 Matrícula: 55-01FGB- Titular: VARO MARTIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATASA SL Domicilio: CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P 4 VIAL 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 8 de Mayo de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 74 Hora: 16:41 Hechos: ARROJAR EN BÁSCULA OFICIAL UN PESO BRUTO DE 42650KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000KG. EXCESO DE 2650KG (6,63%). TRANSPORTA ARENA DESDE ANTEQUERA A LUCENA. SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02394/2009 Matrícula: O -001637-CD Titular: PATRIMONIOS EUROZONA SL Domicilio: CTRA. DE MALAGA, KM. 5 (FRIO CAMARA) Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 276 Hora: 09:30 Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR AL AGENTE DENUNCIANTE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LAS JORNADAS ANTERIORES EN LAS QUE HA CONDUcido Y QUE EXISTE LA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. UNICAMENTE PRESENTA EL INSERTADO EN EL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02412/2009 Matrícula: 50-42FWH- Titular: MALAGUEÑA DE PROY. Y SERV. ELECTRICOS, S.L. Domicilio: LOS SUEÑOS, 12 Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 17:01 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE BOBINAS DE MADERA DESDE CORDOBA HASTA MALAGA, ARROJANDO EN BASCULA OFICIAL (MARCA HAENNI, MOD. WL-103 Y NUMS. 4692 Y 4693) UN PESO BRUTO DE 4600 KGS., SIENDO SU M.M.A. DE 3500 KGS. EXCESO DEL 31'43 %. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Expediente: CO-02443/2009 Matrícula: 92-82CVV- Titular: HERVAS I MIRA SL Domicilio: BALGUER, 140 2 5 Co Postal: 46240 Municipio: CARLET Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 09:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE CARNES A TEMPERATURA DIRIGIDA (+1º) DESDE VALENCIA A HUELVA, CARECIENDO EL SEMIRREMOLQUE DE CERTIFICADO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS. CARECE DE PLACA DE IDENTIFICACION Y ROTULOS. VEHICULO ARRENDADO DESDE AÑO 2003. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02493/2009 Matrícula: 98-65CCK- Titular: JIMENEZ SILES JOSE ANTONIO Domicilio: AVD OLIVARES, 29 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 411,5 Hora: 04:48 Hechos: CIRCULAR CON UN PESO BRUTO DE 4.500 KGRS. SIENDO SU M.M.A.: 40.000 KGRS. LO QUE SUPONE UN 12'50 % DE EXCESO. SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA. PESADO EN BÁSCULA OFICIAL MARCA HAENI, MODELO WL 103 Nº 4692 Y 4693, CUYA VERIFICACIÓN PERÓDICA SE ENCUENTRA EN VIGOR. TRANSPORTA LADRILLOS CON ORIGEN EN BAILÉN (JAÉN) Y DESTINO HUELVA. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ TOMÁS DE AQUINO, 1 14071 CORDOBA, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2010.- El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible

Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 4.166/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **Equipos e instalaciones hidráulicas de piscina municipal en San Sebastián de los Ballesteros. ECO-19/2010.**
- **Terminación Biblioteca Municipal y entorno en Guadalcazar. ECO-24/2010.**

Córdoba, 20 de abril de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 4.167/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) "Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Una manera de hacer Europa" quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **Alumbrado público en Villanueva del Rey. ECO-6/2010.**

Córdoba, 20 de abril de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 3.718/2010

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la siguiente ordenanza municipal (Pleno de

27 de enero de 2010) que se transcribe a continuación, y no habiéndose formulado ningún tipo de reclamación o alegación a la misma, ésta se entiende definitivamente aprobada, entrando en vigor desde la fecha en que se indica en la disposición final única:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO Y SU EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE BENAMEJÍ para la adaptación de su normativa a la Directiva 2006/123/CE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el marco de la Estrategia de Lisboa, la Comisión Europea respondió a la petición del Consejo Europeo de elaborar una política encaminada a suprimir los obstáculos a la libre circulación de los servicios y a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios, presentando el 13 de enero de 2004 una "propuesta de Directiva relativa a los servicios en el mercado interior", también conocida como "Directiva Servicios", que tras numerosas enmiendas, fue aprobada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2006, siendo la Directiva 2006/123/CE, que una vez publicada en el Diario Oficial el 27 de diciembre de ese mismo año, pasó a entrar en vigor al día siguiente.

La misma Directiva inicia su exposición recordando que "con arreglo al artículo 14 apartado 2, del Tratado de la Unión Europea, el mercado interior implica un espacio sin fronteras interiores en el que esté garantizada la libre circulación de servicios". El artículo 43 del Tratado garantiza la libertad de establecimiento y el artículo 49 establece la libre prestación de servicios dentro de la Comunidad, añadiendo que "la eliminación de las barreras que obstaculizan el desarrollo de las actividades de servicios entre Estados miembros es un medio esencial de reforzar la integración entre los pueblos de Europa y de fomentar un progreso económico y social equilibrado y sostenible", pasando, así mismo a destacar como "los servicios son el motor del crecimiento económico, representando un 70 % del PIB y de los puestos de trabajo en la mayoría de los Estados miembros, y siendo clave para el empleo, sobre todo de las mujeres, por lo que estas pueden aprovechar en gran medida las nuevas oportunidades ofrecidas por la plena realización del mercado interior de los servicios".

Siendo, por ello, el objetivo de la Directiva de Servicios "Eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores en los Estados miembros y a la libre circulación de servicios entre los Estados miembros y garantizar, tanto a los destinatarios como a los prestadores de los servicios, la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio efectivo de estas dos libertades fundamentales del Tratado".

El impacto económico de la aplicación de la citada Directiva, en nuestra economía, es de considerable importancia ya que el sector servicios es el de mayor importancia cuantitativa por su peso en el PIB.

Por ello, la ejecución de la Directiva reducirá las trabas administrativas al acceso de las actividades de servicios, lo que incentivará la actividad empresarial y económica.

Como Directiva Comunitaria, su aplicación requiere la transposición o incorporación al ordenamiento jurídico, correspondiéndole no sólo a la Administración del Estado, sino a todas las Administraciones públicas existentes, la obligación de adaptar y modificar todas las normas vigentes que regulen procedimientos y tramitaciones para el establecimiento de servicios sujetos a la Directiva y ello antes del día 28 de diciembre de 2009.

Esta transposición normativa supondrá una mejora del marco regulatorio de los servicios económicos, lo que derivará en una mayor eficiencia, productividad, competitividad, variedad y calidad de las prestaciones, con el beneficio que ello supone a las

empresas y sobre todo a la ciudadanía en general.

En este sentido, el Gobierno de España ha aprobado la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la denominada Ley Ómnibus, Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y el Gobierno de Andalucía ha aprobado el Decreto Ley 3/2009 de Transposición de la Directiva Europea y publicado en el BOJA 250 de 24 de Diciembre de 2009.

La presente Ordenanza se ha redactado a la luz de dichas Leyes y viene a establecer el marco al que se deberán sujetar todos los procedimientos y trámites que el Ayuntamiento tenga establecido o vaya a establecer para la prestación de servicios sujetos a la Directiva.

Es, por tanto una Ordenanza que siguiendo el modelo elegido por nuestro Estado, viene a trasponer de manera directa y horizontal la Directiva 2006/123/CE, conteniendo los principios básicos para garantizar el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Municipio de Benamejí y eliminando o reduciendo las barreras administrativas por medio de la simplificación de los procedimientos y de su acceso a través de procedimientos telemáticos.

Ordenanza a la que le seguirá la aprobación de las correspondientes modificaciones de las Ordenanzas Municipales afectadas, la correlativa adaptación de todos los procedimientos y trámites administrativos, la implantación del cauce telemático y su incorporación a la Ventanilla Única que el Estado desarrollará al efecto.

A parte de las acciones municipales descritas en el párrafo anterior, la presente Ordenanza cuenta con una Disposición Derogatoria y otra Transitoria que salvaguardan y garantizan en todo momento el cumplimiento y la transposición de la Directiva, al establecerse como Ordenanza general de aplicación para todos los procedimientos administrativos municipales que tengan relación con el establecimiento de los servicios sujetos a la Directiva, quedando automáticamente derogada cualquier norma municipal o automáticamente modificado cualquier procedimiento que pudiere ir en su contra.

La Ordenanza se estructura en 5 capítulos, 25 artículos, 1 Disposición Derogatoria, 1 Disposición Transitoria y 1 Disposición Final.

El capítulo I "Disposiciones Generales" viene a delimitar el objeto de la Ordenanza, su ámbito de aplicación y aquellas definiciones de conceptos de aplicación general.

El capítulo II "Régimen de actividades y servicios" desarrolla los procedimientos de comunicación previa y los de autorización, delimita las limitaciones y requisitos permitidos y los prohibidos. El contenido de este capítulo es el que viene a asegurar la eliminación de los obstáculos administrativos injustificados y desproporcionados al libre establecimiento de servicios.

El capítulo III "Régimen del Silencio Administrativo" contiene el principio general del silencio administrativo positivo y desarrolla los supuestos excepcionales del negativo.

El capítulo IV "Simplificación Administrativa", objetivo actual de toda Administración Pública, en el presente texto se incide específicamente para los procedimientos que aquí se regulan, para garantizar la mayor transparencia, agilidad, eficacia y eficiencia al eliminarse retrasos y costes injustificados y garantizar que se puedan llevar a cabo a través de la vía telemática.

Así mismo, en este capítulo se regula la incorporación de los citados procedimientos municipales a la Ventanilla Única que la Administración del Estado implantará con el fin de que cualquier

prestador de servicios europeo obtenga toda la información necesaria y puedan realizar los trámites telemáticamente desde cualquier punto del mundo.

El capítulo V "Cooperación administrativa para el control efectivo de los prestadores" incluye la regulación del sistema de cooperación entre este Ayuntamiento y el resto de las Administraciones e Instituciones Públicas europeas, establecido en la Directiva como mecanismo esencial para garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior de los servicios en toda la Unión Europea.

Tal y como se ha dicho anteriormente, la presente Ordenanza se dicta en cumplimiento de la obligación de transposición de la Directiva 2006/123/CE al marco normativo municipal, por lo que se ha intentado recoger su texto y el del Proyecto de Ley estatal sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, de la forma más fiel posible, según se desarrolla a continuación.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE BENAMEJÍ**  
**CAPITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las disposiciones generales necesarias para facilitar en el Municipio de Benamejí, la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios, simplificando los procedimientos y fomentando, al mismo tiempo, un nivel elevado de calidad en los servicios, así como evitar la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios que, de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza, no resulten justificadas o proporcionadas.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. Esta Ordenanza se aplica a los procedimientos y trámites municipales necesarios para el establecimiento de servicios que se realizan a cambio de una contraprestación económica y que son ofrecidos o prestados en el Municipio de Benamejí por prestadores establecidos en España o en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

2. Quedan exceptuados del ámbito de aplicación:

- a) Los servicios financieros.
- b) Los servicios y redes de comunicaciones electrónicas, así como los recursos y servicios asociados en lo que se refiere a las materias que se rigen por la legislación sobre comunicaciones electrónicas.
- c) Los servicios en el ámbito del transporte y de la navegación marítima y aérea, incluidos los servicios portuarios y aeroportuarios necesarios para llevar a cabo la actividad de transporte.
- d) Los servicios de las empresas de trabajo temporal.
- e) Los servicios sanitarios, incluidos los servicios farmacéuticos, prestados por profesionales de la salud a sus pacientes con objeto de evaluar, mantener o restaurar su estado de salud, cuando estas actividades están reservadas a profesiones sanitarias reguladas.
- f) Los servicios audiovisuales, incluidos los servicios cinematográficos, independientemente de su modo de producción, distribución y transmisión; y la radiodifusión.
- g) Las actividades de juego, incluidas las loterías, que impliquen apuestas de valor monetario.
- h) Las actividades que supongan el ejercicio de la autoridad pública, en particular las de los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles.
- i) Los servicios sociales relativos a la vivienda social, la atención a la infancia y el apoyo a familias y personas temporal o permanentemente necesitadas provistos directamente por las Admi-

nistraciones Públicas o por prestadores privados en la medida en que dichos servicios se presten en virtud de acuerdo, concierto o convenio con la referida Administración.

j) Los servicios de seguridad privada.

3. Esta Ordenanza no se aplicará al ámbito tributario, con excepción de las necesarias adaptaciones de las Ordenanzas Fiscales establecidas o que se establezcan, que regulen exacciones por la concesión de autorizaciones o licencias o por la realización de controles posteriores relativos a servicios sujetos a la presente Ordenanza.

4. En caso de conflicto entre las disposiciones de esta Ordenanza y otras disposiciones que regulen el acceso a una determinada actividad de servicios o su ejercicio en aplicación de normativa comunitaria, prevalecerán estas últimas en aquellos aspectos expresamente previstos en la normativa comunitaria de la que traigan causa.

**Artículo 3. Definiciones.**

A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

1. «Servicio»: cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración, contemplada en el artículo 50 del Tratado de la Comunidad Europea.
2. «Prestador»: cualquier persona física con la nacionalidad de cualquier Estado miembro, o residente legal en España, o cualquier persona jurídica o entidad constituida de conformidad con la legislación de un Estado miembro, cuya sede social o centro de actividad principal se encuentre dentro de la Unión Europea, que ofrezca o preste un servicio.
3. «Destinatario»: cualquier persona física o jurídica, que utilice o desee utilizar un servicio.
4. «Estado miembro de establecimiento»: el Estado miembro en cuyo territorio tenga su establecimiento el prestador del servicio.
5. «Establecimiento»: el acceso a una actividad económica no asalariada y su ejercicio, así como la constitución y gestión de empresas y especialmente de sociedades, en las condiciones fijadas por la legislación, por una duración indeterminada, en particular por medio de una infraestructura estable.
6. «Establecimiento físico»: cualquier infraestructura estable a partir de la cual se lleva a cabo efectivamente una prestación de servicios.
7. «Autorización»: cualquier acto expreso o tácito de la autoridad competente que se exija, con carácter previo, para el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio.
8. «Requisito»: cualquier obligación, prohibición, condición o límite al acceso o ejercicio de una actividad de servicios previstos en el ordenamiento jurídico o derivados de la jurisprudencia o de las prácticas administrativas o establecidas en las normas de las asociaciones o de los colegios profesionales.
9. «Declaración responsable»: el documento suscrito por la persona titular de una actividad empresarial o profesional en el que declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
10. «Régimen de autorización»: cualquier sistema previsto en el ordenamiento jurídico o en las normas de los colegios profesionales que contenga el procedimiento, los requisitos y autorizaciones necesarios para el acceso o ejercicio de una actividad de servicios.
11. «Razón imperiosa de interés general»: razón reconocida como tal en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, incluidas las siguientes: el orden público, la

seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social, la protección de los consumidores, de los destinatarios de servicios y de los trabajadores, las exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales, la lucha contra el fraude, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la sanidad animal, la propiedad intelectual e industrial, la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional y los objetivos de la política social y cultural.

12. «Autoridad competente»: cualquier organismo o entidad que lleve a cabo la regulación, ordenación o control de las actividades de servicios y, en particular, las autoridades administrativas y los colegios profesionales.

13. «Punto de contacto»: Órgano de la Administración Autónoma que se establezca para las comunicaciones de este Ayuntamiento con la Unión Europea.

14. «Profesión regulada»: la actividad o conjunto de actividades profesionales, cuyo acceso, ejercicio o una de las modalidades de ejercicio estén subordinados de manera directa o indirecta, en virtud de disposiciones legales o reglamentarias, a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales.

15. «Comunicación comercial»: cualquier forma de comunicación destinada a promocionar, directa o indirectamente, bienes, servicios o la imagen de una empresa, organización o persona con una actividad comercial, industrial o artesanal o que ejerza una profesión regulada.

A estos efectos, no se consideran comunicaciones comerciales:

a) Los datos que permiten acceder directamente a la actividad de dicha empresa, organización o persona y, concretamente, el nombre de dominio o la dirección de correo electrónico.

b) La información relativa a los bienes, servicios o a la imagen de dicha empresa, organización o persona, elaborada de forma independiente, especialmente cuando se facilitan sin contrapartida económica.

## **CAPITULO II.- REGIMEN DE AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS.**

### **Artículo 4. Principios Generales.**

1. El Ayuntamiento podrá intervenir la actividad de la ciudadanía a través de los siguientes medios:

a) Ordenanzas y Bandos.

b) Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo. No obstante, cuando se trate del acceso y ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, se estará a lo dispuesto en esta Ordenanza y en cualquier caso a lo establecido en la citada Directiva.

c) Sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable.

d) Sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

e) Órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

2. Las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes y preceptivas licencias de este Ayuntamiento, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

3. El Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le son atribuidas, cuando establezca medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exija el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberá elegir la

medida menos restrictiva, motivar su necesidad para la protección del interés público así como justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias.

### **Artículo 5. Régimen de autorización.**

1. La normativa municipal reguladora del acceso a una actividad de servicios o del ejercicio de la misma no podrá imponer a los prestadores un régimen de autorización, salvo excepcionalmente y siempre que concurren las siguientes condiciones, que habrán de motivarse suficientemente en la ordenanza que establezca dicho régimen:

a) No discriminación: que el régimen de autorización no resulte discriminatorio ni directa ni indirectamente en función de la nacionalidad, lugar de nacimiento, residencia o empadronamiento o, por lo que se refiere a sociedades, por razón del lugar de ubicación del domicilio social.

b) Necesidad: que el régimen de autorización esté justificado por una razón imperiosa de interés general, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 3.11 de esta Ordenanza.

c) Proporcionalidad: que dicho régimen sea el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del objetivo que se persigue porque no existen otras medidas menos restrictivas que permitan obtener el mismo resultado. Así, en ningún caso, el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio se sujetarán a un régimen de autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador mediante la que se manifieste, en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos, y se facilite la información necesaria a la autoridad competente para el control de la actividad.

2. De acuerdo con lo anterior, se entiende que concurren estas condiciones en las autorizaciones, licencias y concesiones que se establezcan para los aprovechamientos especiales u ocupaciones del dominio público, mientras legalmente no se disponga lo contrario.

3. El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo que podrá comprobar, verificar e investigar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

### **Artículo 6. Régimen de declaración responsable o comunicación previa.**

1. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la normativa correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tenga atribuido el Ayuntamiento.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la comunicación podrá presentarse dentro de un plazo posterior al inicio de la actividad, cuando la normativa correspondiente lo prevea expresamente.

2. El régimen de declaración responsable y comunicación relativos al ejercicio de un derecho o al inicio de una actividad, deberá regularse de manera expresa, de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza y en cualquier caso en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006.

3. A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se com-

promete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

4. Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa y clara en la correspondiente declaración responsable.

5. Se entenderá por comunicación previa aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento, hechos o elementos relativos al ejercicio de un derecho o al inicio de una actividad, indicando los aspectos que puedan condicionar la misma y acompañándola, en su caso, de cuantos documentos sean necesarios para su adecuado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la legislación correspondiente.

6. La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo desde el momento en que se conozca, el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

7. Asimismo, la resolución que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al ejercicio del derecho o actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales que resultaran de aplicación.

8. Los correspondientes modelos de declaración responsable y de comunicación previa, se mantendrán permanentemente publicados en la web municipal y en la Ventanilla única regulada en los artículos 18 y 19 de esta Ordenanza, pudiéndose en todo caso, presentarse por vía electrónica.

#### **Artículo 7. Limitaciones temporales y territoriales.**

1. Con carácter general la realización de una comunicación o una declaración responsable o el otorgamiento de una autorización permitirá acceder a una actividad de servicios y ejercerla por tiempo indefinido.

2. Sólo se podrá limitar la duración cuando:

a) La declaración responsable o la autorización se renueve automáticamente o sólo esté sujeta al cumplimiento continuo de los requisitos.

b) El número de autorizaciones disponibles sea limitado de acuerdo con el siguiente artículo.

c) Que pueda justificarse la limitación de la duración de la autorización o de los efectos de la comunicación o la declaración responsable por la existencia de una razón imperiosa de interés general.

3. A los efectos previstos en este apartado, no tiene la consideración de limitación temporal el plazo máximo que se pueda imponer al prestador para iniciar su actividad a contar desde el otorgamiento de la autorización o desde la realización de la comunicación o la declaración responsable.

4. Lo dispuesto en el apartado anterior no afectará a la posibilidad de revocar la autorización, en especial cuando dejen de cumplirse las condiciones para la concesión de la autorización.

5. Asimismo, cuando el acceso a la actividad esté condicionado a la realización de una comunicación o de una declaración responsable por parte del prestador, la comprobación por parte del Ayuntamiento de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se

compruebe, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

6. La realización de una comunicación o una declaración responsable al Ayuntamiento o el otorgamiento de una autorización municipal permitirá al prestador acceder a la actividad de servicios y ejercerla en el Municipio de Benamejí.

7. Asimismo, podrá exigirse una autorización, una comunicación o una declaración responsable individual para cada establecimiento físico cuando esté justificado por una razón imperiosa de interés general, resulte proporcionado y no discriminatorio.

#### **Artículo 8. Limitación del número de autorizaciones.**

1. Sólo podrá limitarse el número de autorizaciones cuando esté justificado por la escasez de recursos naturales o físicos o por limitaciones de las capacidades técnicas a utilizar en el desarrollo de la actividad.

2. Cuando el número de autorizaciones para realizar una determinada actividad de servicios esté limitado:

a) El procedimiento de concesión garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

b) La autorización que se conceda tendrá una duración limitada y proporcionada atendiendo a las características de la prestación del servicio y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o para personas especialmente vinculadas con él.

#### **Artículo 9. Principios aplicables a los requisitos exigidos.**

1. No se podrán exigir requisitos, controles previos o garantías equivalentes o comparables, en lo esencial, por su finalidad a aquellos a los que ya esté sometido el prestador en España o en otro Estado miembro.

2. Todos los requisitos que supediten el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio deberán ajustarse a los siguientes criterios:

a) No ser discriminatorios.

b) Estar justificados por una razón imperiosa de interés general.

c) Ser proporcionados a dicha razón imperiosa de interés general.

d) Ser claros e inequívocos.

e) Ser objetivos.

f) Ser hechos públicos con antelación.

g) Ser transparentes y accesibles.

#### **Artículo 10. Requisitos prohibidos.**

En ningún caso se supeditará el acceso a una actividad de servicios en este Municipio o su ejercicio al cumplimiento de lo siguiente:

a) Requisitos discriminatorios basados directa o indirectamente en la nacionalidad, incluido que el establecimiento se encuentre o no en el territorio de la autoridad competente, o el domicilio social; y en particular: requisito de nacionalidad o de residencia para el prestador, su personal, los partícipes en el capital social o los miembros de los órganos de gestión y supervisión.

b) Prohibición de estar establecido en varios Municipios, o en varios Estados miembros o de estar inscrito en los registros o colegios o asociaciones profesionales de varios Municipios o de varios Estados miembros.

c) Limitaciones de la libertad del prestador para elegir entre un establecimiento principal o secundario y, especialmente, la obligación de que el prestador tenga su establecimiento principal en el Municipio o en el resto del territorio español, o limitaciones de la libertad de elección entre establecimiento en forma de sucursal o de filial.

d) Requisitos de naturaleza económica, en particular, los que supediten la concesión de la autorización a la prueba de la existencia de una necesidad económica o de una demanda en el mercado, a que se evalúen los efectos económicos, posibles o reales, de la actividad o a que se haga una apreciación de si la actividad se ajusta a los objetivos de programación económica establecidos por la autoridad competente.

e) Obligación de que la constitución de garantías financieras o la suscripción de un seguro deban realizarse con un prestador u organismo establecido en el Municipio o en el resto del territorio español.

f) Obligación de haber estado inscrito con carácter previo durante un período determinado en los registros de prestadores existentes en el Municipio o en el resto del territorio español o de haber ejercido previamente la actividad durante un período determinado en dicho territorio.

#### **Artículo 11. Condiciones o limitaciones prohibidas.**

1. La normativa municipal reguladora del acceso a una actividad de servicios o de su ejercicio no deberá supeditar dicho acceso o ejercicio a:

a) Restricciones cuantitativas o territoriales y, concretamente, límites fijados en función de la población o de una distancia geográfica mínima entre prestadores.

b) Requisitos que obliguen al prestador a constituirse adoptando una determinada forma jurídica; así como la obligación de constituirse como entidad sin ánimo de lucro.

c) Requisitos relativos a la participación en el capital de una sociedad, en concreto la obligación de disponer de un capital mínimo para determinadas actividades o tener una cualificación específica para poseer el capital social o gestionar determinadas sociedades.

d) Requisitos distintos de los exigidos para el acceso a las profesiones reguladas, contemplados en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, que reserven el acceso a una actividad de servicios a una serie de prestadores concretos debido a la índole específica de la actividad.

e) La prohibición de disponer de varios establecimientos en el Municipio o en todo el territorio español.

f) No se podrá obligar a los prestadores de servicios al ejercicio de una única actividad de forma exclusiva.

g) Requisitos relativos a la composición de la plantilla, tales como la obligación de disponer de un número mínimo de empleados, ya sea en el total de la plantilla o en categorías concretas.

h) Restricciones a la libertad de precios, tales como tarifas mínimas o máximas, o limitaciones a los descuentos.

i) La obligación del prestador de realizar, junto con su servicio, otros servicios específicos o de ofrecer una determinada gama o surtido de productos.

2. No obstante excepcionalmente, se podrá supeditar el acceso a una actividad de servicios o a su ejercicio al cumplimiento de alguno de los requisitos del apartado anterior cuando, de conformidad con el artículo 5.1 de esta Ordenanza, no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados.

En todo caso, la concurrencia de estas condiciones deberá ser notificada al Punto de Contacto de la Comisión Europea y deberá estar suficientemente motivada en la normativa municipal que establezca tales requisitos, salvo que sea una norma con rango de Ley la que los haya establecido.

#### **Artículo 12. Libre prestación de servicios.**

1. Los prestadores establecidos en cualquier otro Estado miembro podrán prestar servicios en el Municipio en régimen de libre prestación sin más limitaciones que las establecidas de acuerdo con lo previsto en la ley de acceso a las actividades y servicios y su ejercicio.

2. En ningún caso, el ejercicio de una actividad de servicios por estos prestadores en el Municipio podrá ser restringido mediante:

a) La obligación de que el prestador esté establecido en el Municipio o en el territorio español.

b) La obligación de que el prestador obtenga una autorización concedida por autoridades españolas, o deba inscribirse en un registro o en un colegio o asociación profesional españoles.

c) La prohibición de que el prestador utilice en el Municipio o en el territorio español la infraestructura necesaria para llevar a cabo las correspondientes prestaciones.

d) Exigencias que impidan o limiten la prestación de servicios como trabajador autónomo.

e) La obligación de que el prestador obtenga de las autoridades españolas un documento de identificación específico.

f) La exigencia de requisitos sobre el uso de determinados equipos y material que formen parte integrante de la prestación del servicio, salvo por motivos de salud y seguridad en el trabajo.

3. Excepcionalmente, podrá supeditarse el acceso de estos prestadores a una actividad de servicios o su ejercicio temporal en territorio español al cumplimiento de los requisitos que en cada caso determine la legislación sectorial aplicable, siempre que estén justificados por razones de orden público, de seguridad pública, de salud pública o de protección del medio ambiente; y sean, de conformidad con el artículo 5.1, proporcionados y no discriminatorios y estén establecidos mediante una norma de rango legal.

### **CAPITULO III.- RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO**

#### **Artículo 13 Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado.**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que este Ayuntamiento debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley por causas justificadas de interés general o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezcan lo contrario.

Asimismo, el silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a los que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, así como los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones.

No obstante, cuando se interponga un recurso de alzada contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado el mismo si, llegado el plazo de resolución, el órgano municipal competente no dictase resolución expresa sobre el mismo.

2. La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento. La desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

3. La obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el

apartado primero de este artículo, se sujetará al siguiente régimen:

a) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.

b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por el Ayuntamiento sin vinculación alguna al sentido del silencio.

4. Los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante este Ayuntamiento, como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Los mismos producen efectos desde el vencimiento del plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución expresa sin que la misma se haya producido, y su existencia puede ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del órgano competente para resolver. Solicitado el certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

#### **CAPITULO IV.- SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **Artículo 14. Simplificación de procedimientos.**

1. Todos los procedimientos y trámites municipales aplicables al establecimiento y la prestación de servicios en este Municipio, deberán ser simplificados de acuerdo a lo establecido en el presente capítulo.

2. Todos los procedimientos y trámites que supeditan el acceso y ejercicio de una actividad de servicios, se podrán realizar electrónicamente y a distancia salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio.

3. El Ayuntamiento revisará los procedimientos y trámites aplicables al establecimiento y la prestación de servicios con el objeto de impulsar su simplificación.

##### **Artículo 15. Criterios generales de los procedimientos.**

Los procedimientos municipales para el establecimiento y la prestación de servicios en este Municipio deberán ser:

- a) De carácter reglado.
- b) Claros e Inequívocos.
- c) Objetivos.
- d) Transparentes.
- e) Proporcionados al objetivo del Interés General.
- f) Dados a conocer con antelación.

##### **Artículo 16. Eliminación de trámites.**

Se deberán eliminar o sustituir por alternativas menos gravosas para el prestador, los siguientes trámites:

- a) Aquellos que estén duplicados.
- b) Los que supongan un coste excesivo para el prestador.
- c) Los que no sean claros.
- d) Los que no sean accesibles para el prestador.
- e) Los que por puedan implicar retrasar el comienzo del ejercicio de la actividad.

##### **Artículo 17. Documentación no exigible.**

1. En la tramitación necesaria para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios en este Municipio, sólo podrán exigirse los documentos o datos que sean estrictamente necesarios.

2. No se podrán exigir datos o documentos que estén en posesión de otra Administración Pública española o de cualquier Institución Pública de otro Estado miembro.

3. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios, se aceptarán los documentos procedentes de cualquier Administración Pública española o de cualquier Institución Pública de otro Estado miembro, de los que se desprenda que se cumplen tales requisitos.

4. En el caso de documentos emitidos por una autoridad competente, no se exigirá la presentación de documentos originales o copias compulsadas ni traducciones juradas, salvo en los casos previstos por la normativa vigente, o justificados por motivos de orden público y de seguridad pública.

5. A los efectos establecidos en los apartados anteriores 2 y 4, el prestador deberá declarar en cuál Administración o Institución Pública consta el dato o la documentación original y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá expresa e inequívocamente autorizar a este Ayuntamiento para la petición y obtención de dicha información.

##### **Artículo 18. Ventanilla única.**

1. Cuando se trate de procedimientos y trámites para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios incluida en el ámbito de aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 sobre el libre acceso de las actividades de servicios y su ejercicio, los prestadores podrán realizarlos, por medio de una Ventanilla Única, por vía electrónica y a distancia, salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio.

2. Los prestadores de servicios podrán acceder, electrónicamente y a distancia a través de la Ventanilla Única que la Administración del Estado implante al efecto, tanto a la información sobre los procedimientos necesarios para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios en este Municipio como a la realización de los trámites preceptivos para ello, incluyendo la posibilidad de remisión telemática de las declaraciones, notificaciones o solicitudes necesarias para obtener la autorización municipal.

3. El Ayuntamiento promoverá que los prestadores de servicios puedan a través de la citada Ventanilla Única obtener toda la información y formularios relevantes para el acceso y ejercicio de su actividad y conocer las resoluciones y resto de comunicaciones que se efectúen en relación con sus solicitudes.

4. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, la incorporación y mantenimiento permanentemente actualizado del contenido citado en la Ventanilla Única, será responsabilidad de las Delegaciones municipales gestoras del procedimiento de autorización o licencia o del de comunicación previa y declaración responsable.

##### **Artículo 19. Garantías de información a través de la ventanilla única.**

Los prestadores y los destinatarios de los servicios podrán obtener, a través de la Ventanilla Única y por medios electrónicos, la siguiente información, que deberá ser clara e inequívoca:

a) Los requisitos aplicables a los prestadores establecidos en el Municipio, en especial los relativos a los trámites necesarios para acceder a las actividades de servicios y su ejercicio, así como los datos de la Delegación Municipal gestora competentes que permitan ponerse en contacto directamente con ella.

b) Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a los prestadores y a los servicios en el Municipio.

c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse.

d) Los datos de las asociaciones sectoriales de prestadores de servicios y u las organizaciones de consumidores que presten asistencia a los prestadores y destinatarios de los servicios en el Municipio.

#### **CAPITULO V. - COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONTROL EFECTIVO DE LOS PRESTADORES**

##### **Artículo 20. Obligaciones generales de cooperación.**

1. Con el fin de garantizar la supervisión de los prestadores y de sus servicios, este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias municipales, cooperará a efectos de información, control, inspección e investigación, con el resto de autoridades competentes españolas o de los demás Estados miembros y con la Comisión Europea.

2. Las autoridades competentes españolas y las de cualquier Estado miembro, podrán consultar los registros municipales en los que estén inscritos los prestadores, respetando en todo caso la normativa vigente sobre protección de datos personales. Así mismo, este Ayuntamiento podrá efectuar dichas consultas a los registros de otras autoridades competentes, en las mismas condiciones.

3. En caso de que no se pudieran atender de forma inmediata las solicitudes realizadas por las otras autoridades competentes, se efectuará comunicación a la autoridad solicitante y si esta fuera de otro Estado miembro, la comunicación se realizará a través del punto de contacto que esté establecido.

4. Las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones realizadas por este Ayuntamiento con relación a los prestadores establecidos en el resto del territorio español o en otro Estado miembro o sus servicios, estarán debidamente motivadas. La información obtenida se empleará únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

5. En los casos en que las otras autoridades competentes no cumplan con el deber de cooperación, se procederá a efectuar información al respecto, a través del punto de contacto que esté establecido.

#### **Artículo 21. Obligaciones de información de los prestadores.**

Sin perjuicio del deber de los prestadores de atender los requerimientos de información que se les formulen, deberán informar, a través de la Ventanilla Única, de los cambios que afecten a las condiciones que determinaron el otorgamiento de la autorización municipal.

#### **Artículo 22. Supervisión de prestadores establecidos en territorio español.**

1. El Ayuntamiento facilitará la información o procederá a las comprobaciones, inspecciones e investigaciones que les soliciten el resto de las autoridades competentes sobre los prestadores que estén establecidos en el Municipio. Asimismo, en los casos que resulten necesarios, el Ayuntamiento podrá ser peticionario, en las mismas condiciones.

2. Se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos impuestos al prestador establecido en Benamejí, aunque el servicio de que se trate se preste o provoque perjuicios en otro territorio nacional o europeo.

3. Cuando otra autoridad competente solicite a este Ayuntamiento la adopción de medidas excepcionales en casos individuales por motivos de seguridad, con relación a un prestador establecido en el Municipio, se deberá comprobar lo antes posible si dicho prestador ejerce sus actividades de forma legal, así como los hechos que dieron lugar a la petición. Efectuándose comunicación de forma inmediata, a través del punto de contacto establecido, las medidas adoptadas o previstas o, en su caso, los motivos por los que no se ha adoptado medida alguna.

#### **Artículo 23. Mecanismo de alerta.**

Si se tuviese conocimiento de actos o circunstancias específicos de carácter grave relativos a una actividad o a un prestador de servicios que puedan ocasionar perjuicios graves para la salud o la seguridad de las personas o el medio ambiente en cualquier parte del territorio español o del de la Unión Europea, este

Ayuntamiento informarán de ello inmediatamente a la Administración pública española competente y en el segundo caso al punto de contacto de la Comisión Europea.

#### **Artículo 24. Información sobre la honorabilidad del prestador.**

1. A solicitud motivada de las autoridades competentes se comunicarán, respetando la legislación vigente, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas firmes en vía administrativa que este Ayuntamiento haya adoptado respecto al prestador y que guarden relación directa con su actividad comercial o profesional. Dicha comunicación deberá precisar las disposiciones administrativas municipales con arreglo a las cuales se ha sancionado al prestador.

La aplicación de lo anterior deberá hacerse respetando la Ley Orgánica Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal protección de los datos personales.

2. En el supuesto anterior, el Ayuntamiento comunicará al prestador que tal información ha sido suministrada a la autoridad competente solicitante.

#### **Artículo 25. Intercambio electrónico de información.**

El Ayuntamiento promoverá y facilitará la disponibilidad de un sistema electrónico de intercambio de información con el resto de Administraciones públicas españolas y, en su caso con las Instituciones Públicas europeas, que garantice la interoperabilidad de la información contemplada en esta Ordenanza y en la normativa vigente.

#### **Artículo 26. Notificación a la Comisión Europea.**

Antes de su aprobación y en los términos y por los cauces que se establezcan reglamentariamente, se comunicará al punto de contacto con la Comisión Europea, cualquier proyecto de norma municipal en la que se prevean requisitos prohibidos del artículo 11.1 incorporando una memoria justificativa en la que se motive su compatibilidad con los criterios excepcionales del artículo 11.2 o el establecimiento de requisitos prohibidos del artículo 12.2 incorporando una memoria justificativa en la que se motive su compatibilidad con los criterios excepcionales del artículo 12.3.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Derogación Normativa.**

1. A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ordenanza, siendo de aplicación lo establecido en el presente texto.

2. A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los procedimientos y tramitaciones relativos al establecimiento de los servicios sujetos a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, deberán cumplir con lo preceptuado en esta Ordenanza, aún cuando no se hubiese modificado expresamente la disposición o norma municipal que lo regule.

3. A partir de 28 de diciembre de 2009, todos los procedimientos y tramitaciones relativos al establecimiento de los servicios sujetos a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, regulados por normativa autonómica o estatal, que no haya sido modificada, se sujetaran a lo establecido en la citada Directiva.

4. A los efectos previstos en el artículo 13.1 de esta Ordenanza se entenderá que concurren causas justificativas de interés general en aquéllos procedimientos que, habiendo sido regulados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza por normas con rango de ley o de Derecho comunitario europeo, prevean efectos desestimatorios a la falta de notificación de la reso-

lución expresa del procedimiento en el plazo previsto.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Inicio Procedimientos**

Los procedimientos de autorizaciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley se tramitarán y resolverán por la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud. Si la tramitación y resolución se produce a partir del 28 de diciembre de 2009 y la normativa de aplicación incluye requisitos prohibidos según el artículo 10, éstos no se tendrán en cuenta por el órgano competente.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor**

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Benamejí a 6 de abril de 2010.- El Alcalde, José Roperero Pedrosa.

### **Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 3.853/2010

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2010, acordó aprobar inicialmente el establecimiento y regulación del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros, así como el Reglamento General de dicho Servicio, sometiendo el mismo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, hoja web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en dicho plazo toda persona que se considere afectada pueda realizar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, estableciéndose, conforme a lo dispuesto en el art. 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante dicho plazo se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bujalance, a doce de abril de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

### **Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 3.705/2010

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba).

- Organismo responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos.- N.I.E./Pasaporte.- Domicilios

Florín Constantín Botoi; X-07600189-T; C/. Ancha núm. 21.

Carmen Mariana Botoi; 13129863; C/. Ancha núm. 21.

Florín Raúl Botoi; 13506970; C/. Ancha núm. 21.

Florín Mirel Florea; X-8036659-E; C/. Ancha núm. 21.

Castro del Río, 11 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Antonio García Recio.

### **Ayuntamiento de Córdoba Área de Seguridad y Movilidad Depósito de Vehículos**

Núm. 3.549/2010

Relación de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA. De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de Abril de 1998 (B.O.E. núm. 96, de 22 de Abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. núm.185, de 3 de agosto).

SEGUNDA. Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

Córdoba a 25 de marzo de 2010.- El Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, José Joaquín Cuadra Carrasco.

<u>EXPTTE</u>	<u>MATRÍCULA</u>	<u>MARCA-MODELO</u>	<u>TITULAR</u>
1262/07	5603-FKN	GILERA CRONO 125	JUAN ENRIQUE SALAZAR MONTORO
1428/07	CO-7762-W	NISSAN TRADE	MANUEL VEGA CARRILLO
1302/08	CARECE	BICICLETA	SIN DATOS
1025/09	7610-DWF	CITROEN C4	RAFAEL LOPEZ AGUILAR
1238/09	CO-2737-AS	FIAT SCUDO	EXEL CORDITEL S.L.
1240/09	CA-8050-AV	VOLVO 464	MARIA MORENO CARRILLO
1242/09	JU-34-49-3	FORD TRANSIT	MITRADE CONSTANTIN
1250/09	BST-TPS-15577	DGM510555	PEUGEOT SQUAB SIN DATOS
1252/09	9333-BXB	PIAGGIO X9	FRANCISCO CABRERA VILLEGAS
1253/09	CO-5789-AN	CITROEN SAXO	PEDRO LUIS FERNANDEZ PARRA
1262/09	CO-7187-AT	CITROEN XM	ANTONIO RAMIREZ VILLAREAL
1265/09	CO-3587-AD	VOLKSWAGEN GOLF	OSCAR RAFAEL NIETO VALVERDE
1291/09	C-6935-BSX	YAMAHA YQ50	JOSE DAVID FERNANDEZ CARMONA
1325/09	C-3028-BNH	PIAGGIO VESPA 50	MAGDALENA CARRASCO HERNANDEZ
1328/09	SE-4055-BZ	OPEL VECTRA	SIN DATOS
0008/10	C-0522-BFD	APRILIA RX50	ISRAEL MORENO HERNANDEZ
0031/10	C-4383-BGJ	YAMAHA YN50	MARIA INMACULADA ROCHE PEDRAZA
0033/10	CO-9336-AJ	TOYOTA CELICA	JOSEFA VALERA ROJAS
0034/10	MA-3827-BB	FIAT UNO	AXA SEGUROS E INVERSIONES
0044/10	BST-CARECE	MINIMOTO	SIN DATOS
0045/10	CO-2481-AX	DAEWO MATIZ	WISAL BAHRI BAILON
0048/10	SE-3969-DJ	MERCEDES 300-D	DANIEL NEISPRAUITU
0051/10	GR-2841-AD	MERCEDES 300-E	ANTONIO RAMON GOMEZ CALERO
0064/10	MA-9169-BL	VOLKSWAGEN GOLF	JUAN DIEGO BERMUDEZ GARCIA
0072/10	C-3306-BHS	PEUGEOT SPEEDFGHT	LORENZO PUGA MONTORO
0095/10	1432-BSP	PEUGEOT BOXER	MARIANO GIL GAMBIN
0106/10	CO-2765-AG	FORD ESCORT	JUAN ANTONIO GARCIA MORENO
0114/10	CO-4476-AN	FORD ESCORT	DAVID JIMENEZ MORALES
0130/10	C-6417-BSJ	APRILIA SONIC	ANTONIO ANGEL MARIN MOYA
0136/10	C-0845-BHC	APRILIA SR-50	EZZAHIRI MOHAMED
0141/10	C-0633-BTH	APRILIA RS-50	MANUEL CARVAJAL SUAREZ
0145/10	C-2487-BPJ	APRILIA SONIC 50	JOSE RAFAEL VARGAS MARTIN
0147/10	CO-2605-AD	RENAULT 19	PILAR ROMERO VEGA
0152/10	CO-1809-AC	OPEL CORSA	JONATAN MARTIN GONZALEZ
0153/10	BICICLETA	COLVERT CONFORT	SIN DATOS
0154/10	BICICLETA	LEGEONE	SIN DATOS
CC05/10	CO-9989-AB	ENAUULT CLIO	DAVID JIMENEZ GARCIA
CC08/10	6374-DBS	MITSUBISHI SPACE	LORENA ARENA MATTÁ
CC10/10	CO-2014-AS	FORD ESCORT	DIEGO FERNANDO RENGIFO CALLE
CC11/10	1386-CBT	M.G. ZS	MERCEDES CORDOBA PORRAS

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 3.291/2010

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2.010, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia del proyecto de camino rural de "Canojas", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles rústicos del área beneficiada.

Asimismo, se acordó ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 87.677,58 euros, y el coste a soportar por el municipio en 12.820,23 euros, una vez deducidas la subvención de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que asciende a la cantidad de 53.054,24 euros, y de la Diputación de Córdoba que importa 21.803,11 euros.

b) La cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles beneficiados por esta actuación se fija en 11.383,08 euros, esto es, en el 88,79 % del coste de la obra que debe soportar el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión de manera que, si finalizada la obra el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se establece el siguiente

**Módulo de reparto**

**Aportación total de los particulares = 11.383,08 euros.**

- 11.383,08 euros: Suma de la superficie de todas las fincas afectadas (227.185,50 m<sup>2</sup>) = 0,05 euros/metro cuadrado.

- 11.383,08 euros: Suma del valor catastral de todas las fincas afectadas (4.366,94 euros) = 2,61 euros/euro de valor catastral.

Determinación de la cantidad a pagar por cada contribuyente

Superficie de la finca x 0,05 = A Valor catastral de la finca x 2,61 = B

A + B

A abonar \_\_\_\_\_

2

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e) En lo no previsto por este acuerdo regirá lo establecido en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en su normativa de desarrollo.

Lo que se expone al público por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrá examinar el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Doña Mencía, 23 de marzo de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, María de los Santos Córdoba Moreno.

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 3.707/2010

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad, por promoción interna horizontal, de una plaza de Maestro de Obras, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, que se publican a continuación:

**BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE PROMOCION INTERNA HORIZONTAL DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS MUNICIPAL**

**Primera. Normas generales.**

1.1 Objeto de la convocatoria: El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Maestro de Obra de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2007 publicada en el B.O.P nº. 151, de fecha 20 de Agosto de 2007, mediante promoción interna horizontal, con las siguientes características:

Denominación Plaza: Maestro de obras.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficio.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición por promoción interna horizontal.

Titulación exigida:

La titulación exigida para los aspirantes de promoción interna horizontal será la indicada o ser personal de plantilla del Ayuntamiento Fernán Núñez con una antigüedad de 10 años en un puesto de trabajo correspondiente al subgrupo de clasificación C2.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna horizontal, deberán pertenecer al subgrupo de Clasificación C2 y ser personal de plantilla de esta Corporación, teniendo al menos dos años de antigüedad en la categoría correspondiente.

Derechos de examen: 11,25 euros.

1.2. Régimen jurídico aplicable: Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. (En todo lo no derogado expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de las Leyes 30/1984, 7/1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986.)

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Ley 7/2007, de 12 de

abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

1.3. Efectos vinculantes. Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

#### **Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de Titulación exigida: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.

f) Ser funcionario/a de esta Corporación, del Grupo C Subgrupo C2, siempre que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional.

g) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el grupo de permanencia.

Todos los requisitos establecidos deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### **Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Núñez y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derechos examen.

#### **Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dic-

tará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y la causa de su exclusión.

En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación y se anunciará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### **Quinta. Tribunal Calificador.**

5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará formado por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco (Presidente/a, Secretario/a y Vocales), de conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la designación de sus miembros uno/a de ellos/as a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público.

La composición será eminentemente técnica y en ella se velará por el cumplimiento del principio de especialidad (Todos sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas), previsto en los ya citados artículo 4 del R.D. 896/1995, apartado e) y artículo 11 del R.D. 364/1995.

Tendrá la composición siguiente:

Presidente: Un funcionario/a designado por la Alcaldía y suplente.

Vocales:

- Tres funcionarios o personal laboral designados por la Alcaldía y suplentes.
- Un funcionario/a a propuesta de la comunidad Autónoma y suplente.

Secretaria: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario de Administración General en quien delegue.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, conforme a la categoría de la plaza convocada.

5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplente indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

En caso de ausencia del/de la Presidente/a del Tribunal asumirá las funciones del/de la Presente/a, el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al Secretario/a en caso de ausen-

cia de éste/a.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.5. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por la Presidenta de la Corporación en la misma resolución de la publicación de los aspirantes admitidos y excluidos.

#### **Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.**

Procedimiento de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes, se llevará a cabo mediante concurso-oposición, conforme al artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

Fase concurso: Previamente a la fase de oposición se celebrará el concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de la oposición, se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, el resultado de esta con una antelación al menos de 72 horas a la realización del primer ejercicio.

Méritos computables:

a) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios en esta Administración Local, en un puesto de subgrupo C2.- 0,043 puntos.

En ningún caso se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida para participar en la promoción interna.

La puntuación máxima en este apartado no podrá ser superior a 7 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados con otros igualmente alegados.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, se puntuará en la forma siguiente.

- De menos de 10 horas: 0,30 puntos.
- De 11 a 24 horas: 0,55 puntos.
- De 25 a 44 horas: 0,75 puntos.
- De 45 a 64 horas : 0,95 puntos.
- De 65 en adelante: 1,50 puntos.

Si sé, hubieran sido impartidos por Organismo Oficial 0,20 puntos (Adicionales).

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 3 puntos.

La forma de acreditación de los méritos de esta fase del concurso, se realizará, para el apartado a) mediante certificado expedido por el Secretario del Organismo y del apartado b) Mediante Fotocopia compulsada, ante su original.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dis-

puesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Fase Oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica.- Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas concretas, tipo test, sobre las materias del Programa.

b) Prueba práctica.- Eliminatorio y de carácter obligatorio que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Para el orden de actuación de los aspirantes se tendrá en cuenta la Resolución de 26 de enero de 2010 (BOE núm. 31, de 5 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración del Estado, por la letra "J," en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K».

Los ejercicios de oposición y el Temario se especifican en el Anexo adjunto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de R.D 364/95, de 10 de marzo, se establece en el Programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la Subescala consecuentemente la reducción del Programa, en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

La calificación final será la siguiente:

Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

#### **Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

No podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

#### **Octava. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fernán Núñez, a 6 de abril de 2010.- La Alcaldesa.

#### **ANEXO I**

##### **A) MATERIAS GENERALES**

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
3. El Municipio: Concepto y Elementos. El termino Municipal.
4. Régimen General de las Elecciones Locales.
5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Funcionarios, Personal Laboral y Eventual.
6. El acto administrativo: concepto, clase y elementos Motivación y notificación.

##### **B) MATERIAS ESPECÍFICAS**

7. Estudio de Seguridad y Salud en obras de construcción, en base R. D 1.627/97.
8. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
9. Instalaciones de Alcantarillado Público.
10. Pavimentos de Hormigón para vías de alta densidad de tráfico.
11. Instalaciones de Abastecimiento de aguas potables.
12. Principios Generales de prevención en obras de construcción en base al R.D 1.627/97.
13. Instalaciones de Alumbrado Público.
14. Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en base R.D 1.627/97.

Fernán Núñez a 6 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

#### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 3.055/2010

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de Explotación Porcina para Cría de Cerdo Ibérico con emplazamiento en Paraje Los Rubios, Polígono 44, Parcela 93 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de D. Juan Antonio Balsera Sanchez, en representación de RUBIOS Y CORUJAS S.L.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 22 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 4.119/2010

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2010, se acordó convocar el contrato para el arrendamiento del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal:

##### **1.- Entidad Adjudicataria.**

Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General del Ayuntamiento.

##### **2.- Objeto del Contrato.**

Arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal.

El precio fijado para la contratación es el siguiente: 600 €.

##### **3.- Procedimiento.**

Abierto, oferta más ventajosa varios criterios en la adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

##### **4.- Pliego de Condiciones.**

El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los Interesados en la Secretaría de la Corporación.

##### **5.- Garantía Definitiva.**

El 5% del importe de adjudicación.

##### **6.- Duración.**

Hasta el 31 de diciembre de 2010.

##### **7.- Proposiciones.**

Para participar en la contratación los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 15 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Obejuna a 21 de abril de 2010.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 4.164/2010

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2010, acordó aprobar la convocatoria de la siguiente contratación:

##### **1.- Entidad Adjudicataria:**

Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Tramitación ordinaria. Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

##### **2.- Objeto de Contrato:**

Arrendamiento de la Nave Industrial n.º 30 construida sobre la parcela marcada con el n.º 30 del Polígono Industrial "El Blanquillo" y que a continuación se describen:

- Nave Industrial n.º 30 construida sobre la Parcela n.º 30 del Polígono Industrial "El Blanquillo".
- Superficie del Solar: 397,78 m<sup>2</sup> de los cuales 360,28 m<sup>2</sup> están contruidos, siendo sus linderos los siguientes:
- Norte: Parcelas 26,27,28 y 29 Polígono Industrial "El

Blanquillo”.

- Sur: Parcela n.º 31 del Polígono Industrial “El Blanquillo”.
- Este: Calle n.º 5 Polígono Industrial “El Blanquillo”.
- Oeste: Parcela n.º 21 del Polígono Industrial “El Blanquillo”.

### 3.- Tipo de Licitación:

1.000 euros (IVA incluido).

### 4.- Pliego de Condiciones:

El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

### 5.- Garantía Provisional:

No.

### 6.- Garantía Definitiva:

5%.

### 7.- Proposiciones:

Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 15 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Obejuna a 21 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

Núm. 4.165/2010

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2010, acordó aprobar la convocatoria de la siguiente contratación:

### 1.- Entidad Adjudicataria:

Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Tramitación Ordinaria. Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

### 2.- Objeto de Contrato:

Arrendamiento de la Nave n.º 9 construida sobre la ampliación del Polígono Industrial “El Blanquillo” y que a continuación se describen:

- Nave Almacén n.º 9 construida sobre la Parcela n.º 9 Manzana 5 de la 3ª Fase de urbanización polígono Industrial “El Blanquillo”.
- Superficie del Solar: 386 m<sup>2</sup> de los cuales 294,09 m<sup>2</sup> están contruidos, siendo sus linderos los siguientes:
- Izquierda: Calle B Tercera Fase urbanización (Plan Parcial Sector SU-1.2)
- Derecha: Parcela 7 Manzana 5 de 3ª Fase Polígono Industrial “El Blanquillo”.
- Fondo: Parcela 36 Manzana 5 de 3ª Fase Polígono Industrial “El Blanquillo”.

### 3.- Tipo de Licitación:

1.680 euros anuales IVA incluido.

### 4.- Pliego de Condiciones:

El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

### 5.- Garantía Provisional:

No.

### 6.- Garantía Definitiva:

Una anualidad del canon de arrendamiento.

### 7.- Proposiciones:

Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 15 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Obejuna a 21 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

## Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 3.856/2010

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcade-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Primero.- Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 27 de Noviembre de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo por unanimidad: “Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Segundo: Que ha sido publicada la aprobación inicial del “Reglamento Regulador de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Fuente Palmera” en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 36, de fecha 25 de febrero de 2010.

Tercero: Que transcurrido el plazo para presentar alegaciones, sin que exista ninguna reclamación al respecto, queda aprobado definitivamente el “Reglamento Regulador de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Fuente Palmera”, que literalmente es como sigue:

### REGLAMENTO REGULADOR DE LA BOLSA MUNICIPAL DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El empleo de los medios materiales adecuados y de recursos humanos suficientemente preparados es una necesidad imprescindible hoy en día para poder llevar a cabo de forma adecuada los servicios que presta el Ayuntamiento de la Colonia a los ciudadanos.

En la cuestión relativa a la organización de los recursos humanos en el sector público se deben de tener en cuenta los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, y que son los de igualdad, mérito y capacidad. Se debe tener en cuenta que la Administración Local, es la que está más cerca de las demandas de servicios por parte de los ciudadanos, y la que está asumiendo progresivamente competencias que implican una mayor complejidad en su desempeño.

La creación y aprobación de una Bolsa de Trabajo pretende mejorar la calidad de las prestaciones que reciben los ciudadanos y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal, bajas de funcionarios o personal laboral, así como para cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente.

La regulación de todo lo relativo a la creación de una Bolsa de Trabajo, pretende agilizar la selección de aspirantes para cubrir necesidades de empleo de carácter temporal y garantizar que los aspirantes conozcan la valoración de sus méritos de cara a una posible contratación futura por parte de este Ayuntamiento.

Por ello se pretende la creación de una bolsa de trabajo en la que se tendrán en cuenta los méritos aportados por los aspirantes relativos a experiencia profesional, formación y prácticas.

Igualmente se habrán de tener en cuenta ciertos criterios de discriminación positiva para el caso de que ante aspirantes con

igualdad de puntos, establecer un orden de preferencia para acceder a la cobertura de una necesidad temporal de empleo, teniendo en cuenta para ello los sectores de población con más dificultades para el acceso al empleo en la actualidad, tales como: minusválidos, desempleados mayores de 45 años, mujeres, titulares de familias monoparentales, desempleados de larga duración y jóvenes que accedan al primer empleo.

El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y que se pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la regulación y creación de la Bolsa de Trabajo.

#### **Artículo 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la bolsa de trabajo municipal por medio de la cuál y durante su periodo de vigencia, se cubrirán tanto las plazas correspondientes a bajas de personal laboral, así como todos aquellos puestos de trabajo de carácter temporal por necesidad de servicios o atendiendo a determinados programas de empleo que surgen en el Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera, con excepción de aquellos programas (subvencionados o no) que estén regulados por procedimientos específicos en la convocatoria.

#### **Artículo 2.- DEFINICIÓN**

1.- Se entiende por Bolsa de Trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal. La bolsa estará formada por una lista en la que los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de baremación, figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación y la fecha de solicitud de participación. De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, teléfonos de contacto y puntuación obtenida.

2.- En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa de Trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases, pudiendo el Ayuntamiento, cuando lo considere conveniente, de forma justificada, para cubrir puestos vacantes o contratos temporales, aunque hubiere constituida una Bolsa concreta, convocar ex profeso un proceso selectivo.

3.- Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal del Ayuntamiento o de los puestos de trabajo temporales, vigente en cada momento de acuerdo con los convenios que rijan la actividad a cubrir y para cada una de las diferentes categorías profesionales, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados en cuyo caso se estará a la normativa vigente para estos programas.

#### **Artículo 3.- FINALIDAD.**

1.- La selección de personal mediante el presente reglamento regulador de la bolsa de trabajo tiene como fin dotar al Ayuntamiento del personal más capacitado y preparado, siguiendo criterios de equidad y discriminación positiva en los casos contemplados en la ley.

2.- Asimismo tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los Servicios Públicos.

#### **Artículo 4.- VIGENCIA Y CONVOCATORIA.**

1.- La vigencia de la bolsa será de tres años a contar desde el día de su aprobación definitiva por el Pleno, actualizándose cada año en los cinco primeros días hábiles de septiembre y en los cinco días hábiles de marzo con el fin de actualizar los datos de los

integrantes de la bolsa de trabajo (respecto de los nuevos méritos aportados por los aspirantes, así como para la inclusión en la misma de nuevos aspirantes), sin perjuicio de que ocasionalmente pueda actualizarse en otro periodo del año por necesidades de funcionamiento.

2.- No obstante, si al término de dicho periodo de vigencia no se hubiera constituido una nueva Bolsa que sustituya a la anterior, el Alcalde podrá prorrogar la vigencia de ésta por un período máximo de un año, mediante resolución motivada.

3.- El Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera facilitará información en la que se relacionen las posibles necesidades de personal con carácter temporal, fijando la documentación y requisitos legales exigidos, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

4.- Los puestos de trabajo a incluir en la Bolsa serán los relacionados en el Anexo I, sin perjuicio de que por necesidades sobrevenidas el Ayuntamiento haya que ampliar la oferta.

5.- (E.) Este Reglamento se expondrá en los Tablones de Anuncios y Página Web de este Ayuntamiento, para conocimiento de los posibles aspirantes.

#### **Artículo 5. PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO.**

1.- Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento así lo requieran, se procederá, mediante Resolución de la Alcaldía que así lo disponga, y en la que se justificará la necesidad de contratar o nombrar al personal correspondiente, al llamamiento de las personas que integren la lista, por el orden de puntuación obtenida atendiendo a los criterios de desempate establecidos a tal efecto.

2.- En el supuesto de que un mismo aspirante esté seleccionado para ocupar temporalmente dos o más puestos de los ofertados en la Bolsa de Trabajo, se le permitirá optar a uno de ellos.

3.- Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a su nombramiento o contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

4.- En el caso de que renunciare al contrato o llamamiento, quien renuncie pasará al último puesto de la lista, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados (incapacidad temporal, baja maternal, estar desempeñando otro puesto de trabajo de carácter interino o temporal de menor duración o categoría, u otras causas de carácter extraordinario).

5.- Las notificaciones de la resolución a la que se refiere el apartado 1 anterior se realizarán en el domicilio del interesado que conste en los datos de la bolsa de trabajo. no obstante, podrán realizarse por cualquier otro medio, incluidos los telefónicos o telemáticos, siempre que permitan su constancia en el expediente y que hayan sido aceptados expresamente como medio de notificación por el interesado en la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo, en otra solicitud posterior presentada por el mismo o a propuesta del propio ayuntamiento. Dichas notificaciones, cualquiera que sea el medio o la forma utilizados, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

6.- En el supuesto de utilización de comunicaciones por vía telefónica, se realizarán tres llamadas al número de teléfono de contacto indicado por el aspirante. Si son varios los números de teléfono, las llamadas se realizarán según el orden señalado por el mismo en el momento de suministrar dicha información al ayuntamiento.

A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico, el interesado dispondrá únicamente de 24 horas para formalizar

zar su contrato laboral presentándose en el Ayuntamiento. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista.

7.- A efectos de establecer la comunicación, y en ausencia del propio interesado en el número o números indicados, bastará para entender realizado el contacto telefónico dejar recado en contestador automático o buzón de voz, disponiendo el interesado de 48 horas para aceptar o renunciar.

8.- En caso de que no conteste a las llamadas telefónicas ni tenga grabador de mensajes, se le enviará la comunicación por carta, dándole un plazo de 48 horas para que acepte o renuncie a la plaza ofertada. Si no recepciona la carta equivaldrá que renuncia a lo ofertado.

9.- El personal responsable de la realización de las notificaciones y comunicaciones deberá dejar constancia escrita en el expediente, mediante la correspondiente diligencia, de todas las que se realicen, del medio utilizado y de las circunstancias que se hayan producido durante su realización, debiendo constar, en su caso, la imposibilidad de comunicar con el interesado.

10.- Si intentada la notificación o comunicación el interesado no ha manifestado expresamente su aceptación o renuncia al puesto de trabajo se entenderá que renuncia al mismo, pasando a ocupar el último lugar en la lista de aspirantes al citado puesto de trabajo.

11.- Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

**Artículo 6. SISTEMA DE INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO.**

1.- El sistema de selección para la inclusión en la bolsa es el de baremo. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en la autobaremación que se une en estas Bases. (Cfr- Artículo 14).

2.- La autobaremación será aprobada por el órgano competente mediante resolución motivada, pudiendo realizar correcciones en la puntuación establecida por el interesado dejando constancia en el expediente de las causas de dichas correcciones.

3.- Los solicitantes pasarán a formar parte de la lista, previa revisión y corrección, en su caso, de la autobaremación presentada.

#### **Artículo 7. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 56 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, referidos al día de presentación de la solicitud.

#### **Artículo 8.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.**

1.- Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos (original o copia simple):

- Documento Nacional de Identidad
- Informe de Vida Laboral.
- Certificado de Periodos Inscrito en el INEM.
- Currículo Vitae.

Asimismo deberá presentar fotocopia simple de los documentos acreditativos de los requisitos y los méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de la convocatoria. Estarán obligados a presentar los originales de dichos documentos, a petición de este Ayuntamiento, cuando sea convocado por elección de plaza para compulsa de los mismos. En el supuesto de no aportar dichos originales o de no coincidencia de éstos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido de la bolsa de trabajo.

2.- Los méritos podrán ser acreditados, entre otros, mediante

los siguientes documentos:

A. Las titulaciones académicas, mediante el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

B. Los Cursos de Formación mediante el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.

C. La experiencia en la Administración deberá justificarse con el contrato de trabajo o resolución de nombramiento y certificado expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo de desempeño

D. La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

E. Las ponencias, seminarios, etc. se justificarán mediante certificado emitido por el organizador de la actividad

F. La situación de desempleo deberá de ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo. El tiempo de paro alegado deberá justificarse mediante «certificado de permanencia en todos los regímenes del Sistema de la Seguridad Social», expedido por el I.N.S.S. mediante solicitud que deberá acompañar a la solicitud de inclusión en la Bolsa de Trabajo.

#### **Artículo 9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1.- Las instancias solicitando formar parte de la bolsa se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera en el Registro General del Ayuntamiento de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

2.- El modelo de solicitud figura como Anexo número II del presente Reglamento. Las solicitudes deberán ir acompañadas con fotocopia de los justificantes de los méritos alegados en la autobaremación, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Currículum Vitae.

3.- El interesado cumplimentará una solicitud por cada tipo de puestos relacionados en el Anexo I para la Bolsa de Trabajo.

4.- Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente al de entrada en vigor del presente Reglamento, y durante toda la vigencia de la bolsa de empleo.

5.- Una vez que el interesado haya sido incorporado a la Bolsa de Trabajo, podrá acreditar nuevos méritos en cualquier momento mediante la cumplimentación de los modelos establecidos, debiendo ser presentado en el registro general de entrada de documentos del ayuntamiento los cuales serán tenidos en cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 4º A) de este Reglamento.

6.- No se tendrá en cuenta para la selección oportuna ninguna solicitud que no tenga revisada su puntuación, ni aquellas solicitudes de incorporación que no hayan sido incluidas tras la oportuna actualización fijada en los periodos establecidos en el artículo 4º de este Reglamento.

#### **Artículo 10. RECLAMACIONES.**

1.- Una vez que hayan sido publicadas las listas de aspirantes en el tablón de anuncios y/o página web del Ayuntamiento de Fuente Palmera a la Bolsa de Trabajo, los interesados podrán presentar reclamaciones por escrito en las que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

2.- No serán admitidas aquellas reclamaciones fundamentadas en la falta de documentación no aportada en su momento.

3.- El plazo de presentación de reclamaciones será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### **Artículo 11. SISTEMA DE LISTA DE ESPERA.**

1.- Bolsa abierta y rotatoria. El llamamiento se realizará en función de las vacantes de puestos por riguroso orden de puntuación.

2.- La renuncia supone que el aspirante pasa al último lugar de la lista correspondiente al puesto de trabajo, salvo que concurren circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas: (Artículo 5.D de este Reglamento). En cuyo caso se respetará el orden del aspirante en la lista.

3.- En caso de igualdad de méritos o puntuación en la oportuna selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate:

- a) Personas que presenten una minusvalía igual o superior al treinta y tres por ciento.
- b) Desempleados mayores de 45 años.
- c) Mujer.
- d) Titular de familias monoparentales.
- e) Desempleados con período de desempleo superior a un año.
- f) Personas que accedan al primer empleo.
- g) Mayor tiempo de permanencia en la Bolsa de trabajo sin que haya sido requerido para su incorporación a un puesto de trabajo.

Las personas pertenecientes a Colectivos con dificultades de integración social se podrán derivar a Servicios Sociales comunitarios para incluirlos en los programas de contrato de carácter social que promueven habitualmente el Patronato Provincial de Igualdad y Bienestar Social.

4.- En el supuesto de concurrencia de empate entre los aspirantes se aplicará como factor de corrección la mayor antigüedad como demandante de empleo en el servicio andaluz de empleo.

5.- finalizado el período de duración del contrato adjudicado en virtud de la bolsa de trabajo el interesado se reincorporará a la misma en la última posición de la lista correspondiente a la especialidad laboral.

6.- Los contratos de trabajo suscritos en virtud de la bolsa de trabajo no podrán tener una duración superior a un año.

7.- Cada semestre será publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento un listado con la posición de cada uno de los aspirantes en las Bolsas de Trabajo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones, documentos e informaciones que estimen oportunos, que habrán de ser resueltas por el órgano de contratación mediante resolución motivada.

#### **Artículo 12. LISTADOS ADICIONALES.**

1.- Excepcionalmente, cuando en una categoría laboral quedara agotado el listado revisado de la Bolsa de Trabajo, podrá confeccionarse un listado adicional a partir de las solicitudes registradas y no revisadas, y en caso de que no hubiese solicitudes suficientes para cubrir las necesidades, se abrirá un plazo extraordinario de inclusión en la Bolsa de Trabajo para cubrir esas necesidades de carácter temporal, mediante resolución motivada del órgano de contratación. En todo caso las vinculaciones temporales se realizarán conforme a las disposiciones legales que se encuentren en vigor y utilizarán el baremo de valoración de méritos establecido en este Reglamento.

2.- La resolución que disponga la apertura del plazo extraordinario dispondrá la concesión de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la corporación, sin perjuicio de su difusión mediante anuncios en lugares de concurrencia pública y/o en medios de di-

fusión local.

#### **Artículo 13. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

A. Por voluntad propia del solicitante mediante escrito presentado en el registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento.

B. Por haber obtenido informe desfavorable del responsable del servicio para ocupar un puesto de la misma categoría en el ayuntamiento, previa resolución motivada del órgano de contratación.

C. Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, previa resolución motivada del órgano de contratación.

D. Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el presente reglamento para cada puesto de trabajo, previa resolución motivada del órgano de contratación.

#### **Artículo 14. VALORACIÓN DE MÉRITOS**

1.- Méritos profesionales:

Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el solicitante mediante original o copia compulsada de documento justificativo.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 5 puntos, de la siguiente forma:

Por cada mes trabajado o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto de trabajo o de similar categoría, cuando la plaza objeto de selección haya sido creada exclusivamente por el Ayuntamiento: 0,10 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Por cada mes trabajado o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en un puesto de trabajo de igual o similar categoría, cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por EL (este) Ayuntamiento: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Formación:

Se considerarán los siguientes méritos profesionales en la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar:

Por Cursos, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas y Experiencias Prácticas organizados por Administraciones Públicas. Para la obtención de puntos se aplicará la siguiente fórmula: Nº de horas x 0,005 puntos (0,10 puntos por cada 20 horas cursadas), sin que la puntuación así obtenida pueda exceder de 5 puntos.

Por Cursos, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas y Experiencias Prácticas organizados por Empresas y otros Organismos PRIVADOS, se aplicará la siguiente fórmula: Nº de horas X 0,0025 puntos (0,05 puntos por cada 20 horas cursadas), sin que la puntuación así obtenida pueda exceder de 3 puntos.

3. Circunstancias personales:

Por situación de desempleo, dentro de los últimos tres años, debidamente acreditado mediante certificado del I.N.S.S.: 0,20 puntos.

Demandante de primer empleo. Por cada mes completo en esta situación: 0,15 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por cargas familiares (componentes de la unidad familiar sin ingresos): 0,5 puntos por cada miembro, hasta un máximo de 5.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente, conforme a lo regulado en el artículo 8 de este Reglamento.

#### **ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS LISTAS MEDIANTE LA VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE LA SOLICITUDES Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL.**

1.- Una vez finalizado el plazo o plazos, en su caso, para la constitución de la Bolsa de Trabajo, el Servicio de Personal y Nóminas del Ayuntamiento procederá a otorgar la puntuación que corresponda a cada solicitante mediante la aplicación de los criterios establecidos en este Reglamento y establecerá una valoración de cada uno/a de los aspirantes, distribuyendo a los interesados en las diversas categorías profesionales contenidas en el Anexo I.

2.- El resultado de la valoración se hará constar en un informe en el que, igualmente, se hará constar los criterios explicativos del resultado producido, así como la resolución de las incidencias producidas durante la valoración relativas a empates de puntuación, coincidencia de solicitudes de una misma persona para distintos puestos de trabajo, etc...En dicho informe deberá constar la firma del funcionario responsable del Servicio de Personal y Nóminas y del Alcalde o, en su caso, del Concejal de Personal.

3.- Finalizadas las actuaciones anteriores con la emisión del informe, una Comisión de Control de la Bolsa de Trabajo constituida al efecto presidida por el Alcalde o, en su caso, por el Concejal de Personal, y por el número de Concejales que proporcionalmente corresponda en representación de cada grupo político municipal, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, celebrará sesión para examinar los trámites realizados, la documentación que consta en el expediente y el resultado del informe, pudiendo solicitar del Servicio Administrativo competente cuantos antecedentes o aclaraciones estime oportunos para verificar el adecuado funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

4.- Aprobada, en su caso, por la Comisión la valoración contenida en el informe al que se refiere los apartados anteriores, se considerará definitiva la lista contenida en el mismo, disponiéndose su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación mediante Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia.

5.- La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría simple y, en ningún caso, tendrá atribuidas las funciones que legalmente corresponde a los órganos de contratación de personal, ni a los órganos de selección de personal, a los que se refiere la Legislación de Régimen Local y la Legislación reguladora del estatuto de los empleados públicos.

6.- La Comisión celebrará sesiones de carácter ordinario en los periodos establecidos en el artículo 4, apartado a) del presente Reglamento y, con carácter extraordinario, cuantas veces se estime necesario a criterio de su Presidente o previa solicitud de alguno de sus miembros.

#### **DISPOSICIÓN FINAL:**

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fuente Palmera a 14 de abril de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

## ANEXO I CATEGORIAS PROFESIONALES Y REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS

<b>Categorías</b>	<b>Estudios mínimos exigidos o titulación profesional</b>
Oficial 1ª albañil	Certificado de escolaridad
Electricista	FPI electricidad o ciclo formativo. Grado medio
Fontanero	FPI Fontanería o ciclo formativo grado medio
Peón de servicios; Peón Limpieza. Peón de albañil	Certificado Escolaridad Certificado Escolaridad
Peón mantenimiento	Ciclo formativo grado medio
Aux. Admvo.;	Certificado de Escolaridad o FP I Admvo.; Conocimientos informática
Personal de Jardinería;	Certificado de Escolaridad; o ciclo formativo medio
Personal de Limpieza;	Certificado de Escolaridad
Conserje	Certificado Escolaridad
Maestro o cuidador/a guardería	Magisterio espec. educ. infantil / Pedagogía; O Ciclo formativo Superior de Educación Infantil
Auxiliar Jardín Infancia	FPI en la especialidad; Educación Infantil
Auxiliar de Hogar; Ayuda a domicilio. Atención dependencia	Certificado de Escolaridad; Auxiliar geriatría o exigencia programas Auxiliar geriatría o exigencia programas
Administrativo	Bachiller Superior o FP II en la Especialidad / Ciclo Fvo. G. Superior; Conocimientos de Informática
Dinamizador Juvenil;	Bachiller.
Monitor Deportivo;	Título específico según especialidad y/o Diplomado en Educación Física, según oferta
Monitor;	Según especialidad y programa formativo. Cursos formación
Cocinero y ayudante de cocina	Cocinero. Certificado, o ciclo Fvo. Grado medio
Conductor de camión	Certificado de Escolaridad. Permiso de conducir correspondiente a la categoría del vehículo.
Maquinista	Certificado de Escolaridad. Permiso de conducir correspondiente a la categoría del vehículo.

---

**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 4.123/2010

De conformidad con lo establecido en el art.169.4 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse formulado reclamaciones, se expone al público la aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado para el 2010, inicialmente aprobado por esta Corporación en Pleno, en

sesión celebrada el 17 de marzo del 2010.

En cumplimiento del art.127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local se publica la plantilla del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2010 aprobada por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 17 de marzo del 2010.

En La Carlota a 21 abril 2010.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

**PLANTILLA AYUNTAMIENTO 2010**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
<b>A FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>				
<b>1 FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL</b>				
<b>1.1 SUBESCALA DE SECRETARÍA</b>				
1.1.1 SECRETARÍA	1		A1	30
<b>1.2 SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA</b>				
1.2.1 INTERVENCIÓN	1		A1	30
<b>2 ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<b>2.1 SUBESCALA TÉCNICA</b>				
2.1.1 ASESOR JURÍDICO	1	1	A1	28
<b>2.2 SUBESCALA GESTIÓN</b>				
2.2.1 DIRECTOR TÉCNICO	1	1	A2	24
2.2.2 TÉCNICOS MEDIOS GESTIÓN	2	1	A2	24
2.2.3 TESORERO	1		A2	24
<b>2.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>				
2.3.1 ADMINISTRATIVO TESORERO	1	1	C1	22
2.3.2 ADMINISTRATIVOS	10	9	C1	22
<b>2.4 SUBESCALA AUXILIAR</b>				
2.4.1 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	17	1	C2	18
2.4.2 AUXILIAR ADM. DEL ARCHIVO	1	1	C2	18
<b>2.5 SUBESCALA SUBALTERNOS</b>				
2.5.1 ORDENANZA REPARTIDOR	1	1	E	14
<b>3 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>3.1 SUBESCALA TÉCNICA.</b>				
3.1.1 TÉCNICO SUPERIOR ECONOMISTA	1		A1	28
3.1.2 TÉCNICO SUPERIOR ARQUITECTURA	1	1	A1	28
3.1.3 TÉCNICO SUPERIOR INGENIERO	1	1	A1	28
3.1.4 TÉCNICO MEDIO APAREJADOR	1	1	A2	23
3.1.5 INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	1	A2	23
3.1.6 TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	1	A2	23
3.1.7 TÉCNICO DELINEANTE	1	1	C1	20
<b>3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>				
<b>3.2.1 POLICÍA LOCAL</b>				
<b>A ESCALA EJECUTIVA</b>				
A.1 CATEGORÍA SUBINSPECTOR	1	1	A2	24
A.2 CATEGORÍA SUBINSPECTOR JEFE	1	1	A2	24
<b>B ESCALA BÁSICA</b>				
<b>B.2 CATEGORÍA OFICIAL</b>				
B.2.2 OFICIAL SEGURIDAD	2		C1	21

<b>B.3 CATEGORÍA POLICÍA</b>	14		C1	20
<b>3.2.2 PERSONAL DE OFICIOS</b>				
<b>3.2.D.1 CAPATAZ DE JARDINERÍA</b>	1	1	C1	22
<b>3.2.D.2 OFICIAL DE JARDINERÍA</b>	1		C2	18

<b>4 FUNCIONARIOS INTERINOS</b>				
<b>4.1 SUBESCALA AUXILIAR</b>				
<b>4.1.1 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS</b>	1	1	C2	18

<b>B PERSONAL EVENTUAL</b>				
<b>1 ASESOR ALCALDÍA</b>	1		A1	28
<b>2 SECRETARIOS EQUIPO GOBIERNO</b>	3		C2	18
<b>3 SECRETARIA ALCALDÍA</b>	1		C2	18

<b>C PERSONAL LABORAL</b>				
<b>1 PERSONAL FIJO DE PLANTILLA</b>				
<b>1.1 ASESOR JURÍDICO CENTRO MUJER</b>	1	1	A1	28
<b>1.2 TRABAJADORA SOCIAL CENTRO MUJER</b>	1	1	A2	23
<b>1.3 TÉCNICO OPEM CENTRO MUJER</b>	1	1	A2	23
<b>1.4 FISIOTERAPEUTA</b>	1	1	A2	23
<b>1.5 PSICÓLOGO CENTRO MUJER</b>	1	1	A2	23
<b>1.6 CAPATAZ DE ELECTRICIDAD</b>	1	1	C1	22
<b>1.7 CAPATAZ MAESTRO DE OBRAS</b>	1	1	C1	22
<b>1.8 CAPATAZ MEDIO AMBIENTE</b>	1	1	C1	22
<b>1.9 TÉCNICO AUXILIAR CONSUMO</b>	1	1	C1	20
<b>1.10 OFICIAL MAESTRO DE OBRAS</b>	1		C2	18
<b>1.11 OFICIAL 1ª ELECTRICISTA ENCARGADO</b>	1		C2	18
<b>1.12 OFICIAL DE MEDIO AMBIENTE</b>	1	1	C2	18
<b>1.13 OFICIAL 1ª CARPINTERÍA MADERA</b>	1	1	C2	18
<b>1.14 OFICIAL 1ª CARPINTERÍA METÁLICA</b>	1	1	C2	18
<b>1.15 OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN</b>	1	1	C2	17
<b>1.16 OFICIAL 1ª ELECTRICISTA</b>	1	1	C2	17
<b>1.17 OFICIAL 1ª FONTANERÍA</b>	1	1	C2	17
<b>1.18 ENCARGADO CEMENTERIO</b>	1	1	C2	17
<b>1.19 CONDUCTOR BARREDORA</b>	1	1	C2	17
<b>1.20 CONDUCTOR RETROEXCAVADORA</b>	1	1	C2	18
<b>1.21 CONDUCTOR CAMIÓN OBRAS</b>	1	1	C2	17
<b>1.22 AUXILIAR SERVICIOS MÚLTIPLES</b>	1	1	C2	17
<b>1.23 CELADORA CONSULTORIO</b>	1	1	E	14
<b>1.24 LIMPIADORA CASA CONSISTORIAL</b>	1	1	E	14
<b>1.25 PEÓN ESPEC. JARDINERÍA</b>	2	2	E	14
<b>1.26 PEÓN LIMPIEZA VIARIA</b>	2	2	E	14
<b>1.27 PEÓN ESPEC. FONTANERÍA</b>	1	1	E	14
<b>1.28 PEÓN ESPEC. ELECTRICIDAD</b>	2	2	E	14

1.29 CONSERJE COLEGIO	1		E	14
1.30 PEÓN CONSTRUCCIÓN	1	1	E	12
1.31 PEÓN CARPINTERÍA MADERA	1	1	E	12
1.32 PEONES JARDINERÍA	7	7	E	12
1.33 AUXILIARES LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS	7	7	E	12
1.34 ORDENANZA CASA CONSISTORIAL	1	1	E	12
1.35 PEÓN CARPINTERÍA METÁLICA	1	1	E	14
1.36-AUXILIAR DE PARTICIPACION	1	1	C2	18
1.37 -AUXILIAR COMUNICACIONES	1	1	C2	18

**PLANTILLA ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2010**

**PATRONATO DE CULTURA**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
--------------	--------	----------	-------	-------

**A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

**1 ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**1.1 SUBESCALA ADMINISTRATIVA**

1.1.1 ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1		C1	20
---------------------------------	---	--	----	----

**1.2 SUBESCALA AUXILIAR**

1.2.1 AUX. ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	1	C2	18
--------------------------------------	---	---	----	----

1.2.2 AUX. ADMINISTRATIVO RADIO	1	1	C2	18
---------------------------------	---	---	----	----

1.2.3 AUX. ADMINISTRATIVO	1	1	C2	18
---------------------------	---	---	----	----

**B PERSONAL LABORAL**

**1 PERSONAL FIJO DE PLANTILLA**

1.1 GERENCIA	1	1	A1	28
--------------	---	---	----	----

1.2 DIRECTOR TÉCNICO	1	1	A2	24
----------------------	---	---	----	----

1.3 MONITORES/AS	5	5	C2	17
------------------	---	---	----	----

1.4 DINAM. OF. INFORM. JUVENIL	1	1	C2	18
--------------------------------	---	---	----	----

1.5 PEONES ESPEC. CULTURA	2	2	E	14
---------------------------	---	---	---	----

**PATRONATO DE DEPORTES**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
--------------	--------	----------	-------	-------

**A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

**1 ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**1.2 SUBESCALA AUXILIAR**

1.2.1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	C2	17
-------------------------------	---	---	----	----

<b>B-PERSONAL LABORAL</b>				
<b>1 PERSONAL FIJO DE PLANTILLA</b>				
1.1 GERENCIA	1	1	A1	28
1.2 MEDICINA DEPORTIVA	1	1	A1	26
1.3 DIRECTOR TÉCNICO	1	1	A2	24
1.4 GESTOR CENTROS DEPORTIVOS	2	2	C1	22
1.5 SOCORRISTAS	1	1	C2	17
1.6 MONITORES-SOCORRISTAS	3	3	C2	17
1.7 MONITORES DEPORTIVOS	5	5	C2	17
1.8 TÉCNICO DE INSTALACIONES	1	1	C2	17
1.9 AUXILIARES INSTAL. DEPORTIVAS	3	3	E	14

<b>PATRONATO SERVICIOS SOCIALES</b>
-------------------------------------

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
--------------	--------	----------	-------	-------

<b>A-PERSONAL LABORAL</b>				
<b>1 PERSONAL FIJO DE PLANTILLA</b>				
1.1 GERENCIA	1	1	A1	26
1.2 DIRECTOR TÉCNICO	1	1	A2	24
1.3 DIRECTORA-M.ED.INFANTIL	1	1	A2	24
1.4 DIRECTORA-EDUC. DISCAPACIT.	1	1	A2	24
1.5 M. EDUCACIÓN INFANTIL	3	3	A2	23
1.6 EDUCADORA DISCAPACITADOS	1	1	A2	23
1.7 TÉCNICA DE INTEGRACIÓN	1	1	C2	18
1.8 TÉC. ESP. EDUCACIÓN INFANTIL	8	8	C1	20
1.9 COCINERA ESCUELA INFANTIL	1	1	C1	20
1.10 COCINERA DISCAPACITADOS	1	1	C1	20
1.11 AUXILIAR LUDOTECA	1	1	C2	17
1.12 MONITORES DISCAPACITADOS	1	1	C2	18
1.13 AYUDANTE COCINA ESC. INF.	1	1	C2	17
1.14 PERS. MANTENIM. ESC. INF.	3	3	C2	17
1.15 AUX. LIMPIEZA	1	1	E	14
1.16 AUXILIAR SERVICIOS MÚLTIPLES	1	1	C2	17
1.17 MONITOR ESTIMULACIÓN MEMORIA	1	1	C2	17
1.18 MONITOR ACTIVIDADES MAYORES	1	1	C2	17
1.19 OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	1	1	C2	18
1.20 PEÓN CONSTRUCCIÓN	1	1	E	14
1.21 AUXILIAR LIMPIEZA C. DÍA	1	1	E	12
1.22 MONITOR SERVICIOS SOCIALES	1	1	C2	17

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2010

	AYUNTAMIENTO	P.M.D.CULTURA	P.M.D.DEPORTES	P.M.D.S.SOCIALES	PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTEÑO S.A.	TRANSFERENCIAS	TOTAL
INGRESOS							
CORRIENTES							
IMPUESTOS DIRECTOS	3.711.370,45						3.711.370,45
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.395.000,00						1.395.000,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	825.443,70	122.501,00	263.600,00	131.300,00			1.342.844,70
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.197.784,31	447.683,13	507.433,87	1.699.360,30	1.487.376,30		4.364.885,31
INGRESOS PATRIMONIALES	183.981,90		19.312,00		1.229.101,97		1.432.395,87
CAPITAL							
ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	18.281,95						18.281,95
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.247.866,31	14.000,00	2.000,00	18.006,00		13.000,00	2.268.872,31
PASIVOS FINANCIEROS	402.142,79				5.250.000,00		5.652.142,79
<b>TOTAL</b>	<b>11.981.871,41</b>	<b>584.184,13</b>	<b>792.345,87</b>	<b>1.848.666,30</b>	<b>6.479.101,97</b>	<b>1.500.376,30</b>	<b>20.185.793,38</b>
GASTOS							
CORRIENTES							
G.PERSONAL	4.250.677,62	241.502,88	513.749,28	979.196,02	421.900,26		6.407.026,07
G.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.558.222,13	274.806,25	237.596,59	798.664,28	137.120,12	24.000,00	3.982.409,36
G.FINANCIEROS	222.701,51			1.000,00	570.623,99		794.325,50
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.786.517,40	53.875,00	35.000,00	51.800,00		1.463.376,30	463.816,10
CAPITAL							
INVERSIONES REALES	2.422.747,49	14.000,00	6.000,00	18.006,00	18.645,00		2.479.398,49
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.258,45					13.000,00	124.258,45
ACTIVOS FINANCIEROS					479.882,96		479.882,96
PASIVOS FINANCIEROS	603.746,81				4.850.929,64		5.454.676,45
<b>TOTAL</b>	<b>11.981.871,41</b>	<b>584.184,13</b>	<b>792.345,87</b>	<b>1.848.666,30</b>	<b>6.479.101,97</b>	<b>1.500.376,30</b>	<b>20.185.793,38</b>

En La Carlota a 21 abril 2010

La Alcaldesa  
Rafaela Crespin Rubio

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 4.127/2010

Habiéndose acordado por resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril pasado, dejar sin efecto la convocatoria publicada en el BOP num. 50 de fecha 18 de marzo, para tomar parte en el proceso de contratación para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto "Prevención de los efectos de las catástrofes climáticas sobre el camino de Montilla a Castro", actuación cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 70%, al haberse detectado error en el pliego de condiciones aprobado, se procede a la apertura de nuevo proceso de licitación con arreglo a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría.
  2. Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.
  3. Localidad y Código Postal: 14550 Montilla.
  4. Teléfono: 957650150.
  5. Telefax: 957652428.
  6. Correo electrónico: secretaria@montilla.es
  7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.montilla.es
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta final del plazo de presentación de ofertas.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Obras.
- b) Lugar de ejecución: Camino de Montilla a Castro.
- c) Plazo de ejecución: dos meses.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- d) Criterios de Adjudicación:

Precio: Que se ponderará con un máximo de 9 puntos que se consignará a aquella oferta que aplique un mayor importe a ejecutar en mejoras sobre el valor estimado del contrato, es decir, sin IVA. Aquella oferta que no aplique ninguna mejora con respecto a este valor, se ponderará con 0 puntos, y el resto de ofertas se valorará proporcionalmente.

En relación con este criterio de adjudicación, se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a efectos de determinar si las ofertas contienen valores anormales o desproporcionados.

Reducción del plazo de ejecución inicialmente previsto: Que se ponderará con un máximo de 1 punto, a razón de 0'5 puntos por cada semana de reducción del plazo inicialmente previsto.

**4. Presupuesto base de licitación.**

a) Importe Neto 188.363,98 euros. IVA % 16. Importe total 30.138,24 euros.

**5. Garantía exigidas.**

Provisional (importe) 6.555,06 euros. Definitiva (%) 5% del importe de la adjudicación definitiva.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Montilla.
  1. Dependencia: Oficina de Información y Registro.
  2. Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.
  3. Localidad y Código Postal: Montilla 14550.

**8. Apertura de ofertas:**

Siguiente día hábil, excluidos sábados, a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

- a) Dirección: c/ Puerta de Aguilar, 10.
- b) Localidad y Código Postal. Montilla. 14550.
- c) Fecha y hora. 12'00 horas.

**9. Gastos de Publicidad.**

Anuncios a cargo del adjudicatario.

En Montilla a 16 de abril de 2010.- El Alcalde, p.d., Antonio Millán Morales.

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 3.709/2010

Por acuerdo plenario del día 29 de marzo de 2010, en orden al Convenio con el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (organismo autónomo de la Diputación de Córdoba, se resolvió el siguiente

" ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el acuerdo Plenario de fecha 27 de enero de 2010 por el que se aprobó el texto del texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (organismo autónomo de la Diputación de Córdoba) y el Ayuntamiento de Montoro para la prestación de servicios recaudatorios referidos a ingresos de derecho privado en los siguientes términos:

- 1.- En la Cláusula segunda donde dice "a través de los Letrados" debe decir "a través de los Letrados del ICHL".
- 2.- En la Cláusula Sexta donde dice "producirá efectos desde el 1 de marzo" debe decir "desde su formalización".

SEGUNDO: Remitir este acuerdo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

TERCERO: Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Montoro, 8 de abril de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 3.710/2010

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 29 marzo de 2010, se resolvió lo siguiente:

" 5.- DENEGACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE MESÓN RURAL EN NAVE INDUSTRIAL PROMOVIDO POR D<sup>a</sup> MARIANA GONZALEZ HERNÁNDEZ, EN POLIGONO 17 PARCELA 107.- Enunciado este asunto por la Presidencia intervino el Sr. Peinado Fajardo, portavoz del PSA, y dijo que deseaba enterarse bien de este asunto porque él siempre está para apoyar la creación de nuevos negocios.

Le respondió el Sr. Delgado Cruz, Concejal Delegado de Urbanismo, que desde el Ayuntamiento se ha apoyado también esta

iniciativa por cuanto se admitió a trámite, pero que había sido la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio la que lo había informado desfavorablemente.

Visto el proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> Mariana González Hernández, para la implantación en suelo no urbanizable de Mesón en parcela 107 del polígono 17 de acuerdo al documento técnico redactado por D. José Martín González Hernández, Ingeniero Técnico Industrial y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2009 se procedió a la admisión a trámite del citado proyecto de actuación.

Visto que durante el plazo de exposición al público en el B.O.P. nº 181 de 28 de septiembre de 2009 y en tablón de anuncios por plazo de veinte días no se ha registrado alegación alguna.

Visto que con fecha registro de salida 10 de noviembre de 2009 se remite a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio expediente completo para su informe, y recibido dicho informe con fecha cuatro de marzo de dos mil diez con un pronunciamiento DESFAVORABLE, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 f) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el art. 43.1 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, absteniéndose en la votación el representante del PSA y con el voto a favor de los representantes de PP (1) y PSOE (8), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO: Denegar el proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> Mariana González Hernández, para la implantación en suelo no urbanizable de Mesón en parcela 107 del polígono 17 de acuerdo al documento técnico redactado por D. José Martín González Hernández, Ingeniero Técnico Industrial, de conformidad al informe referenciado en la parte expositiva de este acuerdo y en el que se señala que la actuación pretendida no cabe caracterizarla como Actuación de Interés Público, y especifica que:

- Aunque la actuación cumple las condiciones particulares para su uso a excepción de la distancia a otras edificaciones, también incumple la condición de distancia a linderos.

- No se justifica la existencia de una vivienda vinculada al uso turístico ni se acredita en el expediente su estado actual de legalidad urbanística, por tanto el único uso al que se puede vincular la misma es al uso agrario.

- La escasa distancia de la edificación del proyecto a otras edificaciones (menos de 100 metros) puede dar lugar a la formación de nuevos asentamientos, ya que, como se señala en el art. 52.6 de la LOUA, es susceptible de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos.

- Por tanto, la edificación existente se encuentra fuera de ordenación, por lo que, según la Disposición Adicional Primera, apdo 3.1, sólo se podrán autorizar las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, considerado co-

mo interesada en este expediente.

TERCERO.- Notificar al promotor el presente acuerdo.

CUARTO: Dar publicidad a este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el art. 43 f) de la Ley 7/2002".

Montoro, 7 de abril de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

## Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.706/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que debiendo entenderse adoptado definitivamente el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2010, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal, por haber transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, según lo dispuesto en el parágrafo último del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley se publica el texto integro de dicha Ordenanza, que se insertará a continuación.

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN ANTONIO DE NUEVA CARTEYA (Córdoba)

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Es fundamento legal de la presente Ordenanza las facultades que confiere a este Ayuntamiento la Normativa vigente, en particular los artículos 25.2.j) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercitando la potestad normativa que regula el artículo 84.1 del citado texto legal, y la capacidad de decisión sobre la forma de gestión de los servicios públicos locales.

Asimismo, tiene presente la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril, y el resto de Normativa aplicable en la materia.

#### ARTÍCULO 2. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del cementerio municipal de SAN ANTONIO de NUEVA CARTEYA (Córdoba), el cual tiene la consideración de bien de dominio público adscrito a un servicio público, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria, regulado en el artículo 38.1.e) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

#### ARTÍCULO 3. Régimen de Gestión del Cementerio Municipal

Este cementerio se gestiona mediante el sistema de gestión directa, sin órgano especial de administración.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, la dirección del servicio corresponde a la Alcaldía sin perjuicio de que la misma pueda delegar la gestión en un Concejal.

Por el Ayuntamiento se adscribirá a un funcionario municipal perteneciente a la Administración General o bien Administración Especial, que asumirá la dirección del cementerio.

En la plantilla municipal se determinará el número de trabajadores que quedan adscritos al servicio con determinación para cada uno de ellos de las funciones a realizar.

**ARTÍCULO 4. Horario de Apertura y Cierre**

De lunes a domingo:

— Desde el mes de Enero hasta Diciembre, de 9,00 a 18,00 horas.

El horario de apertura se expondrá en un lugar visible y podrá ser variado por el Ayuntamiento en base a las necesidades del Municipio.

**ARTÍCULO 5. Plano General del Cementerio**

En el acceso al recinto constará un plano general del cementerio, en el que se plasmarán todas las dependencias existentes y la distribución que se ha realizado del mismo por calles.

En el interior del cementerio se colocará la oportuna señalización vertical y horizontal con los nombres de las calles para que en todo momento los visitantes que accedan en vehículos particulares o a pie puedan hacerlo sin obstáculos y de forma directa hacia el lugar al que se dirijan.

Cuando el servicio así lo requiera, por la Alcaldía o por la Delegación del Servicio se podrán imponer limitaciones de acceso a vehículos.

**TÍTULO II. DEPENDENCIAS MORTUORIAS****ARTÍCULO 6. Cementerios**

El cementerio debe contar con los suficientes nichos, sepulturas y columbarios, adecuándose a la población. Su capacidad se calculará teniendo en cuenta el número de defunciones ocurridas en el Municipio durante el último decenio, especificadas por años, y será suficiente para que no sea necesario el levantamiento de sepulturas en el plazo de, al menos, veinticinco años.

**ARTÍCULO 7. Condiciones del Cementerio**

El cementerio se mantendrá en las mejores condiciones posibles y en buen estado de conservación.

Las dependencias y características del cementerio son las siguientes:

— El cementerio consta de un local destinado a depósito de cadáveres.

— El cementerio está provisto de luz eléctrica y de servicios higiénicos para los visitantes y para el personal, estos últimos dotados de, al menos, una ducha con agua caliente.

— El cementerio cuenta con Trescientas (300) sepulturas o nichos vacías que están adecuadas al censo de población del Municipio suficientes para el mismo.

— El cementerio dispone de un osario general y más particulares, así como nichos de depósito municipal, con capacidad suficiente, destinado a recoger los restos cadavéricos provenientes de las exhumaciones.

— Horno destinado a la destrucción de objetos personales como son: ropas y cuantos objetos, que no sean restos humanos, procedan de la evacuación y limpieza de sepulturas.

— El cementerio dispone de un servicio municipal o contratado de control de plagas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria.

**ARTÍCULO 8. Crematorio**

El cementerio no cuenta con un crematorio de cadáveres en el interior del recinto del cementerio.

**ARTÍCULO 9. Tanatorio**

Es el establecimiento funerario con los servicios adecuados para la permanencia y exposición del cadáver hasta la celebración del sepelio y, en su caso, para la realización de prácticas de sanidad mortuoria. El Cementerio Municipal San Antonio de Nueva Carteya (Córdoba) no tiene dentro de sus instalaciones dicho establecimiento.

**TÍTULO III. SERVICIOS****ARTÍCULO 10. Servicios**

El Servicio Municipal de Cementerio:

— Efectuará las previsiones oportunas para que disponga en todo momento de los suficientes lugares de enterramiento.

— Propondrá al órgano municipal competente la aprobación o modificación de las normas del servicio.

— Realizará el cuidado, limpieza y acondicionamiento del cementerio.

— Efectuará la distribución y concesión de parcelas y sepulturas, distribuyendo el cementerio entre los diferentes usos, en orden riguroso.

— Gestionará la percepción de derechos y tasas que procedan por la ocupación de terrenos y prestación de todo tipo de servicios, reguladas en la correspondiente Ordenanza fiscal.

— Llevará el registro de enterramientos en soporte informático con el Software de GESTION DE CEMENTERIOS Vr. 1.03.11 y demás versiones mejoradas, de EPRINSA-Empresa Provincial de Informática, S.A. de la Excm. Diputación Provincial, con el N° de Licencia 28.

— Garantizará que los enterramientos que se efectúen en el cementerio municipal se realicen sin discriminación por razones de religión ni por cualesquiera otras.

**TÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO DE UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO****ARTÍCULO 11. Bien de Dominio Público**

Los lugares de enterramiento que este Ayuntamiento cede están sometidos a concesión administrativa. Así, como consecuencia de su calificación como bienes de dominio público, la totalidad de las instalaciones, incluidos los lugares de enterramiento gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del cementerio municipal, tanto a título gratuito como oneroso. Puesto en conocimiento tales hechos se apertura expediente por el Ayuntamiento, dando traslado a las partes y se adoptarán las resoluciones correspondientes, entre ellas la pérdida de la concesión administrativa.

**ARTÍCULO 12. Concesión Administrativa y Alquiler**

1. La concesión administrativa tendrá una duración de:

— Nicho: Plazo máximo de setenta y cinco años (75).

— Panteón: Plazo máximo de setenta y cinco años (75).

— Sepultura: Plazo máximo de setenta y cinco años (75).

2. No se concederá nicho ni sepultura de alquiler con carácter anticipado al fallecimiento.

3. Mediante la correspondiente Ordenanza fiscal, anualmente se fijarán las tarifas a cobrar por los correspondientes servicios. En todo caso, se tendrá en cuenta el tiempo que dure la concesión. Asimismo, se establecerán las tasas por inhumaciones y exhumaciones.

**TÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES**

**ARTÍCULO 13. Normas de Conducta de los Usuarios y Visitantes**

Queda prohibida:

— La entrada al cementerio de animales, salvo perros-guía que acompañen a los invidentes.

— El aparcamiento fuera de los lugares destinados a tal efecto.

— Cualquier falta de respeto que perturbe el recogimiento del lugar.

— Fumar y comer en las instalaciones del cementerio.

— La entrada de mendigos o vendedores ambulantes y la asistencia de personas bajo los efectos del alcohol.

• Caminar por fuera de los caminos, pisando las tumbas o las flo-

res.

• La instalación de vierte aguas, tejados o canalones sobre el frente de los pabellones o nichos, pudiéndose instalar exclusivamente sobre los laterales de los pabellones o nichos dichos elementos constructivos, previa autorización de instalación de la Alcaldía e informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Cualquier persona que perturbe gravemente el funcionamiento del cementerio podrá ser expulsada con carácter inmediato de las instalaciones. En el supuesto de ser necesario, se requerirá el concurso de la fuerza pública para que ejecute dicha expulsión.

#### **ARTÍCULO 14. Derechos de los Usuarios**

Los derechos funerarios serán otorgados por el Ayuntamiento por medio de una concesión administrativa. Se le asignará al solicitante un nicho, panteón, sepultura, otorgándose únicamente la ocupación temporal del mismo.

Todo ciudadano tiene derecho a utilizar las instalaciones municipales para aquel uso para el que fue destinado. En todo momento, deberá observar las normas de conducta previstas en esta Ordenanza, así como la Normativa de todo tipo que en cada caso sea aplicable. Asimismo, deberá observar las instrucciones del servicio que señale el personal para el buen funcionamiento del mismo.

### **TÍTULO VI. DERECHOS FUNERARIOS**

#### **ARTÍCULO 15. Inscripción en el Registro**

Todo derecho funerario se inscribirá en el Libro Registro correspondiente, acreditándose las concesiones mediante la expedición del título que proceda.

#### **ARTÍCULO 16. Título de Concesión**

En los títulos de concesión se harán constar:

- Los datos que identifiquen la unidad de enterramiento.
- Fecha de inicio de la concesión.
- Nombre y dirección del titular.
- Tarifas satisfechas en concepto de derechos funerarios.
- Cualquier otro dato de interés.

#### **ARTÍCULO 17. Titulares del Derecho Funerario sobre las Concesiones**

Las concesiones podrán otorgarse a nombre de:

— Personas físicas, y sus transmisiones a sus herederos legales y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, previa solicitud y declaración jurada y conformidad de los derechohabientes.

— Comunidades religiosas o establecimientos benéficos y hospitales, reconocidos como tales por la Administración, para uso exclusivo de sus miembros o de sus beneficiarios o acogidos.

#### **ARTÍCULO 18. Obligaciones del Titular del Derecho Funerario**

Los titulares del derecho funerario tienen que cumplir las siguientes obligaciones:

- Pagar la tasa correspondiente, que estará establecida en la Ordenanza Fiscal.
- Obtener la licencia para realizar obras en el cementerio, en aquellos casos en que sea posible.
- Renovar la concesión cuando hubiere transcurrido el plazo para el que se hubiera concedido.
- Guardar copia del título de concesión. Si el título es de varios, se nombrará un depositario del título para su tenencia y custodia, y sobre el se girarán las tasas correspondientes de mantenimiento del Cementerio.

#### **ARTÍCULO 19. Causas de Extinción del Derecho Funerario**

El derecho funerario se extingue, previa audiencia del interesado, de acuerdo con la Legislación vigente en cada momento, en

los siguientes supuestos:

— Por transcurso del plazo de la concesión administrativa y de alquiler: Una vez transcurrido ese plazo, si no se ejerce la opción de renovar la concesión, se procederá a extinguir el derecho.

- Por renuncia expresa del titular.
- Por incumplimiento de las obligaciones del titular, previo a la tramitación del correspondiente expediente.
- Por causa de ruina inminente del grupo de nichos al que correspondiere, previo a la tramitación del correspondiente expediente.
- Por transmisión onerosa o gratuita entre particulares de nichos y pabellones, previo a la tramitación del correspondiente expediente.

En el caso de nichos de alquiler, una vez extinguido el derecho por Resolución de la Alcaldía, se tramitará expediente de exhumación de restos cadavéricos, con audiencia del interesado o interesados, y si ello no fuera posible, se publicará anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de un mes, transcurrido el cual sin haberse personado la persona o personas interesadas, se decretará la exhumación de los restos cadavéricos para su traslado al Osario General del Cementerio, debidamente identificados.

#### **ARTÍCULO 20. Pago de las Tasas**

El disfrute del derecho funerario implica el pago de la tasa correspondiente, que queda recogida en la Ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento y en su revisión de tarifas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 28-12-2008, con vigencia del 1-01-2009 al 31-12-2009.

### **TÍTULO VII. CLASIFICACIÓN SANITARIA**

#### **ARTÍCULO 21. Clasificación Sanitaria de los Cadáveres y Lugar de Enterramiento**

Se clasifican los cadáveres en dos grupos, según las causas de defunción:

##### **GRUPO/CLASE 1**

Los de las personas cuya causa de defunción represente un riesgo sanitario tanto para el personal funerario como para la población en general, tales como: contaminación por productos radiactivos, enfermedad «CreutzfeldtJakob», fiebres hemorrágicas víricas, carbunco, cólera, rabia, peste y aquellas otras que, en su momento, determine expresamente por razones de salud pública la Consejería de la Junta de Andalucía, competente en materia de salud.

##### **GRUPO/CLASE 2**

Cualquier otra persona fallecida por causa distinta a las incluidas en el grupo 1.

Los cadáveres del grupo 1 serán enterrados en zonas delimitadas del cementerio, debiendo guardarse las condiciones especificadas expresamente en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

### **TÍTULO VIII. DE LAS EMPRESAS FUNERARIAS**

#### **ARTÍCULO 22. Empresas Funerarias**

Las empresas funerarias que ejerzan su actividad propia en este Municipio deberán disponer al menos de:

- La organización administrativa y el personal necesarios para la prestación de los servicios, así como instrumentos y medios materiales de fácil limpieza y desinfección.
- Medios de protección para el personal: Ropa, guantes, mascarillas, protección ocular y calzado.
- Vehículos para el transporte de cadáveres, acondicionados para cumplir esta función.
- Féretros y demás material funerario necesario.

— Medios precisos para la desinfección de vehículos, enseres, ropas y demás material.

**ARTÍCULO 23. Comunicaciones para el inicio de la actividad de Empresas Funerarias**

Se exigirá comunicación previa declarando que reúnen los requisitos exigidos para la prestación del servicio.

**TÍTULO IX. INHUMACIONES, EXHUMACIONES, CONDUCCIÓN Y TRASLADO DE CADÁVERES**

**ARTÍCULO 24. Inhumaciones**

Las inhumaciones deberán realizarse en fosas, nichos o panteones del cementerio.

No se puede proceder a la inhumación de un cadáver antes de transcurrir veinticuatro horas del fallecimiento, ni después de las cuarenta y ocho horas, excepto en los casos de cadáveres refrigerados o congelados, o que vayan a ser embalsamados o conservados transitoriamente.

En los casos en que previamente se haya practicado la autopsia o se hayan obtenido órganos para trasplante, se puede proceder a la inhumación del cadáver antes de haber transcurrido las veinticuatro horas.

La inhumación se efectuará con féretro y solo puede incluirse más de un cadáver por féretro en los casos siguientes:

— Madres y recién nacidos fallecidos ambos en el momento del parto.

• Catástrofes y situaciones epidémicas graves, con la autorización del órgano competente de la Junta de Andalucía.

Queda terminantemente prohibida la inclusión de restos cadavéricos en los féretros para inhumar, así como su apertura en el Cementerio antes del momento de su inhumación.

**ARTÍCULO 25. Exhumaciones**

1. La exhumación de cadáveres del grupo/clase 1 del artículo 19 de la presente Ordenanza no podrá llevarse a cabo antes de los cinco años de su inhumación.

2. El Ayuntamiento debe autorizar la exhumación de cadáveres incluidos en el grupo 2 cuando se vaya a proceder inmediatamente a su rehumación o cremación en el mismo cementerio.

En el caso de que se quiera proceder a la rehumación o cremación en otro cementerio, será necesaria la solicitud por un familiar del difunto, ante el órgano competente en materia de salud, de la Junta de Andalucía, que lo autorizará en su caso.

La rehumación de restos cadavéricos en los pabellones y nichos, en bolsas apropiadas o sudarios, para acompañar a los féretros en los nichos y pabellones, deberá guardar el máximo decoro y falta de vista a terceros y asistentes al sepelio.

**ARTÍCULO 26. Conducción de Cadáveres**

Tendrá la consideración de conducción el transporte de cadáveres incluido en el grupo 2 del artículo 19 de la presente Ordenanza, cuando se realice exclusivamente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Emitido el correspondiente certificado de defunción se podrá proceder inmediatamente a la conducción del cadáver al domicilio del difunto, tanatorio o lugar autorizado, sin ningún otro requisito sanitario.

Para la conducción se deberá utilizar el féretro común, el de recogida o de incineración, salvo en los siguientes casos en los que será necesario la utilización de féretro especial:

- Si se realiza pasadas 48 horas de la defunción.
- Si la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud lo estima necesario en especiales circunstancias epidemiológicas.

La conducción de cadáveres desde el domicilio mortuorio a ta-

natorio, centro sanitario habilitado o depósito funerario en el mismo término municipal o municipio limítrofe, podrá efectuarse en sudarios impermeables con cierre de cremallera, en camillas destinadas al efecto, sin necesidad de utilizar medios definitivos de recubrimiento, siempre que no se den alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el cadáver se incluya dentro del Grupo 1.
- Que el estado del cadáver no permita el transporte en esas condiciones.

**ARTÍCULO 27. Traslado de Cadáveres**

Tiene la consideración de traslado el transporte de un cadáver a cualquier ámbito territorial ubicado fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El órgano competente de la Junta de Andalucía, en materia de salud, debe extender la autorización de traslado del cadáver, previa solicitud de un familiar del difunto o de su representante legal, visto el certificado médico de defunción.

**ARTÍCULO 28. Horario de Enterramiento**

INVIERNO-DÍAS	HORARIO
De LUNES a DOMINGOS	De 11:00 a 13:00 horas
De LUNES a DOMINGOS	De 16:30 a 17:00 horas
VERANO-DÍAS	HORARIO
De LUNES a DOMINGOS	De 11:00 a 13:00 horas
De LUNES a DOMINGOS	De 18:00 a 19:00 horas

**TÍTULO X. RITOS FUNERARIOS**

**ARTÍCULO 29. Prohibición de Discriminación**

Los enterramientos se efectuarán sin discriminación alguna por razones de religión ni por cualesquiera otras.

**ARTÍCULO 30. Ritos Funerarios**

Los ritos funerarios se practicarán sobre cada sepultura de conformidad con lo dispuesto por el difunto o con lo que la familia determine.

Asimismo, podrán celebrarse actos de culto en las capillas o lugares destinados al efecto en el cementerio.

**TÍTULO XI. ADMINISTRACIÓN DE LOS CEMENTERIOS**

**ARTÍCULO 31. Registro de Inhumaciones, Cremación y Exhumaciones**

El Ayuntamiento lleva un registro informático de cadáveres y restos cadavéricos que se inhuman, exhuman o creman, en el que figura como mínimo la siguiente información:

- Fecha.
- Identidad del cadáver o restos.
- Domicilio de residencia del fallecido.
- Número del certificado médico de defunción.
- Causa del fallecimiento.
- Lugar de origen y de destino.
- Servicios prestados.

**TÍTULO XII. INFRACCIONES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 32. Infracciones y Sanciones**

Las infracciones que se cometan contra lo establecido en esta Ordenanza serán sancionadas por el Alcalde 1, determinándose el límite de dichas sanciones en función de lo previsto en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Para todo aquello no previsto en la presente Ordenanza, se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de

abril; la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el resto de Normativa que regula la materia y los Convenios que se firmen entre el Ayuntamiento y otras Comunidades.

Esta Ordenanza se completa con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio en el cementerio.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la Publicación de este Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 29 de marzo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el órgano competente para la imposición de multas es el Alcalde, hasta 15 025,30 €.

Núm. 3.712/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público por plazo legal el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas, que había sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2010, no se ha formulado reclamación alguna y en consecuencia queda definitivamente aprobado según lo acordado y legalmente previsto en el Artº 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo dispuesto en el Artº 19.1 del referido texto legal, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro del acuerdo adoptado junto con el de la Ordenanza se inserta a continuación:

“5º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.- El Sr. Concejil D. Antonio Pérez Muñoz, del Grupo de I.U.L.V.-C.A., explicó el objeto de la propuesta.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de 10 de noviembre de 2009, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 15 de enero de 2010.

Seguidamente los señores reunidos, en votación ordinaria, acordaron por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo en los términos siguientes:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art.º 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de

Licencias Urbanísticas, al objeto de añadir un nuevo párrafo al artículo 5.º de la Ordenanza fiscal y dando nueva redacción a la Disposición Final, en la forma siguiente:

a) Añadir un nuevo párrafo al artículo 5º de la Ordenanza con la siguiente redacción:

“La cuota de la Tasa se multiplicará por el coeficiente “cero”, para las licencias de obras correspondientes a las viviendas incluidas en los Programas de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, o los que en el futuro los sustituyan en los Planes de Vivienda y Suelo de la Junta de Andalucía”.

b).- Se da nueva redacción a la Disposición Final que quedará redactada como sigue:

“Disposición Final. La presente Ordenanza Fiscal entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del ejercicio 2010, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, referido, el presente acuerdo provisional así como la Ordenanza Fiscal con su nueva redacción, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de repetida Ley, inciso último, en caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo”.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 29 de marzo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 4.122/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y las observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 31 de marzo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

#### Ayuntamiento de Obejo

Núm. 3.714/2010

Por resolución de esta Alcaldía- Presidencia de fecha 06 de abril de 2010, se ha resuelto lo siguiente:

**DECRETO 87/2010**

“En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el pasado día 22 de junio de 2007, se dio cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 82/07, en virtud del cual se nombra a Doña Francisca Flores Flores como Concejala delegada del Área de Servicios Sociales, Mujer, Turismo y Deporte. Dicha delegación solo llevaba aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados y ningún caso se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

De conformidad con la legislación vigente, concretamente los artículos 43,120 y 121, del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la delegación efectuada en favor de la Concejala Doña Francisca Flores Flores respecto al área de Turismo y nombrar Concejala Delegada del Área de Turismo a Doña Adela Romero Blanque, llevando aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados y en ningún caso se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el B.O.P. de Córdoba y notificar personalmente a la interesada, haciéndole saber que esta Delegación, para su eficacia, deberá ser aceptada expresamente, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de este decreto, no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de no aceptar la delegación.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En Obejo, a 6 de abril de 2010.- La Alcaldesa. Ante mí: La Secretaria

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores López Cano. Fdo. Melania Segura Martínez”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Obejo a 6 de abril de 2010.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores López Cano.

---

**Ayuntamiento de Palma del Río**  
**Jefatura de Policía Local**  
**Unidad de Tráfico**

Núm. 3.698/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace público Decreto 748/09, de 16 de marzo, sobre vehículo presumiblemente abandonados, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de la Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, sita en el edificio del Ayuntamiento, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo legal de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dic-

tarán las oportunas resoluciones.

**DECRETO Nº 613/2010 DE 4 DE MARZO SOBRE VEHICULOS PRESUMIBLEMENTE ABANDONADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL**

Según el art 1.1.b. del Decreto 283/1995 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se consideran residuos sólidos urbanos los vehículos abandonados.

De acuerdo con el Art 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, Real decreto 339/90 de 2 de marzo, modificado por Ley 5/97 de 24-3, y por la Ley 11/99 de 21 de abril, en el que se manifiesta que:

“ Se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

En este supuesto, en los vehículos que mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo marca visible que permita la identificación del titular, se requerirá a este para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano”.

Y una vez visto el informe de la Policía Local en el que se expone que los vehículos que a continuación se relacionan llevan más de dos meses en el depósito municipal sin que los propietarios se hallan personado para llevarse los.

Visto el art 4.3 del Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, en el que se establece que los ayuntamientos entregarán los vehículos abandonados a un centro de tratamiento para su descontaminación, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Advertir a los titulares de los vehículos que a continuación de sus obligaciones:

Vehículo.- Titular.

1407-CZW; Juan Fernando Feria Bolance.

SE-0099-AZ; Marian Costinel Ratulescu.

SE-4526-CK; Máximo Parras Galán.

B-8425-TF; Juan Oliván Luque.

6903-DFS; Tutunaru Stelian.

SE-3210-CH; Mugurel Mincu.

Los propietarios de los vehículos que han llegado al final de su vida útil quedan **OBLIGADOS** a entregarlos a un centro autorizado de tratamiento para recibir del mismo los certificados de destrucción correspondientes, imprescindibles para poder darlos de baja en el registro de matriculación.

**Segundo.-** Así pues, se le requiere para que en el plazo de quince días (según el art 71.1.a) del Real Decreto 339/90 en la redacción dada por la ley 11/1999 ) manifieste:

- Si está realmente abandonado y por tanto ha llegado al final de su vida útil, lo entregue dicho vehículo en un Centro de Tratamiento autorizado.

• Si no está abandonado, que lo comunique a este Ilte Ayuntamiento de Palma del Río y lo recoja del Depósito municipal.

**Tercero.-** En caso contrario, el Ilte Ayuntamiento de Palma del Río se encargará de tramitar su desguace en un Centro autorizado, por considerarlo abandonado, y tratarse de un residuo sólido urbano. Ello sin perjuicio de exigir la correspondiente responsabilidad administrativa o penal por violación de la normativa me-

dioambiental al titular.

Lo manda y firma el Segundo Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ante mi el Secretario General acctal, en Palma del Río a 4 de marzo de 2010.

Palma del Río a 8 de abril de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.